



UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE LETRAS

Estudio de la Presencia de la Teología en las
Universidades Públicas Españolas en los Albores del
Siglo XXI

D. Rafael González Martín
2016



UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE LETRAS

Estudio de la presencia de la Teología en las
Universidades públicas españolas en los albores del siglo
XXI

D. Rafael González Martín.

2016

UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE LETRAS

**Estudio de la presencia de la Teología en las
Universidades públicas españolas en los albores del
siglo XXI**

Tesis Doctoral

Rafael González Martín

Dirigida por Dr. D. José Luis Parada Navas.

Murcia 2016

La utilidad de la red está en los peces que coge. Cogidos los peces, se olvida la red. La utilidad de la trampa radica en los conejos que captura. Capturados los conejos, se olvida la trampa. La utilidad de las palabras está en las ideas que expresan. Entendidas las ideas, se olvidan las palabras.”

Chuang Tse.

Agradecimientos.

Dice un proverbio hebreo que *“el que da, no debe volver a acordarse; pero el que recibe nunca debe olvidar”*. Partiendo de este pensamiento, presento este trabajo en otra nueva etapa de mi vida, en la cual, he perseguido un sueño: superar mis propias barreras, un sueño que en estos momentos se está cumpliendo gracias a varias personas que me han ayudado a afrontar esta nueva etapa, personal y profesional, que la vida nos va ofreciendo.

Así, hoy quiero dar las gracias:

A Sara mi esposa y a mis hijos, Sara, Cristina y Rafa, por su apoyo y comprensión, porque sin entender todo este trabajo a esta altura de mi vida, han sabido aceptar el sacrificio y ser un apoyo crucial en todo momento.

A mi director de tesis Dr. D. José Luis Parada Navas, por su dirección, comprensión, colaboración, ayuda, y palabras de aliento y por todo lo que ha sabido transmitirme.

Al Instituto Teológico de Murcia y a la Universidad de Murcia por su acogida para desarrollar una investigación autónoma y original al servicio de las ciencias humanísticas y ofrecer al mundo académico la oportunidad de que la Teología este nuevamente en ese lugar que nunca debió dejar de ocupar: el ámbito de la reflexión académica y civil. Pues, es de allí, donde también puede dar un servicio al mundo y a la Iglesia.

Resumen

Como consecuencia de la salida de la teología de las universidades civiles españolas en 1853, los estudios teológicos se vieron refugiados en los seminarios diocesanos alcanzando estos la facultad de otorgar el grado de bachiller, licenciado y doctorado en Teología, con la lógica consecuencia del abandono de la investigación y del nuevo pensamiento teológico. La Iglesia española desde 1853 hasta los preludios del Concilio Vaticano II (CV.II), vivió de esta estructura.

Esa separación entre formación eclesiástica y civil fue calando en mentalidad y en lenguaje. Es a partir del CV.II y de la separación de la religión del carácter oficial del estado, cuando se comienza un nuevo florecimiento y expansión de las facultades y centros de estudios teológicos, desarrollando a finales del siglo XX y primera década del siglo XXI un gran avance investigador en pensamiento teológico.

Esta tesis tiene como objeto, analizar la necesidad de que la teología vuelva a tener presencia en las universidades públicas españolas con el fin de poder establecer un diálogo con las ciencias humanas y sociales.

Ya que, el grado de investigación y aportación del pensamiento teológico desarrollado por las facultades de teología y centros de estudios teológicos desde la segunda mitad del siglo XX, ha permitido una vinculación de los estudios teológicos al ámbito más amplio de las humanidades y las ciencias sociales, desarrollando un diálogo interfacultativo que sólo se mantiene en los centros universitarios vinculados a la Iglesia Católica.

Hoy la Teología debe volver a tener un papel relevante en el ámbito de los estudios universitario, como aporte integrador de las demás áreas del saber y por su capacidad de mediación entre distintos niveles de conocimiento e interpretación del mundo en el tercer milenio.

Palabras Claves: Teología, Universidad Pública, Centros Teológicos, Humanidades, Ciencias sociales.

Índice

Introducción	1
1.- <i>Origen y Justificación</i>	2
2.- <i>Objeto de estudio y objetivo general de la presente tesis</i>	4
3.- <i>Estructura de la tesis</i>	7
Bloque I.- La Teología en España durante la segunda mitad del siglo XX	10
Capítulo 1.- El Legado del Concilio Vaticano II. 1965 a 1980.....	12
Capítulo 2.- Los nuevos caminos emprendidos tras una época de consolidación (1980-2000).	17
Bloque II.- Evolución de las Facultades y Centros de Estudios Teológicos en la España del siglo XX	23
Capítulo 1.- Facultades y Centros de Teología en el siglo XX en España.	26
1.1.- <i>Las Facultades y Centros de Estudios Teológicos desde las normativas de la Santa Sede</i>	26
1.2.- <i>Las Facultades y Centros de Estudios Teológicos desde los convenios del Gobierno Español y la Santa Sede</i>	40
1.3.- <i>La Teología dentro del Espacio Europeo de Estudios Superiores (ESEE)</i> ...	56
1.4.- <i>Facultades y Centros de Estudios Teológicos Católicos creados en el siglo XX en España</i>	59
1.5.- <i>Clases de Centros, Estudios y Titulaciones. Listados de Facultades y Centros de Estudios Teológicos de otras confecciones cristianas creados en el siglo XX en España</i>	69
Capítulo 2.- Evolución de los planes de estudios y aportaciones de las Facultades de Comillas, Deusto, Granada, Salamanca, e Instituto Teológico de Murcia.....	70
2.1.- <i>Facultad de Teología de Salamanca</i>	71

2.2.- Facultad de Teología de Comillas.....	74
2.3.- Facultad de Teología de Granada	82
2.4.- Instituto Teológico de Murcia OFM.	92

Bloque III. La Teología en las Universidades Públicas Españolas. Retos y Perspectivas. 96

Capítulo 1.- La Teología en la Universidad Pública. Retos y perspectivas. ... 99

1.1.- Objetivos y Fines de la Universidad Pública.	99
1.2.- La Teología desde su vinculación histórica con la Universidad Pública.	101
1.3.- La Teología desde la aconfesionalidad de la Universidad Pública.	104
1.4.- La Teología como ciencia en la rama de las humanidades.	105
1.5.- La Teología y el Magisterio de la Iglesia.	108

Capítulo 2.- La Teología en las Universidades Públicas Españolas en siglo XX..... 112

2.1.- Universidad de Murcia. Máster en Teología y un Programa de Doctorado en Teología.....	113
2.2.- Universidad de Granada. Cátedra de Teología.....	115
2.3.- Universidad de Valencia. Cátedra de las Tres Religiones.....	118
2.4.- Universidad Carlos III de Madrid. Cátedra de Teología y Ciencias de la Religión “Ignacio Ellacuría”.....	119

Capítulo 3.- La Teología en la Universidad de Murcia..... 122

3.1.- Máster Oficial Universitario en Teología	122
3.2.- Programa de Doctorado de Teología.....	131

Bloque IV. Conclusiones Generales 132

1.- Desde el marco social, político y cultural.	136
2.- Desde los fines y objetivos de una Universidad Pública.	137

Bibliografía	143
Anexos	151
<i>Anexo I. Tablas</i>	151
<i>Anexo II. Publicaciones</i>	158
<i>Anexo III. Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico de Murcia</i>	180
Notas	199

Siglas

- ANECA.- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- AVEPRO.- Agencia para la valoración y promoción de la calidad de las Universidades y Facultades Eclesiásticas.
- CAB.- Cátedra Andaluza de Bioética.
- CANDIR.- Cátedra Andaluza para el Diálogo de la Religión.
- CDC.- Código Derecho Canónico.
- C.E.- Constitución Española de 1978.
- CEC.- Congregación para la Educación Católica.
- CEE.- Conferencia Episcopal Española.
- CERNA.- Conferencia Episcopal Regional del Norte de África.
- CET.- Centro de Estudios Teológicos.
- CIRI.- Centro Investigación de Relaciones Interreligiosas.
- CONFRES.- Conferencia Franciscanos de España.
- CSCE.- Centro Superior de Ciencias Eclesiásticas.
- CTG.- Cátedra de Teología en la Universidad de Granada.
- CTI.- Comisión Teológica Internacional.
- CV.I.- Concilio Vaticano I.
- CV.II.- Concilio Vaticano II.
- DSD.- Constitutción Apostólica Deus Scienciturum Dominus.
- ECE.- Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesie sobre las Universidades Católicas.
- E.E.- Estado Español.
- EEES.- Espacio Europeo de Educación Superior.
- FCS.- Facultad de Ciencias Sagradas.
- FDC.- Facultad de Derecho Canónico.
- FE.- Facultad Eclesiástica.
- FF.- Facultad Eclesiástica de Filosofía.

FST.- Facultad de Sagrada Teología.

FT.- Facultad de Teología.

GE.- Declaración Gravissimum Educationis sobre la Educación Cristiana.

GS.- Constitución Pastoral Gaudium et Spes.

ISCR.- Instituto de Ciencias Religiosas.

ISCM.- Instituto Superior de Ciencias Morales.

ISP.- Instituto Superior de Pastoral.

ITM.- Instituto Teológico de Murcia.

NQ.- Normae Quaedam.

PAU.- Pontificia Universidad Antonianum de Roma.

PB.- Constitución Apostólica Pastor Bonus.

RUCT.- Registro de Universidades, Centros y Títulos.

SC.- Constitución Apostólica Sapientia Christiana.

SS.- Santa Sede.

UC3M.- Universidad Carlos III de Madrid.

UD.- Universidad de Deusto.

UE.- Universidad Eclesiástica.

UGR.- Universidad de Granada.

UM.- Universidad de Murcia.

UN.- Universidad de Navarra.

UPC.- Universidad Pontificia de Comillas.

UPS.- Universidad Pontificia de Salamanca.

UV.- Universidad de Valencia.

**Estudio de la presencia de la Teología en las
Universidades públicas españolas en los albores del
siglo XXI**

Introducción

Es un hecho que la teología hoy, está presente en muchas universidades del mundo (sobre todo en Estados Unidos y Alemania); donde prestigiosas facultades de teología ocupan un lugar natural en el concierto de los saberes universitarios.

En cambio, la relación entre la Teología y el mundo universitario quedó interrumpida en España y otros países de Europa en el s. XIX. Desde entonces el diálogo y el trabajo interdisciplinar entre la Teología y los demás saberes universitarios ha sido prácticamente inexistente en el seno de las universidades públicas españolas.

Plantear la presencia de la Teología en las universidades públicas españolas nuevamente, puede dar lugar posiblemente a la indignación del mundo laicista, que pondrían el "grito en el cielo"...; como así ha ocurrido con la reciente creación de la Cátedra de Teología en la Universidad pública de Granada en febrero del 2010. La Asociación por la defensa de una Universidad Pública y Laica ha exigido la disolución de la Cátedra de Teología de la Universidad de Granada (UGR) al considerar que atenta contra la aconfesionalidad de la institución¹.

De aquí que, cabe preguntarse si la teología tiene un lugar propio en las universidades públicas españolas, y, si es el caso, qué papel le corresponde.

Lógicamente, a esta pregunta, presupone posiblemente otras: ¿No es una pretensión ilegítima, –sobre todo por parte de la Iglesia católica– el que la fe esté presente en el diálogo intercultural? ¿No pertenecen la fe y la religión al ámbito de lo no racional, de lo ajeno a la cultura, al mundo de las emociones y sentimientos, que deben quedarse en la esfera de lo privado, dentro de la conciencia de cada uno, y que sólo podrían manifestarse en los templos?

1.- Origen y Justificación.

Varias son las motivaciones que me han llevado a realizar esta tesis doctoral de investigación documental teórica.

En primer lugar, es la culminación de la formación, teórica y práctica que he llevado a lo largo de toda mi vida en las ciencias de la educación y ciencias religiosas; y que, culmina un segundo proceso que inicie hace unos años con mi regreso nuevamente al mundo universitario.

En segundo lugar, ofrecer y presentar al mundo académico en general un estudio sobre la nueva presencia de la teología en las universidades públicas españolas en los albores del siglo XXI; dentro de una sociedad española que además de venir marcada por los grandes acontecimientos sociales, políticos, culturales y religiosos de la segunda mitad del siglo XX, está caracterizada por su gran secularización.

Acontecimientos que indiscutiblemente han repercutido enormemente en las motivaciones y desarrollo de esta disciplina teológica.

Dado que estamos en España, al hablar de Teología nos referimos a la católica que representa la tradición mayoritaria en la historia y en la actualidad.

Dentro de la reestructuración de estudios a nivel europeo, la Teología vuelve a cobrar un papel importante si atendemos a las dinámicas de integración de las ramas del saber que se han generado con vistas a la unificación del marco de educación superior en Europa. Las Humanidades quedarían como huérfanas sin el apoyo de la Teología como uno de sus puntales fundamentales. En efecto, desde el nacimiento mismo de las ciencias, sean del espíritu o de la naturaleza, la Teología formó parte de las mismas, y no una cualquiera sino su culmen y como su sentido último, al abarcar el campo completo de estudio: Dios, el hombre y el mundo. Hoy vuelve a tener un papel relevante en el ámbito de estudios universitario, especialmente por su aporte integrador de las demás áreas del saber y por su capacidad de mediación entre distintos niveles de conocimiento e interpretación del mundo en el tercer milenio²

Mención aparte merecen las enseñanzas de teología católica y pedagogía religiosa que se han impartido en las antiguas Escuelas Universitarias de Magisterio y que hoy se imparte en las Facultades de Ciencias de la Educación en los Grados de Maestros al amparo de los acuerdos de 1979. Están orientados a la cualificación exigida a los profesores de religión católica en la educación infantil y primaria. Quienes cursen estos estudios, que son materias curriculares con carácter optativo para los alumnos, según programas y contenidos establecidos por la Iglesia y con profesores propuestos por los respectivos obispados, podrá optar al certificado de idoneidad para ser docente de esta materia en los centros escolares.

Se **justifica** por tanto, la presente tesis de investigación documental, ante la escasez de estudios realizados en la actualidad sobre la necesidad de que la teología vuelva a tener presencia en las universidades públicas españolas con el fin de poder establecer un diálogo con las ciencias humanas y sociales.

La evolución en la investigación del pensamiento teológico y su apertura a las demás disciplinas científica, hace que en la primera década del presente siglo XXI, la teología esté teniendo un nuevo reencuentro con las universidades públicas españolas, abriéndose en ellas, cauces para una nueva presencia de la teología en su seno: por ejemplo, la Universidad de Murcia (UM), ofrece desde el curso universitario 2009-2010, un Máster y un Programa de Doctorado en Teología desde el convenio de colaboración de la Universidad con el Instituto Teológico de Murcia (ITM) – regido por la orden franciscana -, asimismo en la Universidad Carlos III de Madrid (UC3m) existe la Cátedra de Teología y Ciencias de la Religión “Ignacio Ellacuría”. La Universidad de Granada (UG) en el año 2010, creó una Cátedra de Teología en colaboración con la Facultad de Teología (FT) de Granada – regida por los Jesuitas -. Y, por último, la Universidad de Valencia (UV) desarrolla desde el año 2000, la Cátedra de las tres religiones.

Esta tesis, también se basa en la necesidad de analizar y evaluar la situación actual de esta presencia de la Teología en las universidades públicas españolas dentro de la reorganización de los estudios a nivel europeo.

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), persiguiendo el intento de poner en común todos los estudios superiores y titulaciones. Con este fin, se ha dividido la educación superior en tres niveles para la formación teológica: Grado/Bachillerato, Máster/Licenciatura y Doctorado de modo que se observe un método progresivo de aprendizaje de la teología para alcanzar la madurez científica:

- a) se ofrezca en primer lugar una información general, mediante la exposición coordinada de todas las disciplinas, junto con la introducción al uso del método científico (propio del Grado/Bachiller);
- b) sucesivamente se aborde con mayor profundidad el estudio de un sector particular de las disciplinas y al mismo tiempo se ejercite más de lleno a los alumnos en el uso del método de investigación científica (Máster /Licencia);
- c) finalmente, se vaya llegando progresivamente a la madurez científica, en particular mediante la elaboración de un trabajo escrito, que contribuya efectivamente al adelanto de la ciencia. (Doctorado).

2.- Objeto de estudio y objetivo general de la presente tesis.

Teniendo presente el origen y la justificación expuesta anteriormente. El presente trabajo tiene como objeto, analizar la necesidad de que la teología vuelva a tener presencia en las universidades públicas españolas con el fin de poder establecer un diálogo con las ciencias humanas y sociales.

Se parte de dos premisas básicas:

La primera es analizar si el desarrollo en el campo de la investigación del pensamiento teológico experimentado desde mediados del siglo XX por las facultades y centros de estudios teológicos en España, ha permitido una interdisciplinariedad con las distintas ramas del conocimiento, según queda recogido en sus distintas publicaciones y actuaciones.

La segunda es descubrir si, el hecho de que esos avances en el pensamiento teológico y su apertura a otras ramas del conocimiento, le hace participar nuevamente en el desarrollo de la estructura académica de las universidades públicas españolas. Por una parte se trataría de dilucidar si la presencia de la Teología en la Universidad pública es compatible con la no confesionalidad del estado, pero dentro de los convenios que el estado tiene firmado con las distintas confesiones religiosas (en nuestro caso la Iglesia Católica) y una segunda cuestión vendría marcada por sus contenidos teológicos. Si son unos conocimientos significativos dentro del conjunto de las ramas de los saberes que se enmarcan en el contexto universitario.

Basándose, pues, en estas dos premisas, se persigue en esta tesis de investigación documental teórica, documentar la nueva presencia, el lugar y la continuidad de la Teología Católica en las universidades públicas españolas, teniendo en cuenta el Magisterio de la Iglesia: *“El diálogo entre la teología y el Magisterio halla su fundamento y sus condiciones de eficacia en la comunidad de la fe de la Iglesia y en la voluntad de servirla. En efecto, ellas determinan las funciones del Magisterio y la teología, por muy diferentes que ellas sean”*³.

El diálogo entre el Magisterio de la Iglesia y la Teología expone la Comisión Teológica Internacional (CTI): *“no está limitado más que por la verdad de la fe que hay que mantener y exponer. Por esta razón todo el campo de la verdad está abierto a este intercambio de ideas. Más, por otra parte, no se trata de buscar la verdad indefinidamente como un objeto indeterminado o una pura incógnita. La verdad ha sido realmente revelada y confiada a la Iglesia para que ella la guarde fielmente. El proceso del diálogo queda agotado cuando se pretende salir de los límites de la verdad de la fe”*.

Tres son las líneas de reflexión:

- En primer lugar, desde una perspectiva histórica que explique cómo se ha llegado a la situación actual, considerada por algunos expertos como de divorcio entre la Teología y la Universidad.
- Una segunda que tratará de profundizar en el concepto de 'racionalidad', tal como suele usarse en el ámbito universitario y en

los presupuestos epistemológicos en los que se apoya dicho concepto.

- Y, una tercera línea de trabajo supone un acercamiento práctico a distintas experiencias entre la Teología y la Universidad, que existen actualmente en las Universidades públicas españolas.

Para el desarrollo de esta base documental, el presente trabajo se apoyan en datos e información de textos y documentos que servirán de referencia para cimentar y avalar lo investigado. Esta tesis, para soportar su fundamentación, se respalda en párrafos, conceptos, definiciones y aportaciones ya antes comprobadas por otros autores, que favorecerán la sustentación del tema.

Cabe señalar que, para darle la formalidad y validez que se demanda en una investigación de este tipo, que en la redacción de la tesis se ha tenido la clara alusión a las fuentes de consulta utilizadas y, en algunos casos, con el propósito de profundizar en la aportación al tema, se ha permitido interpretar lo leído o copiar textualmente la información obtenida, tal y como están escritos en el documento de consulta. Dando el crédito correspondiente a través de citas bibliográficas.

Partiendo de esta realidad, se marca los siguientes objetivos principales:

- El primero es describir y evaluar los resultados aportados por las principales facultades de teología en el pensamiento teológico desde el postconcilio Vaticano II hasta nuestros días. Una descripción general basada en los datos de publicaciones y material teológico presentados en la última década.
- El segundo objetivo se centra en analizar la aportación y las expectativas de la Teología en las Universidades públicas españolas.

Nuestras unidades bases de análisis son las facultades de teología Comillas, Granada, Salamanca y el Instituto Teológico de Murcia (ITM). Ciertamente es que cada facultad ha interiorizado y adaptado sus planes de estudios a las nuevas demandas del entorno, como aparece reflejado y legitimado en

sus memorias anuales, páginas web y aquellos documentos que definen formalmente los objetivos que debe cumplir cada facultad.

Se utiliza como caso de análisis y estudio estas facultades de teología exclusivamente, por considerar estas facultades las más antiguas y prestigiosas en el saber teológico español y poseen la atribución o potestad legalmente reconocida de otorgar grados académicos y, al mismo tiempo que están considera como el lugar donde se desarrolla los procesos de investigación en esa rama del saber.

Hipótesis.

La hipótesis de partida de esta investigación indica que las facultades de teología y centros de estudios teológicos están mostrando un gran énfasis en la misión de la “Investigación Teológica”; desarrollando una investigación autónoma y original al servicio de la ciencia humanística, contribuyendo al diálogo entre la fe y la cultura en un ambiente secularizado y autónomo donde las religiones pueden jugar un papel de mediadoras en los conflictos.

Este gran énfasis en la investigación va acompañado lógicamente de la “transferencia de conocimientos”, que permiten desarrollar un conjunto de ideas específica en el campo del diálogo intercultural que pueden capacitar para una mediación social en los conflictos de la realidad globalizada: las diferencias de género, la paz, el respeto por el medio ambiente, comunicando sus experiencias y conclusiones tanto a un público especializado como a uno profano, permitiendo esto una vinculación de los estudios teológicos al ámbito más amplio de las humanidades y las ciencias sociales en las universidades públicas españolas en los albores de este siglo XXI.

3.- Estructura de la tesis.

La tesis consta de tres bloques bien diferenciados. En el primer bloque, se presenta un fundamento teórico basado en un breve estudio de las literaturas existentes sobre las repercusiones del CV.II en el recorrido

intelectual y eclesial de la Teología hecha en España a lo largo de esa segunda mitad del siglo XX que sin duda alguna, estuvo marcado por el acontecimiento eclesial más importante del siglo XX; el CV.II. Una de las consecuencias de su implantación, fue sin duda alguna, la aparición de nuevos centros estudios teológicos.

En un primer capítulo desarrollaremos el legado del CV.II en España (1965-1980). El segundo capítulo vendrá marcado por los nuevos caminos emprendidos tras una época de consolidación (1980-2000).

El segundo bloque, presenta un estudio sobre la evolución de las Facultades y Centros de estudios Teológicos creados a partir de la recepción del CV.II en el ámbito católico; como de otras confecciones cristianas a partir de la libertad religiosa por la Constitución Española (CE) de 1978.

En el primer capítulo de este bloque presentaremos las distintas Facultades y Centros de estudios Teológicos Católicos creados en la segunda mitad del siglo XX en función de las normativas de la Santa Sede (SS) y el Estado Español (EE). También analizaremos las Facultades y Centros de Estudios Teológicos, de otras confecciones cristianas, al amparo de las normativas legales del Estado Español en la libertad de religión y culto que establece la Constitución Española. En el segundo capítulo desarrollaremos los planes de estudios y aportaciones en las investigaciones teológicas de las Facultades de Salamanca, Comillas, Granada e ITM. Cierra este bloque un tercer capítulo sobre la aparición de la Teología nuevamente en las universidades públicas españolas.

En el tercer bloque, desarrollaremos el estudio empírico. Empezaremos por acercarnos los retos y las perspectivas de la teología en el ámbito de las universidades públicas españolas.

Por una parte se trata de dilucidar si la presencia de los estudios teológicos en las universidades públicas es compatible con la no confesionalidad del estado. Y, la otra, estará referido a los mismos contenidos teológicos. En el sentido, de saber si sus objetivos son comparables a las de otras áreas del conocimiento de la rama humanísticas y con aportaciones

igualmente significativas en orden a la formación integral de los estudiantes y al enriquecimiento de la creación cultural y científica propia de la Universidad. Permitiendo desarrollar un conjunto de ideas específica en el campo del diálogo intercultural que pueden capacitar para una mediación social en los conflictos de la realidad globalizada: las diferencias de género, la paz, el respeto por el medio ambiente, comunicando sus experiencias y conclusiones tanto a un público especializado como a uno profano, permitiendo esto una vinculación de los estudios teológicos al ámbito más amplio de las humanidades y las ciencias sociales en las universidades públicas españolas en los albores de este siglo XXI.

Por último, se presentan las conclusiones de la investigación con la confianza y la esperanza que dicho estudio de lugar a posibles trabajos posteriores.

Bloque I.- La Teología en España durante la segunda mitad del siglo XX

La vida de la Iglesia en España, antes del CV.II discurría con un modo propio, en cierto grado diferente de las tendencias y corrientes de otros países europeos. Tenía su marco histórico particular y se enfrentaba a problemas distintos, debido, en parte, a su gran variedad de pueblos, culturas y regiones. La renovación teológica que tuvo lugar en la Europa de esos años no penetró significativamente en España, empobrecida por la guerra civil. Su teología orientaba la mirada hacia el pasado, retornando a los esquemas tradicionales de la neoescolástica, y al mismo tiempo prefería no entrar demasiado en cuestiones actuales más candentes. Por otro lado, la teología española poco influyó en el CV.II. f (K. Koprowski, 2004, 25).

A partir de los años cincuenta y sesenta, en general, las nuevas generaciones de sacerdotes españoles, tanto seculares como religiosos, iniciaron sus estudios en otras universidades. Primero en Francia (París) y Bélgica (Lovaina) y, después, en las del área alemana (Innsbruck, Munich, Tubinga...). Esta nueva corriente facilitó a los teólogos de España un contacto más cercano y directo con los diversos campos de la teología y también un mayor acercamiento a la cultura contemporánea. Estos contactos, evidentemente, serán fecundos para la evolución de la teología española después del Concilio, pero contribuirán también a crear problemas. (O. González de Cardedal, 1980).

La Teología española de la segunda mitad del siglo XX, ha ido acompañada del destino general de la Iglesia en España en esos cincuenta años y de la sociedad española, en la cual se han entrecruzado tres grandes procesos de transición: la religiosa, con la recepción del concilio Vaticano II; la política, con el cambio del sistema político español del régimen franquista al democrático, y la cultural, con la modernización de la sociedad y su integración en Europa.

El CV.II se convirtió en España en una realidad religiosa y, a la vez, en una realidad política. Su explicación y concreción en respectivas Iglesias comportaba una tarea de concienciación política, situación que conllevaba progresivamente una tensión creciente. En efecto, la jerarquía se vio aprisionada entre una doble fidelidad: la que de origen tenía con el régimen político de Franco, que se había configurado jurídica, moral y socialmente de acuerdo con lo que ella había dicho —el llamado «nacional-catolicismo»-, y por otro lado, la fidelidad que ahora se imponía con el Vaticano II. Esta segunda fidelidad era más difícil por estar al frente de la Iglesia un Papa, de talante moderno, procedente de una familia y región de Italia que había sido siempre exponente de una conciencia social y política avanzada: Pablo VI (O. González de Cardedal, 1982).

El CV.II provocó una conmoción en la conciencia religiosa de los españoles. Su celebración afectó a la entera comunidad católica española. Para los que estaban dentro e identificados con ella, el Concilio les reveló ideas poco conocidas hasta entonces, algunas de las cuales habían sido ignoradas en España. A los que eran ajenos a la Iglesia les ofreció otra imagen y otras preocupaciones de la existencia católica distintas de la española con las que, sin duda, ellos podían conectar. (O. González de Cardedal, 1982).

Algunas doctrinas conciliares no encontraron inicialmente en la realidad española un terreno suficientemente preparado. Se comenzó el duro y largo trabajo de descubrir la conexión entre muchas de las afirmaciones del Concilio y todo lo que en el campo de la fe y de la teología se había afirmado anteriormente. (K. Koprowski, 2004, 29).

Todo esto no se apoyaba solamente en las afirmaciones religiosas con valor para los creyentes, sino también en algunas conexiones con la historia y la política.

El CV.II dio inicio en España a un nuevo estilo de teología, encontrando distintos modos de entenderla y aceptarla. Unos optaron por la distancia y el olvido de todo lo que llevó consigo el Concilio. Otros, por el contrario, optaron por el rechazo de todo lo anterior, sin buscar la continuidad del espíritu conciliar

con la teología anterior. Fue también frecuente la contraposición de la enseñanza del CV.I con el CV.II.

El CV.II capacitó a la Iglesia española para apreciar nuevos horizontes. Permitió además entrar en un período nuevo en el campo teológico-ecclesial.

En este primer bloque, se presenta un fundamento teórico basado en un breve estudio de las literaturas existentes sobre el recorrido intelectual y ecclesial de la Teología hecha en España a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, que sin duda alguna, estuvo marcado por el acontecimiento ecclesial más importante del siglo XX; el CV.II.

Una de las consecuencias de la implantación del CV.II, ha sido la aparición de nuevos centros estudios teológicos. Las Instituciones teológicas universitarias, centros de estudios teológicos, seminarios y el pensamiento teológico científico y espiritual han caminado siempre a la par, si bien, muchas veces con ritmos peculiares. De aquí, que se presente en este bloque un breve resumen del pensamiento teológico y espiritual de la segunda mitad del siglo XX, pues él, va a constituir el cimiento de la evolución de las facultades y centros de estudios teológicos.

Capítulo 1

El Legado del Concilio Vaticano II. 1965 a 1980.

Esa realidad religiosa y, a la vez, política que se convirtió el CV.II en España desarrolla unos acontecimientos posteriores en la sociedad española y de la iglesia que influyeron de manera decisiva condicionando la recepción del Concilio. A la luz de esos acontecimientos y su repercusión se podría distinguir cuatro períodos diversos: 1965-1973; 1973-1988; 1988-1995; 1995-2005. (O. González de Cardedal, 2006).

Siguiendo a O. González de Cardedal (2006):

El Concilio fue para España un hecho ecclesial, un hecho político y un hecho cultural al mismo tiempo. Eso es algo específico de España por la

peculiar relación que existía entre fe y política, iglesia y sociedad, catolicismo e historia de España. Todo esto se había reforzado en los decenios que van desde el final de la guerra justamente hasta comienzos del Concilio. En esos veinte años se había trenzado un tejido de unidad, que muchos consideraban indisoluble, entre todos los elementos constituyentes de la vida española, hasta el punto de aparecer indiferenciados el régimen religioso de existencia, el orden moral y el régimen político. En teoría todo se diferenciaba pero en la práctica todo estaba unido y en no pocos casos confundido.

Reconoce O. González de Cardedal (2006) que sobre ese fondo toda afirmación política tenía una repercusión religiosa y toda afirmación religiosa tenía unas consecuencias políticas, mientras que quedaba muchas veces en oscuro quién era la autoridad competente en cada caso y quién tenía la última palabra.

Frente a este hecho el CV.II significaba no sólo un esclarecimiento de la naturaleza religiosa de la iglesia sino una llamada a su afirmación desde sí misma, a aceptar la autonomía de los órdenes seculares y a realizar junto a ellos, en colaboración y diferencia, la propia misión. Desde aquí se puede comprender que documentos como el Decreto sobre la libertad religiosa, la Constitución pastoral *Gaudium et Spes* (GS) y la declaración sobre las religiones no cristianas tuvieran en España un impacto de naturaleza política directa, ya que entre nosotros no había en ese momento libertad religiosa, ni sindical, ni de información. Y todo ello bajo la cobertura de un régimen católico, consolidado con el Concordato de 1953, en el que sectores de la iglesia y de la sociedad vieron la realización ideal tanto de la política desde el evangelio como del evangelio desde la política. Tal fue la interpretación que habían dado algunos del valor y significado del Concordato entre España y la Santa Sede de 1953: por fin, dijeron, se había encontrado el injerto real de la fe en la política y de la política en la fe.

Desde esta perspectiva se pueden comprender según O. González de Cardedal (2006), muchas de las acciones y reacciones que se produjeron entonces: de perplejidad por parte de quienes veían en aquel régimen de nacionalcatolicismo la mejor forma de unión entre Iglesia y Estado y que el

Concilio parecía desautorizar; de duda profunda entre quienes veían una contradicción entre tantas afirmaciones de los Papas del siglo XIX (especialmente en el Syllabus de Pío IX, diciembre de 1864) rechazando la libertad de religión por contradecir a la suprema verdad que es la revelada por Dios en Cristo; de respiro en aquellas capas de la sociedad que al ver afirmada de forma tan clara la libertad religiosa veían iniciado con ella el proceso de instauración de todas las demás libertades; de gozo por parte de todos aquellos católicos que sufrían en sus entrañas la contradicción entre las proclamaciones teóricas del régimen y sus actuaciones en el orden jurídico negando derechos humanos fundamentales; de emancipación definitiva para aquellos creyentes de otras religiones o comunidades cristianas no católicas que en tiempos anteriores habían sido perseguidas o marginadas.

En tal situación espiritual el CV.II se convierte en un hecho de mucho significado y con su mensaje va a jugar múltiples papeles; de naturaleza religiosa en unos casos, social o cultural en otros y política en otros a la luz de las funciones que la religión católica estaba cumpliendo de hecho en la sociedad española. En este sentido fue un revulsivo de las conciencias, que se sintieron liberadas e incitadas a realizar en el orden social y político lo que se estaba llevando a cabo en el orden religioso. Si en el orden más profundo y sagrado, que es el religioso, ciertas mutaciones eran posibles y las reformas eran vistas no como traición a la historia y tradición anteriores sino como una forma auténtica de completarlas y llevarlas a su mejor consumación, entonces eso era posible también en el resto de los órdenes.

Esta liberación religiosa de las conciencias españolas es el presupuesto dinamizador, previo y providencial, para que pudieran llevarse a cabo otras reformas, cambios y transiciones, que la sociedad anhelaba. Sin tal preparación religiosa, que tiene lugar a lo largo de los quince años que van desde la convocatoria y diez de la clausura del CV.II, la transición política hubiera sido de muy distinto alcance, contenidos y quizá resultados. Todo eso hizo que la convivencia y colaboración de los católicos y no católicos en España pudiera tener un fundamento común, al recoger los Documentos del Concilio los grandes principios que habían inspirado ciertas revoluciones modernas, la declaración de los derechos humanos, la democracia como

expresión de libertad y el pluralismo como reflejo de la diversidad humana. (O. González de Cardedal, 2006).

Esta implicación y repercusión políticas del CV.II, tanto en sus dinamismos de fondo como en sus textos concretos es un hecho específico de la situación española, que explica en un sentido su fecundidad histórico-política, pero que a la vez sumió a la iglesia en una ambigüedad de fondo, ya que no siempre se diferenció la exigencia teológica y la exigencia sociológica, y sobre todo se permaneció en un estado de ambigüedad a lo largo de esos años que van desde la clausura del CV.II hasta la muerte de Franco y la siguiente Constitución. (O. González de Cardedal, 2006). Lo que en el CV.II eran afirmaciones primariamente teológicas fueron traducidas por algunos grupos en categorías directamente políticas. Así, por ejemplo, especifica O. González de Cardedal: “la categoría «pueblo de Dios» para definir a la Iglesia y la participación de los fieles en su misión evangelizadora como posibilidad y exigencia de su inserción en Cristo por el bautismo, se convirtió en categoría política, reclamando desde ella la asunción del destino político por el pueblo desde el ejercicio de la democracia. Ambas cosas son verdad pero cada una en su sitio. Eso llevó consigo, por ejemplo, el paso de muchas personas (sacerdotes, religiosos y religiosas), que dejaron sus responsabilidades apostólicas explícitas, al ejercicio político directo, la utilización de espacios sagrados para fines sindicales, algo que resultaba imposible desde la legislación más estricta, pero que resultaba moralmente obligatorio, ya que si la iglesia era la única que gozaba de libertad mientras que todos los demás carecían de ella, entonces debía ponerla al servicio de todos y no retenerla como un privilegio para sí sola. Gloria y ambigüedad, grandeza y límites, magnanimidad y situaciones sin salida eran el resultado de una situación teóricamente imposible, mientras la cabeza del régimen estuviera viva y no se auto anulase a sí misma”. (O. González de Cardedal, 2006)

Todo esto dificultó y no pocas veces amenazó la recepción religiosa y teológica de los textos y del espíritu conciliar. Era legítimo y moralmente una obligación histórica arrancarles esos frutos seculares, sociales, culturales y políticos pero sin dejar en el trasfondo su primaria intención y fecundidad teológicas. Un problema posterior apareció cuando se clarificaron las

situaciones políticas, se diferenciaron los campos de acción entre iglesia y sociedad, cultura y evangelio. A muchos sacerdotes y seglares que habían jugado su vida hasta el fondo en la acción y responsabilidad políticas ya no les fue fácil volver a una misión apostólica de naturaleza primordialmente religiosa, una vez que otras instancias seculares habían asumido las responsabilidades que les eran propias. Aquí hay que situar otro hecho histórico de repercusión trascendental en la iglesia, por su novedad y por su cantidad: las secularizaciones del ministerio ordenado y el abandono de la vida consagrada en las Órdenes religiosas. (O. González de Cardedal, 2006).

Este contexto, la teología española postconciliar experimenta un cierto retorno a su realidad propia, pues antes se había apoyado en teorías extrañas, que tenían sus raíces en otras culturas distintas de la mentalidad española. (M. Gesteira, 1984, 30).

Dentro de la teología española, después del Concilio, según recoge K. Koprowski (2004, 30) de nota M. Gesteira, se pueden destacar tres líneas fundamentales:

- La primera de ellas mantiene una tendencia que pretende ser herencia de la anterior neoescolástica, si bien reactualizada desde un mayor sentido de la exégesis y la teología bíblica, retocada con ciertos visos de modernidad. Es cierto que esta teología, a pesar de que quiere ser polémica, muestra una clara tendencia a servir de contrapeso a otras líneas teológicas consideradas como menos ortodoxas.
- Una segunda tendencia quiere elaborar una teología que ofrezca un estudio atento de la Sagrada Escritura, así como de la Patrística y de toda la Tradición de la Iglesia en toda su complejidad y sin caer en ingenuas simplificaciones. Esta línea teológica no desmerece de la teología practicada en otros países. Fruto de esta tendencia son libros españoles sobre temas tan importantes como la cristología y el tratado de Dios, la antropología teológica, la escatología y la sacramentología. Sin embargo, el campo de la eclesiología no estuvo en los

años setenta y ochenta suficientemente cultivado (M. Gesteira, 1984, 31).

- La tercera línea teológica se sitúa más bien en el ámbito extraacadémico y es la llamada «teología crítica» con dos matices:

a) El primer matiz es verla como una «teología popular», que busca en la estructura concreta de la comunidad cristiana los elementos fundamentales de la fe sobre los que debería reflexionar la teología a la luz de la Palabra de Dios. Tiene que evitar el riesgo de la superficialidad, para no caer en la aplicación a la Iglesia de análisis psicológicos falsos.

b) El segundo matiz de esta tercera línea está representado por algunos que, con una postura positivista y racionalista, parecen ser incapaces de comprender el valor simbólico de la realidad y adoptan una postura marcadamente crítica respecto al misterio cristiano, afirmando una «imposible ortodoxia» (M. Gesteira, 1984).

Capítulo 2

Los nuevos caminos emprendidos tras una época de consolidación (1980-2000).

En la década de los ochenta cabe hablar de una consolidación de la labor iniciada, junto a la apertura a nuevas tareas impuestas por los cambios sociales y religiosos del mundo actual. Si la época posconciliar condujo a una acentuación de la dimensión personalista, individualista, en dependencia del existencialismo que predominó en Europa a mitad del siglo XX (y que marcó también a la teología), en los años setenta se hace perceptible un nuevo planteamiento más comunitario, que destacará la dimensión socio-política de la fe cristiana y su carácter liberador incluso de la pobreza y la opresión. Un aspecto en el que el Vaticano II había insistido menos y que desde ahora adquiere mayor fuerza desde una “teología de la esperanza” generadora de

una “teología política” que deviene “teología de la liberación” (M. Gesteria, 2004).

Todo ello conducirá a una nueva teología orientada no sólo a la docencia, sino a la realidad social de ese inicio del mundo globalizado. Una teología abierta a las preocupaciones del mundo moderno desde todos los ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales que desarrollaran una iniciativa investigadora de esa realidad social desde el conocimiento teológico.

Los mayores esfuerzos por parte de la jerarquía eclesiástica se centraron en articular convenios con las universidades dando así forma a los Acuerdos de 1979.

No olvidemos que el objeto de nuestro estudio se refiere al régimen de la enseñanza de la Teología en el ámbito universitario. De aquí que nos tengamos que remitir al artículo V del Acuerdo sobre la Enseñanza y Asuntos Culturales: *“El Estado garantiza que la Iglesia Católica pueda organizar cursos voluntarios de enseñanza y otras actividades religiosas en los Centros Universitarios públicos, utilizando los locales y medios de los mismos. La jerarquía eclesiástica se pondrá en contacto con las autoridades de los Centros para el adecuado ejercicio de estas actividades en todos los aspectos”*. Y en el artículo XII se añade que: *“Las Universidades del Estado, previo acuerdo con la competente autoridad de la Iglesia, podrán establecer Centros de Estudios Superiores de Teología Católica”*.

En el insuficiente e impreciso artículo V se hacen las cuatro afirmaciones siguientes: a) la Iglesia puede impartir enseñanza religiosa en centros universitarios; b) la participación de los estudiantes en esos cursos será voluntaria; c) cabe también la organización de actividades de asistencia religiosa, como pueden ser celebraciones sacramentales, actos de culto en general u otras iniciativas de formación espiritual; y d) la puesta en marcha de esas actividades se hará mediante acuerdo caso por caso entre la jerarquía local y las autoridades académicas de los centros.

La valoración del resultado del Convenio según Otaduy —en principio, más bien pobre— ha de hacerse sin echar en el olvido la difícil situación en la

que se encontraban los negociadores ante la previsible reforma de la institución universitaria en su conjunto. En efecto, se hablaba de introducir un profundo cambio en la estructura de los estudios universitarios, en la ordenación académica de las enseñanzas y en el estatuto del profesorado; en el modelo mismo de Universidad, en suma. Una coyuntura de ese estilo hacía muy difícil —imagino— aventurar previsiones de detalle acerca de la ubicación universitaria de la Teología. (Otaduy, J. 2001).

Según Otaduy, a lo que podría llamarse la condición académica de la disciplina. Los términos del Acuerdo —en su estricta literalidad— no prestan apoyo a interpretaciones excesivamente positivas sobre el particular. En efecto, los cursos de los que se habla se organizan por la Iglesia —no por la Universidad—, sólo en el supuesto de que la autoridad religiosa quiera hacerlo y logre el correspondiente acuerdo con la dirección de los centros implicados. La orientación de la enseñanza, por otra parte, parece responder a un criterio de índole catequética antes que propiamente científica. Se trata de una disciplina no integrada, ni mucho menos, en el conjunto de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales. No es —dicho con otras palabras— docencia de la Universidad sino docencia de la Iglesia en la Universidad.

El artículo 5 del Acuerdo, según Otaduy, no agota lo referente a la enseñanza universitaria de las ciencias sagradas. Estas, en su dimensión puramente científica, pueden encontrar acomodo en la Universidad y prueba de ello es el contenido del artículo 12: «Las universidades del Estado, previo acuerdo con la competente autoridad de la Iglesia, podrán establecer Centros de estudios superiores de Teología católica». Es un error, a juicio de Otaduy, *“descalificar esta norma con apelaciones a su escasa viabilidad o al hecho de que este tipo de centros responde a una tradición de corte centroeuropea ajena a nuestra cultura universitaria. Es bien cierto que poco se ha hecho hasta ahora en la línea de lo previsto en el artículo 12 y no es fácil que lo allí indicado llegue a materializarse en iniciativas concretas. La acción de la Iglesia en el mundo universitario tiene en España otras prioridades, cuales son la creación de las imprescindibles facultades eclesiásticas y la erección de universidades católicas, también dotadas, algunas de ellas, con centros de estudios*

superiores de ciencias sagradas". Con todo, la norma del artículo 12 no es de rango menor. Siguiendo a Otudy, se expresa una mentalidad y un modo de considerar la presencia de la Teología en el ámbito universitario que, más allá "de connotaciones catequéticas de alcance restringido, miran al desarrollo de una rama del saber integrada en aquel espacio particularmente destinado a la creación y transmisión de la ciencia y de la cultura. La ciencia teológica merece encontrar su propio encaje en el cuadro general de los objetivos de la Universidad. Entiéndase que el marco jurídico referencial es el derecho común universitario, sin invocación de privilegios ni de normas específicas de naturaleza religiosa. La investigación y la docencia de la Teología es, en sí misma, una cuestión tan civil, si se me permite la expresión, como el desarrollo de la ciencia aeronaval o la numismática".

Consecuencias prácticas de todo esto, es el vuelco de esta normativa en las Universidades de la Iglesia en lugar de las Universidades Públicas, teniendo como consecuencia en primer lugar la gran proliferación de Facultades de Teología y de Centros de estudios Teológicos. Se pasó de las dos Facultades de Teología existentes en 1970 al centenar de centros que hoy dan Grado en Teología o en Ciencias Religiosas. Se han dinamizado las regiones con centros propios en sus capitales respectivas. Pero, a la vez, esa riqueza ha podido arrastrar la aparición de la teología en las universidades públicas. Hubiera sido preferible una cierta deslocalización o desregionalización de esos centros para concentrar esfuerzos, personal y economías en centros verdaderamente neurálgicos, prácticos, eficaces y públicos.

En esa década de los ochenta se produce también un cambio en la tendencia política del gobierno de España. El partido socialista entra el gobierno de la nación. A pesar de que se creía que existiría una ruptura en los Acuerdo Estado Español y Santa Sede; es donde se obtiene mayores beneficios. Sobre todo la homologación de títulos eclesiásticos con reconocimientos civiles y desarrollo de universidades y centros teológicos.

El acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, sobre enseñanza y asuntos culturales, establece que la convalidación de los estudios y el reconocimiento por parte del Estado de los efectos civiles de

los títulos otorgados en los CSCE de la Iglesia Católica, sitos en España o en el extranjero, será objeto de regulación específica de común acuerdo entre las autoridades de la Iglesia y del Estado. A este acuerdo se ha llegado en los términos que refleja el presente Real Decreto.

Se reconocen efectos civiles a los títulos de Diplomatus, Baccalaureatus, Licenciatus y Doctor (Diplomado, Bachillerato, Licenciado y Doctor), conferidos por las Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros Centros Superiores de Ciencias Eclesiásticas (CSCE) para la formación de sacerdotes, religiosos y seculares, canónicamente erigidos o aprobados por la Iglesia Católica, de acuerdo con las previsiones de su SC y FE de 15 de abril de 1979 y sus normas de desarrollo.

Los efectos civiles a que se refiere el apartado anterior serán los genéricos de los niveles académicos de Diplomado, Licenciado y Doctor, previstos en el artículo 30 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, con las equivalencias que en el referido anexo y, para cada caso, se señalan.

Pero es ya en el gobierno socialista de Rodríguez Zapatero, con el Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.

El presente real decreto tiene por objeto establecer el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de ciencias eclesiológicas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre enseñanza y asuntos culturales.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adaptar lo dispuesto en el citado Real Decreto 3/1995, de 13 de enero, a la nueva estructura y ordenación

de las enseñanzas universitarias españolas, contenida en el mencionado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Por su parte, la Santa Sede, como Estado integrante del EEES desde 2003, ha participado en el proceso de convergencia europea mediante la adaptación, entre otros aspectos, del marco organizativo de sus enseñanzas superiores a fin de facilitar el reconocimiento de las mismas en el resto de los países del EEES, así como la movilidad de sus estudiantes. En consonancia con lo anterior, ha implementado las exigencias derivadas de dicha adhesión tales como la adopción del Suplemento Europeo al Título y de los créditos europeos ECTS. Asimismo, ha promovido la creación de la Agencia para la Valoración y la Promoción de la Calidad de las Universidades y Facultades Eclesiásticas (AVEPRO) que tiene por objeto garantizar la calidad de las enseñanzas de Baccalaureatus, Licentiatus y Doctor a que se refiere el artículo tercero de esta norma y que se imparten en los centros de la Iglesia Católica que se relacionan en los anexos del presente real decreto.

Bloque II.- Evolución de las Facultades y Centros de Estudios Teológicos en la España del siglo XX.

La Teología que empieza a desarrollarse a lo largo de toda la mitad del siglo XX, no solamente ha aportado nuevas claves de comprensión y planteamientos teológicos más acordes con el espíritu de la época; sino que ha suscitado también la multiplicación inicial de diversas instituciones eclesiales; así como la promoción y la renovación de la mayor parte de los centros de estudios teológicos en España.

En los veinte años siguientes a la celebración del CV. II tiene lugar, en la Iglesia Católica española, un florecimiento de instituciones docentes en los estudios teológicos, que aunque adoleciendo (en el ámbito de las facultades de teología) de una distribución geográfica no del todo acertada en el conjunto del territorio nacional, no cabe duda que su globalidad contribuyeron a la creación de nuevos ámbitos de estudio y de investigación; así como de diálogo, tanto intraeclesial como ecuménico, y a su proyección pastoral. A todo ello hay que añadir un esfuerzo de confrontación crítica con las perspectivas de una sociedad en un proceso de secularización creciente. (M. Gesteria, 2010). Además de las ya existentes Universidad Pontificia de Comillas (UPC) fundada en 1891, y la Universidad Pontificia de Salamanca (UPS) restablecida en 1948, nace en 1967 la Facultad de Teología del Norte de España, con sede en Vitoria y Burgos; así como la Facultad de Teología de Deusto en el Marco de la Universidad de Deusto (UD) en Bilbao. En 1968 tiene lugar también la Facultad de Teología dentro de la fundación en el mismo año de la Universidad de Navarra (UN) en Pamplona. A comienzos de los años setenta es creada la Facultad de Teología de Cataluña con sede en Barcelona y en el sur de la península la Facultad de Teología de Granada regida por la Compañía de Jesús, pero abierta también a alumnos no jesuitas. A mediados de esa década de los setenta es erigida en Valencia desde la iniciativa diocesana una nueva Facultad de Teología que incorporaría a la que los dominicos tenía en dicha ciudad. Y, a finales ya de siglo en 1996 es creada la nueva Facultad de Teología de San Dámaso en Madrid.

Con el CV.II se intensifica entre los fieles -laicos y religiosos- un vivo interés por el estudio de la Teología y de otras ciencias sagradas, para enriquecer con ellas la propia vida cristiana, ser capaces de dar razón de la propia fe (cf. 1 Pe 3, 15), ejercitar fructuosamente su apostolado propio y poder colaborar con los ministros sagrados en su específica misión (cf. can. 229 1-2).

En el período post-conciliar, mientras las Facultades eclesiásticas, que ya contaban con una larga tradición, se han conformado a las disposiciones de la Constitución Apostólica *Sapientia Christiana* (SC) (1979), ha ido asumiendo una creciente importancia en la Iglesia la necesidad de velar por una adecuada formación de los fieles laicos, mediante modalidades específicas.

Entre las iniciativas creadas para satisfacer tal exigencia se incluyen los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas (ISCR)⁴. Su configuración jurídico-académica ha sido delineada por dos Documentos, emanados por la Congregación para la Educación Católica: la Nota ilustrativa del 10 de abril de 1986 y la Normativa per l'Istituto di Scienze Religiose del 12 de mayo de 1987.

El estudio de la Teología y el estudio de las Ciencias Religiosas se articulan en dos itinerarios diferentes, que se distinguen sobre todo por la naturaleza de la enseñanza y por los currículos formativos que ambos proponen.

El itinerario de estudio ofrecido por los Centros académicos eclesiásticos -como son las Facultades de Teología y los Institutos a ellas incorporados, agregados y afiliados- tiene el objetivo de asegurar al estudiante un conocimiento completo y orgánico de toda la Teología; esto se pide, en manera particular, a los que se preparan al sacerdocio. Además, dicho itinerario se propone profundizar de modo exhaustivo en las distintas áreas de especialización de la Teología, adquirir el necesario uso del método científico específico de esta disciplina, y también elaborar una contribución científica original⁵.

Además de los ISCR, hay que destacar la creación de otros Institutos como el Instituto Superior de Pastoral (ISP) en Madrid dependiente de la UPS y el Instituto Superior de Ciencias Morales (ISCM)⁶ agregado a la UPC.

Sin embargo, a nivel de los centros universitarios estatales, siguió manteniéndose en España la exclusión laicista de la teología respecto a las diversas ciencias humanas (en especial la filosofía y las ciencias antropológicas en su diversas vertientes), impidiendo así un diálogo que podría ser iluminador para la sociedad: tanto en su vertiente o dimensión civil como eclesial. Diálogo interfacultativo (con la teología) que sólo se mantiene de hecho en los centros universitarios vinculados a la Iglesia Católica: como en las Universidades Pontificias de Comillas y de Salamanca, así como en la de Deusto y Navarra. Mientras brilla por su ausencia en los centros universitarios de titularidad estatal. (M. Gesteira, 2010)

Es en la década de los 90 del siglo XX y especialmente en la primera década de este siglo XXI cuando la teología está teniendo un nuevo reencuentro con las Universidades públicas Españolas, abriéndose en ellas, cauces para una nueva presencia de la teología en su seno: por ejemplo, en la UC3M existe la Cátedra de Teología y Ciencias de la Religión "Ignacio Ellacuría". La UG en el año 2011, creó una Cátedra de Teología en colaboración con la Facultad de Teología S.J. La UM, ofrece desde el curso universitario 2009-2010, un Máster y un Programa de Doctorado en Teología desde el convenio de colaboración de la universidad con el ITM. Y, por último, la UV desarrolla desde el año 2000, la Cátedra de las tres religiones.

También a finales del siglo XX y principios del XXI surgen centros de estudios teológicos de otras confesiones cristianas. La participación de estos centros universitarios regidos por otras confesiones cristianas, se ha echado en falta durante todo este siglo XX en España ya que posiblemente hubiera contribuido a elevar el nivel del diálogo ecuménico y a profundizar en las cuestiones teológicas.

En el primer capítulo de este bloque presentaremos las distintas FT y CET creados, en función de las normativas de la SS y el EE y, CET de otras confesiones cristianas al amparo de las normativas legales del EE en la libertad de religión y culto que establece la CE. En el segundo capítulo desarrollaremos las aportaciones de las FT de Salamanca, Comillas, Granada e ITM al mundo académico, científico, social, económico y político. Cierra este

bloque un tercer capítulo sobre la aparición de la Teología en las Universidades Públicas Españolas.

Capítulo 1

Facultades y Centros de Teología en el siglo XX en España.

1.1.- Las Facultades y Centros de Estudios Teológicos desde las normativas de la Santa Sede.

La historia docente de la Teología y de las Facultades y Centros de Estudios Teológicos en el siglo XX ha tenido un dilatado recorrido, que formalmente podría sintetizarse en los siguientes documentos:

1.1.1.- Constitución Apostólica *Deus Scientiarum Dominus* (DSD) sobre las Universidades y Facultades de los estudios Eclesiásticos, el 24 de mayo de 1931.

1.1.2.- Declaración *Gravissimum Educationis* (GE) sobre la Educación Cristiana, el 28 de octubre de 1965.

1.1.3.- Normas dadas por la Congregación para la Educación Católica (CEC), promulgadas el 20 de mayo de 1968, y conocidas habitualmente con la expresión latina de *Normae quaedam*.

1.1.4.- Constitución Apostólica *Sapientia Christiana* (SC) sobre las Universidades y Facultades Eclesiásticas, de 17 de abril de 1979.

1.1.5.- Las Universidades Católicas en el vigente Código de Derecho Canónico (CDC) de 1983.

1.1.6.- Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* sobre las Universidades Católicas, el 15 de agosto de 1990.

Documentos que nacen en el marco de circunstancias y acontecimientos diferentes, pero que responden a tres propósitos comunes:

- precisar con claridad cuál es la finalidad de los centros de formación teológica;

- fijar una metodología que, respetando los usos particulares de cada región o país, se conciba sustancialmente idéntica para enfocar de manera más eficaz un ideal común;
- dar respuesta a un aggiornamento constante por cómo inspirar de sentido cristiano los muchos retos y desafíos generados por una cultura que ha hecho de la emancipación y el cambio dos de sus rasgos dominantes.

1.1.1.- Constitución Apostólica <<Deus Scientiarum Dominus>> sobre las Universidades y Facultades de los estudios Eclesiásticos⁷.

El Papa Pio XI aprobó esta Constitución el 24 de Mayo de 1931. La Constitución, se estructura en primer lugar dando unas normas generales para todas la Universidades y Facultades Eclesiásticas – Teología, Filosofía y Derecho Canónico -. En segundo lugar, trata de las autoridades académicas, de los profesores y los alumnos. Continúa, regulando el método de enseñanza, la duración de los estudios y las materias. Determina los tres grados académicos que se podrán conceder en cada centro – Bachillerato, Licenciatura y Doctorado - . Se ocupa también de las condiciones de los edificios, bibliotecas, tasas...

En seis títulos y cincuenta y ocho artículos se desarrollan las disposiciones que regulan las Universidades y Facultades teológicas: En el Título I se dan las normas generales definiendo qué es una Universidad eclesiástica, su finalidad, la erección, aprobación apostólica y los grados académicos. El Título II habla de las autoridades del claustro, del régimen de profesores y alumnos: el Título III, de la ratio studiorum, del método y programa de enseñanza en los diferentes Institutos universitarios, de las disciplinas y exámenes. El Título IV de los grados académicos y las condiciones de su obtención; el Título V da las disposiciones sobre los edificios, biblioteca, laboratorios y honorarios; el Título VI trae, finalmente, algunas normas transitorias y de estilo.

La DSD tiene unos fines principales explícitamente expresados en el Proemio: que las Universidades y Facultades de estudios eclesiásticos

sobresalgan por la seriedad de los estudios y esplendor de las ciencias, es decir, han de elevar el nivel de los estudios y por ende, el nivel científico del clero, tan postrado en tiempos anteriores.

Este instrumento fue la ley de mayor rango de la Iglesia Católica en su momento: una Constitución Apostólica.

1.1.2.- Declaración Gravissimun Educationis sobre la Educación Cristiana⁸.

La declaración GE es la declaración del CV.II sobre la educación cristiana. Fue promulgada por el Papa Pablo VI el 28 de octubre de 1965.

Las facultades y universidades católicas ocupan un lugar importante en la declaración, ya que gracias a ellas queda asegurada la presencia del pensamiento cristiano en la sociedad.

1.1.2.1.-Facultades y universidades católicas.

La Iglesia ha tenido siempre un sumo cuidado de las escuelas superiores, sobre todo de las universidades y facultades. E incluso en las que dependen de ella pretende sistemáticamente que cada disciplina se cultive según sus principios, sus métodos y la libertad propia de la investigación científica, de manera que cada día sea más profunda la comprensión de las mismas disciplinas, y considerando con toda atención los problemas y los hallazgos de los últimos tiempos se vea con más exactitud cómo la fe y la razón van armónicamente encaminadas a la verdad, que es una, siguiendo las enseñanzas de los doctores de la Iglesia, sobre todo de Santo Tomás de Aquino. De esta forma, ha de hacerse como pública, estable y universal la presencia del pensamiento cristiano en el empeño de promover la cultura superior y que los alumnos de estos institutos se formen hombres prestigiosos por su doctrina, preparados para el desempeño de las funciones más importantes en la sociedad y testigos de la fe en el mundo.

En las universidades católicas en que no exista ninguna FST, haya un instituto o cátedra de la misma en que se explique convenientemente, incluso a los alumnos seculares. Puesto que las ciencias avanzan, sobre todo, por las

investigaciones especializadas de más alto nivel científico, ha de fomentarse ésta en las universidades y facultades católicas por los institutos que se dediquen principalmente a la investigación científica.

El CV.II recomienda con interés que se promuevan universidades y facultades católicas convenientemente distribuidas en todas las partes de la tierra, de suerte, sin embargo, que no sobresalgan por su número, sino por el prestigio de la ciencia, y que su acceso esté abierto a los alumnos que ofrezcan mayores esperanzas, aunque de escasa fortuna, sobre todo a los que vienen de naciones recién formadas.

Puesto que la suerte de la sociedad y de la misma Iglesia está íntimamente unida con el progreso de los jóvenes dedicados a estudios superiores, los pastores de la Iglesia no sólo han de tener sumo cuidado de la vida espiritual de los alumnos que frecuentan las universidades católicas, sino que, solícitos de la formación espiritual de todos sus hijos, consultando oportunamente con otros obispos, procuren que también en las universidades no católicas existan residencias y centros universitarios católicos, en que sacerdotes, religiosos y seculares, bien preparados y convenientemente elegidos, presten una ayuda permanente espiritual e intelectual a la juventud universitaria. A los jóvenes de mayor ingenio, tanto de las universidades católicas como de las otras, que ofrezcan aptitudes para la enseñanza y para la investigación, hay que prepararlos cuidadosamente e incorporarlos al ejercicio de la enseñanza.

1.1.2.2.- Facultades de Ciencias Sagradas (FCS).

La Iglesia espera mucho de la laboriosidad de las FCS. Ya que a ellas les confía el gravísimo cometido de formar a sus propios alumnos, no sólo para el ministerio sacerdotal, sino, sobre todo, para enseñar en los centros eclesiásticos de estudios superiores; para la investigación científica o para desarrollar las más arduas funciones del apostolado intelectual. A estas facultades pertenece también el investigar profundamente en los diversos campos de las disciplinas sagradas de forma que se logre una inteligencia cada día más profunda de la Sagrada Revelación, se descubra más ampliamente el patrimonio de la sabiduría cristiana transmitida por nuestros mayores, se

promueva el diálogo con los hermanos separados y con los no-cristianos y se responda a los problemas suscitados por el progreso de las ciencias.

Por lo cual, las Facultades eclesiásticas, una vez reconocidas oportunamente sus leyes, promuevan con mucha diligencia las ciencias sagradas y las que con ellas se relacionan y sirviéndose incluso de los métodos y medios más modernos, formen a los alumnos para las investigaciones más profundas.

1.1.3.- Normas dadas por la Congregación para la Educación Católica, promulgadas el 20 de mayo de 1968, y conocidas habitualmente con la expresión latina de Normae quaedam.

Como consecuencia del CV.II, queda la idea de que era necesario revisar las normas DSD, procediendo incluso a su sustitución por una nueva constitución apostólica. En tanto llegaba ese momento, la CEC, mediante las NQ dio algunas pautas para la orientación de los estudios eclesiásticos a la enseñanza del concilio. De este modo se abrió de experimentación y de proliferación de iniciativas en el campo de la enseñanza filosófico-teológica de Seminarios y Facultades de Teología. Las facultades de estudio eclesiásticos, según la NQ, deben de lograr un conocimiento cada vez más profundo de la revelación divina, promover el diálogo con los hermanos separados, con los no cristianos y los no creyentes, estudiar las relaciones de las ciencias y las doctrinas de nuestro tiempo con la fe, contribuir a la formación, con un nivel realmente científico de los futuros formadores del clero, etc. (C. Izquierdo, 2011). De hecho, así lo recoge, al indicar que el método de la formación teológica debe ser “bíblico, patristico, histórico, litúrgico, pastoral, espiritual, misionero y ecuménico” (*Normae Quaedam*, nº 29). En general, dejan traslucir un optimismo en el desarrollo del esfuerzo por presentar la teología como ciencia abierta a un estrecho diálogo con la comunidad científica.

1.1.4.- Constitución Apostólica «Sapientia Christiana» sobre las Universidades y Facultades Eclesiásticas⁹.

En esta Constitución se da el nombre de Universidades y Facultades eclesiásticas a aquellas que, canónicamente erigidas o aprobadas por la SS, se

dedican al estudio y a la enseñanza de la doctrina sagrada y de las ciencias con ella relacionadas, gozando del derecho de conferir grados académicos con la autoridad de la SS.

Las finalidades de las Facultades eclesiásticas son:

- Cultivar y promover, mediante la investigación científica, las propias disciplinas y, ante todo, ahondar cada vez más en el conocimiento de la Revelación cristiana y de lo relacionado con ella, estudiar a fondo sistemáticamente las verdades que en ella se contienen, reflexionar a la luz de la Revelación sobre las cuestiones que plantea cada época, y presentarlas a los hombres contemporáneos de manera adecuada a las diversas culturas;
- dar una formación superior a los alumnos en las propias disciplinas según la doctrina católica, prepararlos convenientemente para el ejercicio de los diversos cargos y promover la formación continua o permanente de los ministros de la Iglesia;
- prestar su valiosa colaboración, según la propia índole y en estrecha comunión con la jerarquía, a las Iglesias particulares y a la Iglesia universal en toda la labor de evangelización.

La erección canónica o la aprobación de las Universidades y de las Facultades eclesiásticas están reservadas a la CEC, que las gobierna conforme a derecho.

1.1.4.1.- Facultad de Sagrada Teología. (FST)

La FST tiene como finalidad profundizar y estudiar sistemáticamente con su propio método la doctrina católica, sacada de la divina Revelación con máxima diligencia; y también el de buscar diligentemente las soluciones de los problemas humanos a la luz de la misma Revelación.

El plan de estudios de las FST comprende:

- a) el primer ciclo, institucional, que dura un quinquenio o diez semestres, o también un trienio, si anteriormente se ha exigido un bienio de filosofía.

Además de una sólida formación en filosofía, cuyo estudio es necesariamente propedéutico a la teología, las disciplinas teológicas deben ser enseñadas de modo que se ofrezca una exposición orgánica de toda la doctrina católica junto con la introducción al método de la investigación científica.

- b) El ciclo se concluye con el grado académico del bachillerato o con otro grado similar tal como se precisará en los estatutos de la Facultad; el segundo ciclo, de especialización, dura un bienio o cuatro semestres.
- c) En él se enseñan las disciplinas especiales según la diversa índole de la especialización y se tienen seminarios y ejercitaciones para conseguir práctica en la investigación científica. El ciclo se concluye con el grado académico de la licenciatura especializada;
- d) el tercer ciclo, en el cual durante un determinado período de tiempo se perfecciona la formación científica, especialmente a través de la elaboración de la tesis doctoral. El ciclo se concluye con el grado académico del doctorado.

1.1.4.2.- Facultad de Derecho Canónico. (FDC)

La FDC, tiene como finalidad estudiar y promover las disciplinas canónicas a la luz de la ley evangélica e instruir a fondo en las mismas a los alumnos para que estén formados para la investigación y la enseñanza y estén también preparados para desempeñar especiales cargos eclesiásticos.

El plan de estudios en la FDC comprende:

- a) el primer ciclo, que debe durar al menos un año, o dos semestres, durante el cual se estudian las instituciones generales del DC y aquellas disciplinas que se exigen para una formación jurídica superior;
- b) el segundo ciclo, que debe durar un bienio, o cuatro semestres y que se dedica a un estudio profundo del CDC completo y al mismo tiempo de las disciplinas afines;

- c) el tercer ciclo, que debe durar al menos un año, o dos semestres, durante el cual se perfecciona la formación jurídica y se elabora la tesis doctoral.

1.1.4.3.- Facultad Eclesiástica de Filosofía. (FF).

La FF tiene como finalidad investigar con método científico los problemas filosóficos y, basándose en el patrimonio filosófico perennemente válido, buscar su solución a la luz natural de la razón, y demostrar su coherencia con la visión cristiana del mundo, del hombre y de Dios, poniendo de relieve las relaciones de la filosofía con la teología.

El plan de estudios de la FF comprende:

- a) el primer ciclo institucional, durante el cual a lo largo de un bienio o cuatro semestres, se hace una exposición orgánica de las distintas partes de la filosofía que tratan del mundo, del hombre y de Dios, como también de la historia de la filosofía, juntamente con la introducción al método de investigación científica;
- b) el segundo ciclo, en el cual se inicia la especialización y durante el cual, por espacio de un bienio o cuatro semestres y mediante el estudio de disciplinas especiales y seminarios, se abre camino a una reflexión más profunda sobre alguna parte de la filosofía;
- c) el tercer ciclo, en el cual, durante un conveniente período de tiempo, se promueve la madurez filosófica, especialmente a través de la elaboración de la tesis doctoral.

1.1.4.4.- Otras facultades

Además de las FST, FDC y de FF, han sido erigidas o pueden ser erigidas canónicamente otras Facultades eclesiásticas, teniendo en cuenta las necesidades de la Iglesia, con objeto de conseguir algunas finalidades particulares, como por ejemplo:

- a) un conocimiento profundo en algunas disciplinas de mayor importancia entre las disciplinas teológicas, jurídicas, filosóficas;
- b) la promoción de otras ciencias, en primer lugar las ciencias humanas, que tengan más estrecha conexión con las disciplinas teológicas o con la labor de evangelización;
- c) el estudio profundo de las letras, que ayuden de modo especial tanto a comprender mejor la Revelación cristiana, como a desarrollar con mayor eficacia la tarea de evangelización;
- d) finalmente, una más cuidada preparación tanto de los eclesiásticos como de los seglares para desempeñar dignamente algunas funciones apostólicas especiales.

1.1.4.5.- Facultades o Institutos ad instar Facultatis:

- de Arqueología cristiana,
- Bíblico y del Oriente Antiguo,
- de Ciencias de la educación o Pedagogía,
- de Ciencias religiosas,
- de Ciencias sociales,
- de Estudios árabes y de Islamología,
- de Estudios medievales,
- de Estudios eclesiásticos orientales,
- de Historia eclesiástica,
- de Literatura cristiana y clásica,
- de Liturgia,
- de Misionología,
- de Música sacra,
- de Psicología,
- de Utriusque iure (Derecho Canónico y Civil).

1.1.5.- Las Universidades Católicas en el vigente Código de Derecho Canónico de 1983.

Una de las aportaciones más significativas del Código de Derecho Canónico CDC de 1983 es la distinción entre universidades católicas y universidades eclesiásticas. Las primeras son aquéllas que acogen las ciencias en general, y las eclesiásticas las dedicadas al estudio de las disciplinas sagradas y las materias relacionadas con ellas. Son instituciones distintas, que gozan de diverso régimen jurídico; pues las Universidades Eclesiásticas están reguladas por la SC de 1979. La enseñanza de las disciplinas sagradas se vincula al propio munus de la Iglesia. Es una parte de su "deber de anunciar la verdad revelada", como señala el canon 815, por tal motivo, las universidades y facultades eclesiásticas "son propias de la Iglesia". (C. Izquierdo 2001)

La Universidad Católica es una institución que ha gozado de ininterrumpida vigencia durante siglos y que aparece dotada en la actualidad de una gran vitalidad. A pesar de ello, el Código de 1983 no establece la noción de Universidad Católica. Sí que define, en cambio, la escuela católica: "aquella que dirige o reconoce la autoridad eclesiástica" (C. Izquierdo, 2001). El Codex tampoco siente la necesidad de llevar a cabo una regulación de detalle de la Universidad Católica, que es definida por el Decreto General de la CEE de 11 de febrero de 1995 como "aquella Universidad erigida canónicamente por la autoridad eclesiástica o creada por una persona jurídica eclesiástica pública, o que la autoridad eclesiástica reconoce como católica" (art. 1). En todo caso, para acogerse a la noción canónica de Universidad Católica no basta serlo en la realidad sino que se precisan determinados requisitos formales o autoritativos, que abre paso a la exposición de la legislación específica. (J. Otaduy, 2001).

1.1.6.- Constitución Apostólica Ex corde Ecclesiae sobre las Universidades Católicas, el 15 de agosto de 1990¹⁰.

La Constitución Apostólica *Ex corde Ecclesiae* (ECE) de Juan Pablo II, de fecha 15 de agosto de 1990. Constituye el primer documento pontificio específico, de naturaleza legislativa, sobre las universidades católicas. Clarifica

los requisitos constituyentes de una Universidad Católica al señalar los elementos necesarios jurídicos y sustanciales.

Nacida del corazón de la Iglesia, la finalidad de toda Universidad Católica es hacer que se logre "una presencia", por así decir, pública, continua y universal del pensamiento cristiano en todo esfuerzo tendente a promover la cultura superior y, también, a formar a todos los estudiantes de manera que lleguen a ser hombres insignes por el saber, preparados para desempeñar funciones de responsabilidad en la sociedad y a testimoniar su fe ante el mundo. (ECE. nº 9).

En el mundo de hoy, caracterizado por unos progresos tan rápidos en la ciencia y en la tecnología, las tareas de la Universidad Católica asumen una importancia y una urgencia cada vez mayores. Nuestra época, en efecto, tiene necesidad urgente de esta forma de servicio desinteresado que es el de proclamar el sentido de la verdad, valor fundamental sin el cual desaparecen la libertad, la justicia y la dignidad del hombre. (ECE. nº 4).

La Universidad Católica es una comunidad académica, que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales o regionales, nacionales e internacionales. Ella goza de aquella autonomía institucional que es necesaria para cumplir sus funciones eficazmente y garantiza a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común. (ECE. nº 1.2).

En una Universidad Católica, por tanto, los ideales, las actitudes y los principios católicos penetran y conforman las actividades universitarias. En una palabra, siendo al mismo tiempo Universidad y Católica, ella debe ser simultáneamente una comunidad de estudiosos, que representan diversos campos del saber humano, y una institución académica, en la que el catolicismo está presente de manera vital. (ECE. nº 1.4).

Las actividades universitarias han sido por tradición un medio gracias al cual los laicos pueden desarrollar un importante papel en la Iglesia. Hoy, en la

mayor parte de las Universidades Católicas, la Comunidad académica está compuesta mayoritariamente por laicos, los cuales asumen en número siempre creciente altas funciones y responsabilidades de dirección. Estos laicos católicos responden a la llamada de la Iglesia "a estar presentes, a la enseñanza de la valentía y de la creatividad intelectual, en los puestos privilegiados de la cultura como es el mundo de la educación: Escuela y Universidad"¹¹. El futuro de las Universidades Católicas depende, en gran parte, del competente y generoso empeño de los laicos católicos. (ECE nº 2.5).

Toda Universidad Católica mantiene con la Iglesia una vinculación que es esencial para su identidad institucional. Aunque participa más directamente en la vida de la Iglesia particular en que está ubicada, al mismo tiempo participa y contribuye a la vida de la Iglesia Universal, asumiendo, por tanto, un vínculo particular con la SS en razón del servicio de unidad, que ella está llamada a cumplir a favor de toda la Iglesia. De esta estrecha relación con la Iglesia derivan, como consecuencia, la fidelidad de la Universidad, como institución, al mensaje cristiano, y el reconocimiento y adhesión a la Autoridad magisterial de la Iglesia en materia de fe y de moral. (ECE nº 2.7).

La Universidad Católica, que presta una importante ayuda a la Iglesia en su misión evangelizadora, debe estar cada vez más atenta a las culturas del mundo de hoy, con el fin de promover un constante y provechoso diálogo entre el Evangelio y la sociedad actual. Entre los criterios que determinan el valor de una cultura, están, en primer lugar, el significado de la persona humana, su libertad, su dignidad, su sentido de la responsabilidad y su apertura a la trascendencia. Con el respeto a la persona está relacionado el valor eminente de la familia, célula primaria de toda cultura humana. (ECE nº 4.5.).

La ECE indica cuáles son los diversos tipos o formas de erección de una Universidad Católica (artículo 3), que recogen una larga experiencia histórica. ¿Qué constituye la diferencia fundamental entre los diversos tipos de universidades católicas? Parece que la clave está en quién toma la responsabilidad e iniciativa para fundar y dirigir la universidad. Esta responsabilidad es determinada en gran parte por circunstancias y motivos muy diversos (históricos, económicos, políticos, etc). Si en una región cualquiera las

personas privadas o laicos (art. 3.3) no han tomado la iniciativa de fundar suficientes universidades católicas y los institutos religiosos u otras personas jurídicas públicas tampoco lo han hecho (art. 3.2), la responsabilidad de promover una presencia estable del pensamiento cristiano en los ambientes universitarios corresponde a la autoridad eclesiástica (art. 3.1). Evidentemente una Universidad Católica fundada y dirigida por la autoridad eclesiástica tendrá características distintas con respecto a aquellas fundadas y dirigidas por fieles laicos. También estas últimas serán diferentes de aquellas fundadas por institutos religiosos. Sin embargo, en todas ellas los elementos sustanciales de su identidad católica son los mismos.

En virtud de lo expuesto, y con relación a la condición de la persona que erige la universidad, el artículo 3º de ECE establece, tres categorías. Las del primer tipo son aquéllas erigidas o aprobadas por la SS, por una Conferencia Episcopal o por otra Asamblea de la Jerarquía Católica, o por un Obispo diocesano. Componen el segundo grupo las universidades erigidas por personas jurídicas públicas. Cierra la clasificación el tercer grupo, formado por las universidades católicas erigidas por otras personas eclesiásticas (privadas) o por laicos.

El otro criterio atendible en orden a la calificación formal de un centro como Universidad Católica es el grado de vinculación con la Iglesia. Según la citada Constitución Apostólica, la Universidad católica "está vinculada a la Iglesia o por el trámite de un formal vínculo constitutivo o estatutario, o en virtud de un compromiso institucional asumido por sus responsables". (ECE art. 2.2.).

Las Universidades que tienen un vínculo constitutivo son las erigidas por la Santa Sede, la Conferencia Episcopal o el Obispo, que, a su vez, en virtud del propio Decreto de su erección, son Universidades católicas. Una Universidad católica puede también ser aprobada, dice el artículo 3.1, por la Santa Sede, la Conferencia Episcopal o el Obispo.

Como toda persona jurídica eclesiástica pública las Universidades católicas a que se refiere el art. 3.1. ECE, deben cumplir en nombre de la Iglesia, a tenor de las prescripciones del derecho, la misión que se les confía mirando al bien público. Y solamente debe ser erigida si persigue "un fin

verdaderamente útil y que, ponderadas todas las circunstancias, dispongan de medios que se prevé puedan ser suficientes para alcanzar el fin que se proponen". (ECE art 3.1).

Las Universidades católicas así constituidas forman parte de la estructura docente de la Iglesia Universal o particular, con todas las consecuencias jurídicas de esta íntima vinculación estructural.

En el nº 2 del artículo 3, ya mencionado, encontramos otro tipo de Universidades Católicas: las que son "erigidas por un instituto religioso u otra persona jurídica pública", pero sólo con el consentimiento del Obispo diocesano. Conviene recordar que los institutos religiosos, conforme al canon 634.1 gozan de personalidad jurídica pública. En este sentido, los estatutos tendrán en el futuro que ser aprobados por la autoridad eclesiástica competente. (ECE art 2.2) El consentimiento del Obispo es necesario porque él tiene la responsabilidad de coordinar todas las actividades apostólicas en su diócesis. (ECE art 2.1) Este tipo de universidades estará vinculado a la Iglesia por el trámite de un formal vínculo estatutario. No tiene un vínculo formal constitutivo, aunque haya sido fundada con el consentimiento del Obispo diocesano. (ECE art 2.2).

El nº 3 del artículo 3º de la ECE, es desarrollo del c. 808 en relación con el c. 216, del CDC. Este apartado señala que "una Universidad Católica puede ser erigida por otras personas eclesiásticas o por laicos". La Norma, por lo tanto, reconoce a personas jurídicas privadas e incluso a personas físicas la facultad de "erigir" universidades, es decir, incluye explícitamente a los fieles laicos. En consecuencia, podemos afirmar que cualquier fiel cristiano puede fundar una Universidad Católica si reúne las condiciones requeridas.

En relación a nuestra temática es de considerar que en la ECE en su primera parte "La Identidad de la Universidad Católica" en su punto 19 "La teología desempeña un papel particularmente importante en la búsqueda de una síntesis del saber, como también en el diálogo entre fe y razón. Ella presta, además, una ayuda a todas las otras disciplinas en su búsqueda de significado, no sólo ayudándoles a examinar de qué modo sus descubrimientos influyen sobre las personas y la sociedad, sino dándoles también una perspectiva y una

orientación que no están contenidas en sus metodologías. A su vez, la interacción con estas otras disciplinas y sus hallazgos enriquece a la teología, proporcionándole una mejor comprensión del mundo de hoy y haciendo que la investigación teológica se adapte mejor a las exigencias actuales. Considerada la importancia específica de la teología entre las disciplinas académicas, toda Universidad Católica deberá tener una Facultad o, al menos, una cátedra de teología". (*Gravissimum educationis*, n. 10: AAS 58, 1966).

1.2.- Las Facultades y Centros de Estudios Teológicos desde los convenios del Gobierno Español y la Santa Sede.

La historia docente de la Teología y las Facultades y Centros de Estudios Teológicos en el siglo XX y la primera década del siglo XXI, no solamente ha tenido un dilatado recorrido desde las normativas vaticanas, sino que también se han visto acompañados de unos instrumentos normativos de ratificación de acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede, que formalmente podría sintetizarse en los siguientes documentos:

- Convenio suscrito con la Santa Sede sobre Seminarios y Universidades eclesiásticas el día 8 de diciembre de 1946.
- Concordato entre el Estado Español y la Santa Sede de 1953.
- Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español sobre Universidades de la Iglesia el día 5 de abril de 1962.
- Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979.
- Real Decreto 3/1995, de 13 de enero, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales en materia de estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario.
- Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos

universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.

- Real Decreto 477/2013, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanzas y Asuntos Culturales.

Documentos que nacen en el marco de circunstancias y acontecimientos diferentes que la sociedad española va sufriendo en el devenir de su historia, pero que responden a tres propósitos comunes:

- Régimen Franquista.
- Transición democrática.
- Constitución Española de 1978 y Régimen Democrático Constitucional.

1.2.1.- Convenio suscrito con la Santa Sede sobre Seminarios y Universidades eclesiolásticas el día 8 de diciembre de 1946¹².

Los nuevos principios que inspiraron el Régimen franquista instaurado en 1939 -fuertemente centralistas, también por lo que se refiere a la institución universitaria -, y a pesar de la confesionalidad católica del Estado, no impidieron que los estudios teológicos siguieran estando ausentes de la Universidad civil. En este sentido, el Acuerdo sobre Seminarios y Universidades de estudios eclesiolásticos, firmado el 8 de diciembre de 1946 entre la Santa Sede y el Gobierno español, reconoce y prevé algunos beneficios -principalmente de carácter económico y fiscal- a las Universidades Pontificias de Salamanca y Comillas -las únicas existentes en esa fecha-, pero sin otorgar plenos efectos civiles a los títulos que en dichas Facultades pudieran obtenerse.

1.2.2.- Concordato entre el Estado español y la Santa Sede de 1953¹³

La política laica de la Segunda República (1931-1939) llevó a la Santa Sede a considerar el Concordato de 1851 firmado durante el reinado de Isabel II de España -el cual restableció las relaciones Iglesia-Estado por derogado. Tras la Guerra Civil y la instauración de la dictadura franquista (1939-1975), las negociaciones para una renovación concordataria fueron arduas y largas; de hecho se fueron firmando una serie de acuerdos parciales (provisión de las sedes episcopales, 1941; provisión de los beneficios no consistoriales, 1941; seminarios y facultades eclesiásticas, 1946; elección de un vicariato castrense 1950) mientras las negociaciones se prolongaban. La firma del concordato definitivo solo se alcanza el 27 de abril de 1953.

El concordato de 1953 otorgó, por tanto, a la Iglesia católica, un extraordinario conjunto de privilegios:

- matrimonios canónicos obligatorios para todos los católicos;
- exención fiscales para los bienes y actividades eclesiásticas;
- subvenciones para la construcción de nuevos edificios y mantenimiento de su patrimonio;
- censura de los materiales bibliográficos, musicales, cinematográficos por parte de la iglesia;
- el derecho a constituir universidades;
- el derecho a operar estaciones de radio y publicación de periódicos y revistas;
- protección contra la intrusión policial sobre propiedades de la iglesia;
- exención del clero del servicio militar.

El Concordato de 1953 continúa en vigor ya que no existe formalmente la firma de un nuevo concordato que lo derogue ni ha sido legalmente revocado. Sin embargo su contenido se considera sustancialmente modificado tanto por el acuerdo de 1976 como los cuatro acuerdos firmados en 1979 firmados el 3 de enero de 1979:

- Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos de 3 de enero de 1979.

- Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de 3 de enero de 1979.
- Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979.¹¹
- Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y el servicio militar de los clérigos y religiosos, de 3 de enero de 1979.¹⁰

Artículo 30 del Concordato.¹⁴

1. Las Universidades eclesiásticas, los Seminarios y las demás Instituciones católicas para la formación y la cultura de los clérigos, continuarán dependiendo exclusivamente de la Autoridad eclesiástica y gozarán del reconocimiento y garantía del Estado. Seguirán en vigor las normas del Acuerdo de 8 de diciembre de 1946 en todo lo que concierne a los Seminarios y Universidades de estudios eclesiásticos. El Estado procurará ayudar económicamente, en la medida de lo posible, a las casas de formación de las Órdenes y Congregaciones religiosas, especialmente a aquellas de carácter misional.
2. Los grados mayores en Ciencias eclesiásticas conferidos a clérigos o a seculares, por las Facultades aprobadas por la Santa Sede, serán reconocidos, a todos los efectos, por el Estado español.
3. Dichos grados mayores de Ciencias eclesiásticas, serán considerados título suficiente para la enseñanza, en calidad de profesor titular, de las disciplinas de la Sección de Letras en los centros de Enseñanza Media dependientes de la Autoridad eclesiástica.

1.2.3.- Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español sobre Universidades de la Iglesia el día 5 de abril de 1962¹⁵

El convenio entre la Santa Sede y el Estado Español de 5 de abril de 1962, suscrito en aplicación del párrafo segundo del artículo 31 del concordato de 27 de agosto de 1953, regula el reconocimiento de efectos civiles a los estudios de ciencias eclesiásticas realizados en España en Universidades de la Iglesia.

Artículo 31¹⁶. 1.- La Iglesia podrá libremente ejercer el derecho que le compete, según el canon 1.375 del CDC, de organizar y dirigir escuelas públicas de cualquier orden y grado, incluso para seculares. En lo que se refiere a las disposiciones civiles relativas al reconocimiento, a efectos civiles, de los estudios que en ellas se realicen, el Estado procederá de acuerdo con la competente Autoridad eclesiástica. 2. La Iglesia podrá fundar Colegios Mayores o Residencias, adscritos a los respectivos distritos universitarios, los cuales gozarán de los beneficios previstos por las leyes para tales instituciones.

1.2.4.- Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979¹⁷

En dicho acuerdo en su artículo 10, se establece:

1. Las Universidades, Colegios Universitarios, Escuelas universitarias y otros Centros universitarios que se establezcan por la Iglesia Católica se acomodarán a la legislación que se promulgue con carácter general, en cuanto al modo de ejercer estas actividades.
2. Para el reconocimiento a efectos civiles de los estudios realizados en dichos Centros se estará a lo que disponga la legislación vigente en la materia en cada momento.
3. El Estado reconoce la existencia legal de las Universidades de la Iglesia establecidas en España en el momento de entrada en vigor de este Acuerdo, cuyo régimen jurídico habrá de acomodarse a la legislación vigente, salvo lo previsto en el artículo 17.
4. Los alumnos de estas Universidades gozarán de los mismos beneficios en materia de sanidad, seguridad escolar, ayudas al estudio y a la investigación y demás modalidades de protección al estudiante que se establezcan para los alumnos de las Universidades del Estado.

En su artículo 11, se recoge que la Iglesia Católica, a tenor de su propio derecho, conserva su autonomía para establecer Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros Centros de Ciencias Eclesiásticas para la formación de sacerdotes, religiosos y seculares.

La convalidación de los estudios y el reconocimiento por parte del Estado de los efectos civiles de los títulos otorgados en estos Centros superiores serán objeto de regulación específica entre las competentes autoridades de la Iglesia del Estado. En tanto no se acuerde y la referida regulación, las posibles convalidaciones de estos estudios y la concesión de valor civil a los títulos otorgados se realizarán de acuerdo con las normas generales sobre el tema.

También se regularán de común acuerdo la convalidación y reconocimiento de los estudios realizados y títulos obtenidos por clérigos o seglares en las Facultades aprobadas por la Santa Sede fuera de España.

Y en el artículo 12, las Universidades del Estado, previo acuerdo con la competente autoridad de la Iglesia, podrán establecer Centros de estudios superiores de teología católica.

1.2.5.- Real Decreto 3/1995, de 13 de enero, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales en materia de estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario.¹⁸

El acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, sobre enseñanza y asuntos culturales, establece que la convalidación de los estudios y el reconocimiento por parte del Estado de los efectos civiles de los títulos otorgados en los CSCE de la Iglesia Católica, sitos en España o en el extranjero, será objeto de regulación específica de común acuerdo entre las autoridades de la Iglesia y del Estado. A este acuerdo se ha llegado en los términos que refleja el presente Real Decreto.

En aplicación del citado acuerdo, se determinan ahora los títulos eclesiásticos concretos a los que se reconocen efectos civiles, atendiendo al nivel, contenido y duración de sus enseñanzas, realizadas de conformidad con la SC y FE de 15 de abril de 1979 y demás normas de la Iglesia Católica dictadas en desarrollo de la misma.

Igualmente, se reconocen los referidos efectos civiles a los títulos eclesiásticos obtenidos por planes de estudio anteriores a la entrada en vigor

de la indicada SC, dado su contrastado enraizamiento, si bien para compensar la falta de los estudios previos del curso de orientación universitaria a nivel equivalente, a efectos de la convalidación parcial de sus estudios, se exige la superación del primer curso de Filosofía realizado en un CSCE de la Iglesia Católica.

Por último, para el acceso a los estudios de Ciencias Eclesiásticas de los alumnos mayores de veinticinco años, se establece una equiparación con las fijadas con carácter general en los Centros universitarios civiles.

Se reconocen efectos civiles a los títulos de Diplomatus, Baccalaureatus, Licenciatus y Doctor (Diplomado, Bachillerato, Licenciado y Doctor), que se relacionan en el anexo, conferidos por las Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros CSCE para la formación de sacerdotes, religiosos y seglares, canónicamente erigidos o aprobados por la Iglesia Católica, de acuerdo con las previsiones de su SC y FE de 15 de abril de 1979 y sus normas de desarrollo.

Se entiende por CSCE aquel en el que para el acceso a los correspondientes estudios se exija la superación del curso de orientación universitaria o nivel equivalente.

En el supuesto de que los grados académicos conferidos por los centros a que se refieren los párrafos anteriores, de acuerdo con la SC citada, se expresen con denominaciones distintas de las señaladas en el párrafo primero, deberá acreditarse fehacientemente, por las autoridades competentes de la Iglesia Católica en España, su equivalencia con las mismas y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la repetida normativa.

Los efectivos civiles a que se refiere el apartado anterior serán los genéricos de los niveles académicos de Diplomado, Licenciado y Doctor, previstos en el artículo 30 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, con las equivalencias que en el referido anexo y, para cada caso, se señalan.

En el anexo del Real Decreto se recoge los Títulos otorgados por CSCE a los que se reconocen efectos civiles

Equivalentes a Diplomado universitario:

- Título de *Diplomatus in Studiis Ecclesiasticis* (Diplomado en Estudios Eclesiásticos), otorgado por Seminarios Mayores y Facultades eclesiásticas. Equivalente al anterior se considera el Ciclo de Estudios Superiores Eclesiásticos, de seis cursos, cursado en Seminarios Mayores, no afiliados a Facultad.
- Título de *Diplomatus in Scientiis Religiosis* (Diplomado en Ciencias Religiosas), otorgado por Facultades eclesiásticas o Institutos «ad instar Facultatis».

Equivalentes a Licenciado universitario:

- Título de *Licenciatus in Studiis Ecclesiasticis* (Licenciado en Estudios Eclesiásticos), otorgado por Facultades eclesiásticas. Equivalente al anterior se considera el *Baccalaureatus in Theologia* (Bachillerato en Teología), cursado en Facultades de Teología y Centros eclesiásticos afiliados a ellas, de cinco o seis cursos.
- Título de *Licenciatus in Scientiis Religiosis* (Licenciado en Ciencias Religiosas), otorgado por Facultades eclesiásticas o Institutos «ad instar Facultatis».
- Título de *Licenciatus in Theologia* (Licenciado en Teología), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Licenciatus in Iure Canonico* (Licenciado en Derecho Canónico), otorgado por Facultades eclesiásticas, previa obtención de una Diplomatura universitaria civil o eclesiástica.
- Título de *Licenciatus in Sacra Scriptura* (Licenciado en Sagrada Escritura), otorgado por Facultades eclesiásticas o Institutos «ad instar Facultatis».
- Título de *Licenciatus in Sacra Liturgia* (Licenciado en Sagrada Liturgia), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Licenciatus in Historia Ecclesiastica* (Licenciado en Historia Eclesiástica), otorgado por Facultades eclesiásticas.

- Título de Licenciatus in Archeologia Christiana (Licenciado en Arqueología Cristiana), otorgado por Institutos «ad instar Facultatis».
- Título de Licenciatus in Studiis Orientis Antiqui (Licenciado en Estudios del Oriente Antiguo), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Licenciatus in Studiis Ecclesiasticis Orientalibus (Licenciado en Estudios Eclesiásticos Orientales), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Licenciatus in Iure Canonico Orientali (Licenciado en Derecho Canónico Oriental), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Licenciatus in Missiologia (Licenciado en Misionología), otorgado Facultades eclesiásticas.
- Título de Licenciatus in Musica Sacra/in Cantu Gregoriano/in Organo/in Directione Choralis (Licenciado en Música Sacra/Canto Gregoriano/Organo/Dirección coral), otorgados por Facultades eclesiásticas o Institutos «ad instar Facultatis».

Equivalentes al Doctorado universitario:

- Título de Doctor in Theologia (Doctor en Teología), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Doctor in Iure Canonico (Doctor en Derecho Canónico), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Doctor in Sacra Scriptura (Doctor en Sagrada Escritura), otorgado por Facultades eclesiásticas o Institutos «ad instar Facultatis».
- Título de Doctor in Sacra Liturgia (Doctor en Sagrada Liturgia), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Doctor in Historia Ecclesiastica (Doctor en Historia Eclesiástica), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Doctor in Archeologia Christiana (Doctor en Arqueología Cristiana), otorgado por Institutos «ad instar Facultatis».

- Título de Doctor in Studiis Orientis Antiqui (Doctor en Estudios del Oriente Antiguo), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Doctor in Studiis Ecclesiasticis Orientalibus (Doctor en Estudios Eclesiásticos Orientales), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Doctor in Iure Canonico Orientali (Doctor en Derecho Canónico Oriental), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Doctor in Missiologia (Doctor en Misionología), otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de Doctor in Musica Sacra/in Cantu Gregoriano/in Organo (Doctor en Música Sacra/Canto Gregoriano/Organo), otorgados por Facultades eclesiásticas o Institutos «ad instar Facultatis»

1.2.6.- Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales¹⁹

El presente real decreto tiene por objeto establecer el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de ciencias eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre enseñanza y asuntos culturales.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adaptar lo dispuesto en el citado Real Decreto 3/1995, de 13 de enero, a la nueva estructura y ordenación de las enseñanzas universitarias españolas, contenida en el mencionado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Por su parte, la Santa Sede, como Estado integrante del EEES desde 2003, ha participado en el proceso de convergencia europea mediante la adaptación, entre otros aspectos, del marco organizativo de sus enseñanzas superiores a fin de facilitar el reconocimiento de las mismas en el resto de los

países del EEES, así como la movilidad de sus estudiantes. En consonancia con lo anterior, ha implementado las exigencias derivadas de dicha adhesión tales como la adopción del Suplemento Europeo al Título y de los créditos europeos ECTS. Asimismo, ha promovido la creación de la Agencia para la Valoración y la Promoción de la Calidad de las Universidades y Facultades Eclesiásticas (AVEPRO) que tiene por objeto garantizar la calidad de las enseñanzas de *Baccalaureatus*, *Licentiatatus* y *Doctor* a que se refiere el artículo tercero de esta norma y que se imparten en los centros de la Iglesia Católica que se relacionan en los anexos del presente real decreto.

Lo dispuesto en la presente norma es de aplicación a los títulos de la Iglesia Católica que se relacionan a continuación, otorgados por los CSCE de la Iglesia Católica situados en España o en el extranjero, que cumplan el procedimiento y los requisitos establecidos en el presente real decreto.

Relación de los Títulos otorgados por CSCE a los que se reconocen efectos civiles

I. Títulos equivalentes al título universitario oficial de Graduado o Graduada (habrán de acreditar una duración mínima de 240 créditos ECTS).

- Título de *Baccalaureatus in Theologia*, otorgado por Facultades de Teología Católica y cursado en dichas Facultades o en Centros Superiores afiliados a ellas.
- Título de *Baccalaureatus in Philosophia*, otorgado por Facultades Eclesiásticas de Filosofía.
- Título de *Baccalaureatus in Scientiis Religiosis*, otorgado por Facultades de Teología Católica y cursado en los ISCR.

II. Títulos equivalentes al título oficial de Máster Universitario (habrán de acreditar una duración mínima de 300 créditos ECTS).

- Título de *Licentiatatus in Theologia*, otorgado por Facultades de Teología Católica (se especificará la especialización: Teología Sistemática, Sagrada Escritura, Teología Moral, Teología Pastoral, Teología Espiritual...).

- Título de *Licentiatus in Philosophia*, otorgado por Facultades Eclesiásticas de Filosofía (se especificará la especialización: Filosofía Teorética, Filosofía Práctica, Filosofía Social...).
- Título de *Licentiatus in Iure Canonico* (cursado previa obtención de un título eclesiástico de Baccalaureatus o Licentiatus o de un título civil universitario de acuerdo con lo que determine la Iglesia Católica), otorgados por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Licentiatus in Sacra Scriptura*, otorgado por Facultades eclesiásticas o Institutos «ad instar Facultatis».
- Título de *Licentiatus in Sacra Liturgia*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Licentiatus in Historia Ecclesiastica*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Licentiatus in Archeologia Christiana*, otorgado por Institutos «ad instar Facultatis».
- Título de *Licentiatus in Studiis Orientis Antiqui*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Licentiatus in Studiis Ecclesiasticis Orientalibus*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Licentiatus in Iure Canonico Orientali*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Licentiatus in Missiologia*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Licentiatus in Musica Sacra / in Cantu Gregoriano / in Organo / in Directione Choralis*, otorgado por Facultades eclesiásticas o Institutos «ad instar Facultatis».
- Título de *Licentiatus in Litteratura Christiana et Classica*, otorgado por las Facultades de Literatura Cristiana y Clásica.
- Título de *Licentiatus in Scientiis Religiosis*, otorgado por Facultades de Teología Católica y cursado en los ISCR (se especificará la especialización: Enseñanza de la Religión Católica, Catequética, Pastoral de Juventud...).

III. Títulos equivalentes al título universitario oficial de Doctor o Doctora.

- Título de *Doctor in Theologia*, otorgado por Facultades de Teología católica.
- Título de *Doctor in Philosophia*, otorgado por Facultades Eclesiásticas de Filosofía.
- Título de *Doctor in Iure Canonico*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Doctor in Sacra Scriptura*, otorgado por Facultades eclesiásticas o Institutos «ad instar Facultatis».
- Título de *Doctor in Sacra Liturgia*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Doctor en Historia Ecclesiastica*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Doctor in Archeologia Christiana*, otorgado por Institutos «ad instar Facultatis».
- Título de *Doctor In Studiis Orientis Antiqui*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Doctor in Studiis Ecclesiasticis Orientalibus*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Doctor in Iure Canonico Orientali*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Doctor in Missiologia*, otorgado por Facultades eclesiásticas.
- Título de *Doctor in Musica Sacra / in Cantu Gregoriano / in Organo*, otorgados por Facultades eclesiásticas o Institutos «ad instar Facultatis».
- Título de *Doctor in Litteratura Christiana et Classica*, otorgado por Facultades de Literatura Cristiana y Clásica.

El presente Real Decreto establece también Las Facultades de Ciencias Eclesiásticas de la Iglesia Católica sitas en España que serán inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el RUCT.

Relación de Facultades de Ciencias Eclesiásticas de la Iglesia Católica en España.²⁰

I. Facultades de Teología Católica.

- Facultad de Teología de Cataluña (Barcelona).
- Facultad de Teología de Granada.
- Facultad de Teología del Norte de España (sede de Burgos).
- Facultad de Teología del Norte de España (sede de Vitoria).
- Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica «San Dámaso» (Madrid).
- Facultad de Teología «San Vicente Ferrer» (Valencia).
- Facultad de Teología de la Universidad de Deusto (Bilbao).
- Facultad de Teología de la Universidad de Navarra (Pamplona).
- Facultad de Teología de la Universidad Pontificia «Comillas» (Madrid).
- Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca.

II. Facultades de Derecho Canónico.

- Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Eclesiástica «San Dámaso» (Madrid).
- Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra (Pamplona).
- Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia «Comillas» (Madrid).
- Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca.

III. Facultades de Filosofía Eclesiástica.

- Facultad de Filosofía de Cataluña (Barcelona).
- Facultad de Filosofía de la Universidad Eclesiástica «San Dámaso» (Madrid).
- Facultad Eclesiástica de Filosofía de la Universidad de Navarra (Pamplona).

- Facultad de Filosofía Eclesiástica de la Universidad Pontificia «Comillas» (Madrid) en el marco de la «Facultad de Ciencias Humanas y Sociales».
- Facultad de Filosofía de la Universidad Pontificia de Salamanca.

IV. Otras Facultades Eclesiásticas.

- Facultad de Literatura Cristiana y Clásica «San Justino» de la Universidad Eclesiástica «San Dámaso» (Madrid).

1.2.7.- Real Decreto 477/2013, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanzas y Asuntos Culturales²¹.

La implantación del EEES y la declaración de Bolonia han llevado a una reforma de los títulos universitarios oficiales conforme a la nueva estructura universitaria prevista en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y desarrollada por Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Esta reforma ha hecho necesario renovar el régimen de reconocimiento de efectos civiles de los títulos eclesiológicos de la Iglesia Católica por medio del Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de ciencias eclesiológicas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre enseñanzas y asuntos culturales.

Sin embargo, este Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, deroga el anterior de 1995 y su régimen transitorio sólo contempla el reconocimiento civil de los antiguos títulos eclesiológicos de Diplomatus hasta el 30 de septiembre de 2015. Esta regulación genera a partir de su entrada en vigor un

problema en la tramitación de solicitudes de reconocimiento de efectos civiles respecto a los títulos de Baccalaureatus y Licenciatus no adaptados al EEES, ya que si bien en teoría les sería aplicable la nueva ordenación, no cabe el reconocimiento de efectos civiles por no satisfacer los requisitos formales que se establecen. La presente modificación normativa pretende subsanar ese problema práctico.

Debe tenerse en cuenta que la adaptación progresiva de los títulos eclesiásticos de la Iglesia católica al EEES no ha culminado hasta el presente curso 2012-2013, por lo que hasta el curso académico 2011-2012 se ha podido mantener abierta en los centros y facultades eclesiásticas la oferta de plazas de nuevo ingreso conforme a planes de estudios no adaptados al EEES. En consecuencia, dado que los planes de estudios eclesiásticos de Baccalaureatus y Licenciatus se organizan en cinco y siete cursos académicos, respectivamente, hasta al menos el año 2017 podrán egresar titulados conforme a la anterior ordenación universitaria cuyo reconocimiento civil al amparo del anterior Real Decreto 3/1995, de 13 de enero, no resulta posible al haber quedado derogada esta norma y prever la actual solo un plazo transitorio para el caso de los títulos de Diplomatus.

En atención a lo expuesto, se hace necesario modificar este régimen transitorio para incluir, junto a los títulos de Diplomatus, los títulos de Baccalaureatus y Licenciatus no adaptados al EEES. Además, conviene ampliar la referencia temporal de 30 de septiembre de 2015 fijada en la redacción inicial del Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, de manera que dé tiempo a las actuales promociones de estudiantes a culminar sus estudios y poder solicitar el reconocimiento de efectos civiles de sus títulos.

El presente Real Decreto, incluyen en la relación de Facultades de Ciencias Eclesiásticas de la Iglesia Católica en España los siguientes centros:

I. Facultades de Teología Católica.

- Facultad de Teología «San Esteban» de los PP. Dominicos de Salamanca.

II. Facultades de Derecho Canónico.

- Facultad de Derecho Canónico «San Vicente Mártir» de la Universidad Católica de Valencia «San Vicente Mártir».

1.3.- La Teología dentro del Espacio Europeo de Estudios Superiores (EESE)

Originalmente, durante el proceso de constitución de la UE, no se había contemplado la posibilidad de crear un espacio educativo común para sus países miembros. Y mucho menos, uno que se rigiera por los principios de transparencia y comparabilidad de los diferentes sistemas universitarios nacionales.

Con la Declaración de Bolonia de 1999, se ha convertido en una realidad a través del denominado EEES.

Su principal objetivo: la adopción de un sistema flexible de titulaciones, comprensible y comparable, que permita incrementar las oportunidades laborales de los/as estudiantes y favorecer su movilidad entre países europeos.

Así, el 25 de mayo de 1998, los Ministros de Educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido firmaron en La Sorbona una Declaración en la que se ponía de manifiesto la necesidad de armonizar los sistemas de educación superior en Europa, y en la que se instaba la creación y desarrollo de lo que se denominó un “EEES”.

Posteriormente, el 19 de junio de 1999, se reúnen en Bolonia los Ministros de Educación de 29 países europeos, que se adhieren a los principios que habían sido fijados en la Declaración de La Sorbona y fijan, conjuntamente, los objetivos básicos para la creación y consolidación del EEES.

El resultado de esta reunión es lo que se conoce como la Declaración de Bolonia, que sienta las bases para la construcción del EEES, orientado hacia la consecución de dos objetivos estratégicos fundamentalmente:

- El incremento del empleo en la UE.

- La conversión del sistema Europeo de Formación Superior en un polo de atracción para estudiantes y profesores de otras partes del mundo

Son seis los objetivos recogidos en la Declaración de Bolonia:

- Adoptar un sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable mediante la adopción de un suplemento al título
- Establecer un sistema de titulaciones basado en dos ciclos principales: grado y posgrado
- Establecer un sistema común de créditos para fomentar la comparabilidad de los estudios y promover la movilidad de los estudiantes y titulados
- Fomentar la movilidad con especial atención al acceso a los estudios de otras universidades europeas y a las diferentes oportunidades de formación y servicios relacionados
- Impulsar la cooperación europea para agilizar la calidad y para desarrollar unos criterios y unas metodologías educativas comparables
- Promover la dimensión europea de la educación superior y, en particular, el desarrollo curricular, la cooperación institucional, esquemas de movilidad y programas integrados de estudios, de formación y de investigación

En 2001, con la Declaración de Praga, se introducen nuevas líneas que destacan la importancia de fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida y el papel activo de las universidades en la sociedad.

Los posteriores comunicados de Berlín (2003), Bergen (2005) y Londres (2007), hacen balance de los progresos realizados hasta cada fecha, incorporan las conclusiones de los seminarios internacionales realizados y establecen directrices para la continuación del proceso.

Los países que se actualmente encuentran dentro del EEES son:

- Desde 1999: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania,

- Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza
- Desde 2001: Croacia, Chipre, Liechtenstein y Turquía
 - Desde 2003: Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Rusia, **Santa Sede**, Serbia, República de Macedonia
 - Desde 2005: Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Moldavia y Ucrania
 - Desde 2007: Montenegro
 - Desde 2010: Kazajistán

La adhesión de la Santa Sede al Proceso de Bolonia (que tuvo lugar en Berlín el 19 de septiembre de 2003 durante una reunión de los ministros de educación de la UE) estuvo determinada por su deseo de perseguir y alcanzar algunos de los objetivos incluidos en el Proceso de Bolonia tales como:

- El respeto por la naturaleza específica y diversa de los distintos sistemas universitarios.
- La creación de un EEES común para fomentar la colaboración de las instituciones universitarias a escala internacional.
- El énfasis en la calidad como valor intrínseco y necesario para la investigación e innovación en el ámbito universitario.

Por otro lado, con el objetivo de cumplir con el objetivo de garantía de verificación de la calidad del sistema universitario la Santa Sede crea la AVEPRO.

La AVEPRO, fundada por el sumo pontífice Benedicto XVI el 19 de septiembre de 2007, es una institución vinculada a la Santa Sede de acuerdo con los artículos 186 y 190-191 de la Constitución Apostólica Pastor Bonus (PB). La función de la Agencia es promover y desarrollar una cultura de calidad dentro de las instituciones académicas directamente dependientes de la Santa Sede y asegurar la validez de sus criterios de calidad a escala internacional.

La actividad de la AVEPRO está regulada por la SC y está en conformidad con los Criterios y Directrices Europeas, así como con otros acuerdos internacionales en materia de normas y procedimientos empleados para evaluar la calidad de la educación superior.

La Agencia colabora con instituciones académicas en la definición de procedimientos internos para evaluar la calidad de la enseñanza, de la investigación y de los servicios, y lo hace desarrollando y utilizando los recursos adecuados (directrices, cuestionarios, bases de datos, redes informativas, etc.). Además, la AVEPRO también organiza procesos de evaluación externos para instituciones académicas individuales y organiza la visita de expertos.

Respetando su carácter independiente, la Agencia colabora con todos aquellos interesados en la vida y progreso de las universidades y facultades eclesiolásticas, esto es: las propias instituciones, la CEC, las Conferencias Episcopales, todas las autoridades regionales, nacionales e internacionales, y todos aquellos que trabajan en las diversas diócesis de los países en los que se han establecido instituciones académicas eclesiolásticas.

1.4.- Facultades y Centros de Estudios Teológicos Católicos creados en el siglo XX en España.

1.4.1.- Facultades de Estudios Eclesiolásticos.

Pueden estar integradas en una Universidad Católica o ser autónomas.

a) De Teología: Estudios:

Ciclo Institucional: 5 años (2 de Filosofía y 3 de Teología).

Al acabar se concede el Título de "Bachillerato en Teología", que es reconocido civilmente como "Licenciatura en Estudios Eclesiolásticos", con efectos civiles de Licenciado.

Licenciatura: 2 años. Admite diversas especialidades, según cada Facultad. Al acabar, previa tesina, se concede el título de "Licenciatura en Teología", con efectos civiles de Licenciado.

Doctorado: Cursos de doctorado y tesis doctoral, que da lugar al título de "Doctorado en Teología", con efectos civiles de Doctor.

b) De Filosofía:

Las reconocidas civilmente: Como las otras Facultades civiles, tienen tres ciclos (Diplomatura: 2 ó 3 años), Licenciatura (2 años) y Doctorado. Los estudios de los dos primeros años sirven para el bienio filosófico del Ciclo institucional de Teología.

c) De Derecho Canónico: Estudios:

Ciclo propedéutico: 1 año.

Licenciatura: 2 años. Se obtiene el título de Licenciatura en Derecho Canónico, con efectos civiles de Licenciado. Previamente es preciso ser Licenciado en Estudios Eclesiásticos o tener aprobados 3 años de Derecho.

Doctorado: Cursos de Doctorado y tesis. Título de Doctorado en Derecho Canónico, con efectos civiles de Doctor.

1.4.2.- Institutos Teológicos incorporados a Facultades Eclesiásticas:

Son Institutos que ofrecen especialidades y comprenden el ciclo 2º (Licenciatura) o 3º (Doctorado) o ambos. Las titulaciones son como las de las Facultades y las conceden ellas.

1.4.3.- Centros Teológicos Agregados a Facultades Eclesiásticas:

Comprenden los ciclos 1º (Institucional) y 2º (Licenciatura). Las titulaciones son como las correspondientes de las Facultades y las conceden ellas.

1.4.4.- Centros Teológicos afiliados a Facultades de Teología:

Corresponden a los Estudios Teológicos de los Seminarios (tanto Diocesanos como de los Religiosos) y son para alumnos candidatos al sacerdocio.

Sus estudios son sólo el Ciclo 1º (Institucional), que, a diferencia de las Facultades y Centros incorporados y agregados, es de 6 años (2 de Filosofía y 4 de Teología y Pastoral; o 2 de Filosofía, 3 de Teología y 1 de Pastoral).

Si se aprueba el examen comprensivo final, esos estudios dan derecho al título de "Bachillerato en Teología", dado por la Facultad afilial, que es reconocido civilmente como "Licenciatura en Estudios Eclesiásticos", con efectos civiles de Licenciado.

Sin el examen comprensivo final, los seis años aprobados dan derecho al título de "Diplomatura en Estudios Eclesiásticos", que da el mismo Centro Teológico o Seminario, con efectos civiles de Diplomado.

1.4.5.- Institutos Superiores de Ciencias Religiosas:

Los ISCR, en cambio, pretenden ofrecer el conocimiento de los principales elementos de la Teología y de sus necesarios presupuestos filosóficos, además de aquellos complementarios que provienen de las ciencias humanas. Más específicamente, este itinerario de estudio, tiene el objetivo de: promover la formación religiosa de los laicos y de las personas consagradas, para una más consciente y activa participación de los mismos en las tareas de evangelización en el mundo actual, favoreciendo también la asunción de empeños profesionales en la vida eclesial y en la animación cristiana de la sociedad; preparar a los candidatos para los diversos ministerios laicales y servicios eclesiales; cualificar a los docentes de religión en las escuelas de diferente orden y grado, exceptuando las Instituciones de nivel universitario.

Los ISCR ofrecen una ulterior oportunidad de participar, junto a la Teología, del esfuerzo de profundización de la verdad, con el objetivo de acompañar el crecimiento en la fe de las personas y de toda la comunidad.

El estudio y la enseñanza de las Ciencias Religiosas proporcionan los elementos necesarios para elaborar una síntesis entre la fe y la cultura en la singularidad de las situaciones que se vive en las Iglesias particulares. Se trata de una perspectiva que responde a la solicitud de una cualificación del servicio eclesial en las concretas exigencias de los tiempos y los lugares. Ella, por tanto, adopta específicos instrumentos de estudio, métodos pedagógicos y el empleo de energías para un aprendizaje y una aplicación didáctica diferente de los requeridos por las Facultades de Teología.

Los ISCR se distinguen tanto de los distintos tipos de Facultades eclesiásticas autónomas que pueden ser canónicamente erigidas en función de las necesidades de la Iglesia²², como de todas aquellas iniciativas para la formación teológica, de nivel no académico, que son promovidas a menudo con gran empeño en las Iglesias particulares, como por ejemplo, las Escuelas diocesanas de formación teológica o los Institutos no-académicos denominados de otro modo. En todo caso, también el planteamiento de un Instituto no-académico tiene que ser serio y exigente.

Las disposiciones contenidas en la presente Instrucción, en vista a la revisión de la SC, tienen la finalidad de uniformar los diferentes ISCR presentes en la Iglesia universal, asegurar un adecuado nivel académico-científico de los mismos, en fidelidad al Magisterio, y responder a los requerimientos, que las Iglesias particulares manifiestan, de crear tales Institutos ex-novo.

La instrucción se articula en tres partes: I. Fisonomía de los ISCR; II. Procedimiento para la erección de un Instituto; III. Normas finales²³.

Están patrocinados por una Facultad de Teología. Pueden tener especialidades. Tienen dos ciclos o al menos el 2º.

Diplomatura: Comprende 3 cursos y su aprobación da derecho al título de "Diplomatura en Ciencias Religiosas", con efectos civiles de Diplomado.

Licenciatura: Comprende 2 cursos y su aprobación y correspondiente tesina da derecho al título de "Licenciatura en Ciencias Religiosas", con efectos civiles de Licenciado.

1.4.6.- Centros Filosóficos Eclesiásticos afiliados:

Están afiliados a una Facultad eclesiástica de Filosofía. Imparte los estudios del primer ciclo (2 ó 3 años), que dan derecho al título eclesiástico de "Bachillerato en Filosofía". Este título no tiene efectos civiles. Pero los dos Centros que existen, al estar integrados en una Facultad de Filosofía reconocida por el Estado, obtienen también el título civil de "Diplomatura en Filosofía".

1.4.7.- Listados de Facultades y Centros de Estudios Teológicos creados en el siglo XX en España²⁴.

1.4.7.1.- Facultades.

a) De Teología (con indicación de sus especialidades):

- Universidad Pontificia Comillas

- Teología dogmático-fundamental
- Sagrada Escritura
- Teología Moral y Praxis de la vida cristiana
- Teología Espiritual
- Historia de la Iglesia

- Universidad de Deusto

- Teología Sistemática
- Teología Bíblica

- Universidad de Navarra

- Sagrada Escritura
- Teología sistemática
- Teología histórica

- Universidad Pontificia de Salamanca

- Dogmática
- Bíblica
- Teología práctica
- Teología pastoral (Instituto incorporado en Madrid)
- Teología de la vida Religiosa (Instituto incorporado: Madrid)

- De Cataluña

- T. Sistemática
- Biblia
- T. Moral
- Liturgia (Instituto incorporado)

- T. Fundamental (Instituto incorporado)

- De Granada

- Bíblica
- Histórico-Dogmática
- Pastoral

- Del Norte de España: Sede en Burgos

- T. Dogmática
- T. Espiritual

- Del Norte de España: Sede en Vitoria

- T. Sistemática
- T. Pastoral
- T. de la vida religiosa

- "San Dámaso" (Madrid)

- Dogmática
- Catequética
- Patrística

- "San Vicente Ferrer" (Valencia)

- Teología bíblica
- Teología histórica

b) De Filosofía

- Universidad Pontificia Comillas
- Universidad Pontificia de Salamanca
- Universidad de Deusto
- De Cataluña (integrada en la Universidad Ramón Llull)
- De la Universidad de Navarra (la Facultad de Filosofía Eclesiástica es distinta de la de Filosofía y Letras)

c) De Derecho Canónico

- Universidad Pontificia Comillas
- Universidad Pontificia de Salamanca
- Universidad de Navarra.

1.4.7.2.- Institutos Teológicos Incorporados.

- A la Facultad de Teología de Comillas
 - Instituto Superior de Ciencias Morales (Madrid)
- A la Facultad de Teología de Salamanca
 - Instituto Superior de Pastoral (Madrid)
 - Instituto Teológico de Vida Religiosa (Madrid)
- A la Facultad de Teología de Cataluña
 - Instituto de Teología Fundamental (Barcelona)
 - Instituto de Liturgia

1.4.7.3.- Institutos Teológicos Agregados.

- Centro de Estudios Teológicos de Sevilla (Agregado a la Facultad de Teología de Granada)
- Instituto Teológico Compostelano (Santiago de Compostela) (Agregado a la Facultad de Teología de Salamanca)
- Instituto Teológico de Tenerife (Agregado a la Facultad del Norte - Sede de Burgos)
- Instituto Teológico de Las Palmas (Agregado a la Facultad del Norte - Sede de Burgos)

1.4.7.4.- Centros Teológicos afiliados. (Seminarios).

- A la Facultad de Teología de Comillas
 - Estudio Teológico Agustiniiano (Valladolid)
 - Seminario Diocesano de Ciudad Real
 - Estudio Teológico Claretiano (Madrid)
 - Seminario Diocesano de Córdoba
 - Estudio Teológico Agustiniiano "Tagaste"
- A la Facultad de Teología de Salamanca
 - Instituto Teológico "San Esteban", O.P. (Salamanca)

- Seminario Metropolitano de Oviedo
- Centro Regional de Estudios Teológicos de Aragón (Zaragoza)
- Seminario Diocesano de León
- Instituto Teológico de Murcia (O.F.M.)
- Centro Superior de Estudios Teológicos de Pamplona
- Seminario Diocesano de Badajoz
- Estudio Teológico Escorialense
- Seminario Diocesano de Cartagena-Murcia
- Seminario Diocesano de Orense
- Seminario Diocesano de Palencia
- Seminario Diocesano de Santander
- Seminario Diocesano de Coria-Cáceres
- Seminario Diocesano de Plasencia
- Seminario Diocesano de Lugo
- A la Facultad de Teología Burgos
 - Seminario Diocesano de Toledo
 - Seminario Diocesano de Sigüenza-Guadalajara
 - Seminario Diocesano de Astorga
 - Seminario Diocesano de Osma-Soria
- A la Facultad de Teología de Granada
 - Centro Superior de Estudios Teológicos de Sevilla
 - Seminario Diocesano de Málaga
 - Seminario Diocesano de Almería
 - Seminario Diocesano de Jaén
- A la Facultad de Teología de Valencia
 - Seminario Diocesano de Orihuela-Alicante
 - Seminario de Albacete
 - Seminario Diocesano de Cuenca
- A la Facultad de Teología de Cataluña
 - Centro de Estudios Teológicos de Mallorca
- A la Facultad de Teología de Navarra

- Estudio Teológico de los Agustinos Recoletos (Marcilla-Navarra)
- A la Facultad de la Universidad Salesiana de Roma
 - Centro Salesiano de E.T. "San Tomás" (Madrid)
 - Centro Salesiano de E.T. "Martí Codolar" (Barcelona)
- A la Facultad de la Universidad Urbaniana de Roma
 - Centro "Verbum Dei" (Loeches-Madrid)

1.4.7.5.- *Institutos Superiores de Ciencias Religiosas.*

- Patrocinados por la Facultad de Teología de Catalunya
 - ISCR de la Diócesis de Barcelona
 - ISCR de la Diócesis de Girona
 - ISCR de la Diócesis de Lleida
 - ISCR "Sant Fructuós" de Tarragona
 - ISCR de la Diócesis de Vic
 - ISCR de Mallorca
- De la Facultad de Teología "San Dámaso", de Madrid
 - ISCR de la Facultad de Teología "San Dámaso" (Madrid)
- Patrocinado por la Facultad de Teología de Comillas
 - ISCR a distancia "San Agustín" (Madrid)
- De o patrocinados por la Facultad Teología de Granada
 - ISCR de la Facultad de Teología de Granada
 - ISCR "San Pablo" de la Diócesis de Málaga
- De o patrocinados por la Facultad Teología de Burgos
 - ISCR "San Jerónimo" de Burgos
 - ISCR "Juan Pablo II" de la Diócesis de Tenerife
 - ISCR de la Diócesis de Canarias
- Patrocinado por la Facultad Teología de Salamanca

- ISCR de Oviedo
- ISCR y Catequéticas "San Pío X" (Madrid) (solo Licenciatura)
- ISCR "Ntra. Sra. del Pilar", de la Diócesis de Zaragoza
- ISCR "San Fulgencio", de la Diócesis de Cartagena
- ISCR de León
- De o patrocinado por la Facultad de Teología de Navarra
 - ISCR de la Universidad de Navarra (con modalidad a distancia)
 - ISCR "San Francisco Javier" de la Diócesis de Pamplona
- De y patrocinado por la Facultad de Teología de Deusto
 - ISCR "San Ignacio de Loyola y S. Valentín de Berriotxoa", de la Facultad de Teología y de la Diócesis de Bilbao.
- Patrocinado por la Facultad de Teología "San Vicente Ferrer" de Valencia
 - ISCR "San Pablo, de la Diócesis de Orihuela-Alicante
- Patrocinado por la Facultad de Teología de Vitoria
 - ISCR "Pío XII", de la Diócesis de San Sebastián
- Patrocinado por la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Salesiana de Roma
 - ISCR "Don Bosco", de los Salesianos, en Barcelona.

1.4.7.6.- Centros Filosóficos Eclesiásticos Afiliados.

Los dos únicos existentes están afiliados a la Facultad de Filosofía de la Universidad Pontificia de Salamanca:

- Instituto Superior de Filosofía (Dominicos-Valladolid)
- Instituto Superior de Filosofía y Ciencias de la Educación "San Juan Bosco" (Salesianos-Burgos).

1.5.- Clases de Centros, Estudios y Titulaciones. Listados de Facultades y Centros de Estudios Teológicos de otras confecciones cristianas creados en el siglo XX en España.

El Consejo de Ministros del Gobierno de España celebrado, 11 de noviembre de 2011, aprobó el Real Decreto 1633/2011 que reconoce los efectos civiles de los Títulos de Teología de los Centros de Formación Teológica protestantes dependientes de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE).

Los centros de formación a los que se ha reconocido la titulación de Grado Medio en Teología son:

- Facultad protestante de Teología Unión Evangélica Bautista de España, en Madrid (enseñanza presencial).
- Facultad Internacional de Teología en Barcelona, del Instituto Bíblico y Seminario Teológico de España (enseñanza presencial).
- Facultad de Teología Asambleas de Dios, en Córdoba (enseñanza presencial).
- Facultad Adventista de Teología, en Valencia (enseñanza presencial).
- Facultad de Teología Seminario Evangélico Unido de Teología (enseñanza presencial y a distancia).

Los centros de formación teológica a los que se ha reconocido la titulación de Master Universitario -Teología- son:

- Facultad Protestante de Teología UEBE, en Madrid (enseñanza presencial).
- Facultad Adventista de Teología, en Valencia (enseñanza presencial).

Capítulo 2.-

Evolución de los planes de estudios y aportaciones de las Facultades de Comillas, Deusto, Granada, Salamanca, e Instituto Teológico de Murcia.

En España, como en el resto de Europa, la Universidad ha nacido en el seno de la Iglesia. Como continuación de las Escuelas catedráticas, los obispos, los municipios y los propios reyes fueron fundando Estudios Generales a lo largo del siglo XIII en Castilla y desde el comienzo del siglo XIV en Aragón. Según las leyes de las «Partidas», la facultad de establecer Estudios Generales correspondía al Papa, al Emperador y al Rey, pero las universidades establecidas por los reyes, tanto en Castilla como en Aragón, fueron solicitando la aprobación papal, que podía otorgar validez universal a los títulos y se requería en todo caso para establecer las facultades de Teología, hecho que se fue produciendo en nuestras universidades a lo largo de los siglos XIV y XV. Aparte de la dependencia institucional respecto de la Iglesia, el mismo espíritu «católico» de la cristiandad medieval informó la actividad de estas universidades, nacidas en un ambiente cultural de armonía entre la razón y la fe, en el cual la misma razón se comprendía a sí misma a la luz de la Revelación divina²⁵

El movimiento secularizador europeo del siglo XIX dio como resultado en España el final del antiguo modelo de universidad, para establecer un modelo único de universidad estatal, centralista y laica, que eliminó la autonomía de las antiguas universidades y excluyó de su seno las ciencias eclesiásticas.

Ante esta nueva situación de ruptura institucional entre la ciencia y la fe, la Iglesia reclamó y ejerció su derecho de crear Centros de enseñanza superior penetrados de espíritu cristiano con capacidad de conferir títulos académicos válidos a todos los efectos civiles, es decir, Universidades Católicas.

En España, la Compañía de Jesús fundó ya al final del siglo XIX la UD, que fue erigida canónicamente por la Santa Sede como Universidad de la Iglesia en 1963. El Opus Dei fundó en 1952 en Pamplona el Estudio General de Navarra, que fue erigido por la Santa Sede en 1960 como Universidad de la

Iglesia, con el nombre de UN. Estas dos Universidades han obtenido el reconocimiento civil de los estudios cursados en sus Facultades no eclesiásticas en aplicación del Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español sobre Universidades de la Iglesia el día 5 de abril de 1962²⁶.

Por otra parte, en 1904 fue erigida canónicamente por la Santa Sede la UPC, con las Facultades eclesiásticas de Teología, Filosofía y Derecho Canónico. Después de la Constitución Apostólica «Deus Scientiarum Dominus», de 24 de mayo de 1931, la UPC fue la única universidad pontificia existente en España hasta que en 1940 la Santa Sede restauró la UPS, con las Facultades de Teología y Derecho Canónico, continuando la brillante tradición universitaria iniciada en su doble condición de real y pontificia el 8 de mayo de 1254 e interrumpida en cuanto a las facultades eclesiásticas por Real Orden del 21 de mayo de 1852. Estas dos UPC y UPS fueron reconocidas por el Estado Español como Universidades de estudios eclesiásticos en el Convenio suscrito con la Santa Sede sobre Seminarios y Universidades eclesiásticas el día 8 de diciembre de 1946. Pero en aplicación del Convenio de 5 de abril de 1962 sobre Universidades de la Iglesia, las UPC y UPS han ido obteniendo el reconocimiento civil de Facultades de estudios no eclesiásticos, por lo que su situación académica actual responde a uno de los tipos de Universidad Católica determinados por la de las ECE²⁷.

2.1.- Facultad de Teología de Salamanca²⁸.

La UPS, inserta en la gran tradición universitaria de Europa, hunde sus raíces en el siglo XIII cuando de la colaboración entre el Papa y el Rey, surgió una institución capaz de aunar los saberes sobre el hombre, la sociedad, la naturaleza, la historia y Dios.

La actual UPS fue erigida en 1940 para restaurar las facultades de Teología y Cánones, alejadas de las aulas universitarias españolas en 1852. Su proyecto, estructura y organización actuales cristalizan en los años 70, convirtiéndose en Universidad de la CEE, asumiendo plenamente el espíritu y el mensaje del CV.II e insertándose con clara voluntad de participación en la nueva situación española.

La vida de la Iglesia Católica, la cultura y sociedad española, su proyección integración en Europa e Hispanoamérica y la misma historia salmantina son los marcos y matrices que orientan y sostienen su quehacer.

En el marco de una UPS, a la Facultad de Teología le corresponde – según ECE- “un papel particularmente importante en la búsqueda de una síntesis del saber, como también en el diálogo entre fe y razón”. La teología, en efecto, presta una ayuda a las otras disciplinas en su búsqueda de significado, ayudándoles no sólo a examinar de qué modo sus descubrimientos influyen en las personas y la sociedad, sino dándoles también una perspectiva y un horizonte de sentido nuevo. A su vez, la interacción con otros saberes enriquece a la propia teología, pues le proporciona una mejor comprensión del mundo y favorece que la investigación teológica se adapte mejor a las exigencias actuales.

En la actualidad, en su sede salmantina, la Facultad ofrece el primer ciclo de estudios teológicos, en cinco años, que concluye con el título de Grado/Bachiller en Teología, reconocido por el Estado Español como título oficial de grado. En la misma sede central, en Salamanca, la Facultad desarrolla el segundo ciclo de estudios teológicos (Licenciatura en Teología) en tres especialidades: Teología Bíblica, Teología Dogmática y Teología Práctica. En estas áreas se ofrece igualmente el ciclo de Doctorado.

Por otra parte en su sede de Madrid se ofrece este segundo ciclo de Licenciatura en Teología Pastoral. A su vez en Santiago de Compostela se ofrece también el Grado-Bachiller en Teología además del ciclo de Licenciatura en Teología Fundamental. Además en las cuatro especialidades primeras existe el tercer ciclo de doctorado en el Instituto Teológico de Vida Religiosa de Madrid, agregado a la Facultad.

En Salamanca se desarrolla también anualmente el Curso universitario de Teología para sacerdotes (Formación Permanente del Clero) muy apreciado entre todas las iniciativas eclesiales de actualización teológica, y tres másteres: Lengua y Literatura Bíblica, Literatura y Arqueología Bíblica y Retos actuales en la Práctica Pastoral.

En la Facultad existen cinco Cátedras que con sus respectivos cursos anuales enriquecen la oferta docente: S. Pedro Poveda, Cardenal E. Ruffini, Santa Teresa de Jesús, Cardenal H. Newman e “Iglesia, secularidad, consagración”. Cada año, y por encargo de la CEE, se organizan unas Jornadas de Teología que han alcanzado ya su XLIV edición, y al final del curso un encuentro, llamado las ‘Conversaciones de Salamanca’, con profesores y directivos de los 28 centros de Teología y de Ciencias Religiosas de España agregados, afiliados o patrocinados por la Facultad, que en este curso alcanzará su XXVII edición.

La Facultad publica con periodicidad cuatrimestral la revista ‘Salmanticensis’, bien conocida en los medios teológicos de todo el mundo.

Cátedras patrocinadas

La Facultad de Teología posee el patrocinio de diferentes Cátedras dedicadas a la investigación, docencia y difusión de temáticas particulares. Desde ellas se organizan encuentros de investigación, se subvencionan cursos académicos, se apoya la publicación de estudios y la adquisición de fondos bibliográficos, y se apoya la formación complementaria de profesores o alumnos en sus ámbitos respectivos.

– Cátedra ‘Cardenal Ernesto Ruffini’. Patrocinada por la Sociedad de Servicio Social Misionero (Asistentes Sociales Misioneras) y coordinada por el Sr. Decano. Dedicada a la promoción de estudios bíblicos y de la Doctrina y la Práctica Social de la Iglesia que ocuparon el pensamiento y la acción de este Cardenal. – Cátedra ‘John Henry Newman. Patrocinada por el Real Colegio de Ingleses de Valladolid y el Real Colegio de Escoceses de Salamanca y coordinada por D. Fernando Rodríguez Garrapucho. Dedicada a la investigación y divulgación de su pensamiento y de los temas teológicos a los que él dedicó su atención. – Cátedra ‘Santa Teresa de Jesús’. Patrocinada por la Orden de Padres Carmelitas Descalzos de España y coordinada por D. Jesús García Rojo. Dedicada al estudio, difusión e investigación en el campo del pensamiento teresiano y carmelitano. – Cátedra ‘San Pedro Poveda’. Patrocinada por la Institución Teresiana y coordinada por D. Miguel Anxo

Pena González. Dedicada a temáticas relacionadas con el ministerio sacerdotal en la Iglesia y el diálogo entre la fe y la cultura contemporánea que ocuparon su preocupación y reflexión. – Cátedra ‘Iglesia, secularidad, consagración’. Patrocinada por CEDIS (Confederación Española de Institutos Seculares) y coordinada por D. Gonzalo Tejerina Arias. Dedicada a temas relacionados con la secularidad de la Iglesia y las distintas formas de consagración secular en la misma.

- Publicaciones. Ver Anexo III. Publicaciones. 1.- Publicaciones. Facultad de Teología de Salamanca

2.2.- Facultad de Teología de Comillas²⁹.

La configuración actual de la Universidad Pontificia Comillas tiene su origen, por una parte, en el Seminario y Universidad Pontificia Comillas (Santander), y por otra, en el Instituto Católico de Artes e Industrias, ICAI, de Madrid. El 16 de diciembre de 1890, acogiendo los proyectos de D. Antonio López y López y de su hijo D. Claudio López Bru, primero y segundo Marqués de Comillas, respectivamente. Su Santidad León XIII erigió en la villa cántabra de Comillas, mediante el Breve “Sempiternam Dominici Gregis”, un seminario para la formación de candidatos al sacerdocio procedentes de las diócesis españolas e hispanoamericanas y de Filipinas, cuya dirección fue encomendada a la Compañía de Jesús.

El 29 de marzo de 1904, el Papa San Pío X otorgó a la institución comillense carácter y rango universitarios al concederle la facultad de conferir grados académicos en Filosofía, Teología y Derecho Canónico, por medio del Decreto “Praeclaris Honoris Argumentis”, de la Sagrada Congregación de Estudios.

En los años sesenta, la Universidad se trasladó gradualmente de Comillas a Madrid, donde, desde 1969, coexistieron estudios eclesiásticos y no eclesiásticos, ya que la antigua Facultad de Filosofía se convirtió en Facultad de Filosofía y Letras y amplió sus estudios con las carreras de Psicología y de

Ciencias de la Educación. Todos estos títulos recibieron el reconocimiento oficial de sus efectos civiles por Real Decreto de 18 de febrero de 1977.

El Instituto Católico de Artes e Industrias, ICAI, creado por la Compañía de Jesús, había comenzado su andadura en 1908 con una Escuela de Mecánica y Electricidad, que dio origen a la Escuela de Ingenieros Electromecánicos del ICAI, cuyos títulos fueron reconocidos oficialmente por Decreto de 10 de agosto de 1950. En 1956 comenzó su actividad un Seminario Técnico de Dirección de Empresas cuyo fin era la formación especializada de postgraduados para el acceso a funciones directivas en las empresas, conocido como Instituto Católico de Administración y Dirección de Empresas, ICADE, que se incorporó al complejo universitario del ICAI en 1960 con su modalidad de formación de postgraduados y las carreras de Ciencias Empresariales y de Derecho. La proximidad de ambas instituciones en Madrid, el hecho de estar ambas regentadas por la Compañía de Jesús y la complementariedad de sus estudios suscitaron la idea de su unión, mediante la incorporación de los estudios de ICAI-ICADE a la Universidad Pontificia Comillas.

El 20 de junio de 1978 sendos Decretos de la Congregación para la Educación Católica convirtieron los antiguos centros de ICAI e ICADE en Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Facultad de Derecho y los incorporaron a la Universidad Pontificia Comillas. Sobre esta base, al año siguiente el Estado Español reconoció los efectos civiles de los estudios cursados en dichas Escuelas y Facultades.

En 1982, la Universidad integró entre sus centros la Escuela de Asistentes Sociales "San Vicente de Paúl" (establecida canónicamente en 1957), que se transformó en el año 1983 en Escuela Universitaria de Trabajo Social.

En 1988 se erigieron la Escuela Universitaria de Informática y la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios". En los últimos años, se han ido creando nuevos centros e institutos de estudios e investigación, como el Instituto Universitario de Administración y Dirección de

Empresas (1981), reconvertido en 1997 en el Instituto de Postgrado y Formación Continua; el Instituto de Idiomas Modernos (1981); el Instituto de Ciencias de la Educación (1982); el Instituto Universitario de Espiritualidad (1982); el Instituto de Investigación Tecnológica (1984); el Instituto Universitario de Matrimonio y Familia (1984), denominado posteriormente Instituto Universitario de la Familia (1999); y el Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones (1994).

En 1995 por Real Decreto de 13 de enero se reconocieron efectos civiles a los títulos eclesiásticos de Teología y Derecho Canónico, estableciéndose la equivalencia del Bachillerato en Teología con el de Licenciado en Estudios Eclesiásticos.

En 1998 se produce un cambio en la estructura de los centros, con la conversión de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales en Escuela Técnica Superior de Ingeniería, ICAI, en la que quedaron integrados los estudios impartidos por la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y por la Escuela Universitaria de Informática, que fueron suprimidas.

En 1999 se crea la Universidad de Mayores: una propuesta de formación continua para personas mayores de 55 años que pretende convertirse en un espacio de aprendizaje y desarrollo cultural, intercambio y reflexión y un marco para la participación social.

En el 2001 se produce la supresión de la Escuela Universitaria de Trabajo Social y su integración en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, nuevo nombre de la antigua Facultad de Filosofía y Letras.

En el 2003 se integra el Instituto de Ciencias de la Educación en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. En el año 2005 se crea el Centro de Innovación del Derecho (CID-ICADE). En el año 2006 se implantan los primeros Programas Oficiales de Postgrado y en el año 2008 se implantan los primeros Grados conforme a la normativa de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En 2009 se integra el Instituto de Postgrado y Formación Continua en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que en 2010 pasa a denominarse ICADE Business School.

En 2011 por Real Decreto de 14 de noviembre se actualiza el reconocimiento de los efectos civiles de los estudios eclesiásticos universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior.

- Facultad de Teología

Es de las más antiguas de España (1904).

Dentro del proceso de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, en el curso 2009-2010 realiza una reforma del plan de estudios de la Facultad de Teología, incorporando doce créditos opcionales en el grado (bachillerato canónico) en Teología, que le permiten al alumno modular parcialmente su currículum.

La línea teológica compartida se sitúa en la fidelidad al Concilio Vaticano II y al magisterio pontificio reciente, conjugado con un interés por afrontar sin tapujos y sin prepotencia los problemas que nuestra cultura y sociedad presenta a la fe y a la evangelización.

La Facultad de Teología está integrada en la Conference of Catholic Theological Institutions (COCTI) y en la Junta de Decanos de Teología de España y Portugal.

Departamentos:

- Departamento de Teología Dogmática y Fundamental.
- Departamento de Sagrada Escritura y de Historia de la Iglesia.
- Departamento de Teología Moral y Praxis de la Vida Cristiana.

Institutos y Cátedras:

- Instituto Universitario de Espiritualidad.
- Cátedra de Bioética.

Titulaciones:

- Bachillerato en Teología (Grado).
- Licenciatura en Teología (Máster).
- Doctorado en Teología.
- Máster Universitario en Bioética (pendiente de aprobación definitiva).

- Máster en Espiritualidad Ignaciana: Ignatiana (Título propio)
- Máster en Discernimiento Vocacional y Acompañamiento Espiritual (Título propio)
- Especialista en Ejercicios Espirituales (Título propio)
- Especialista en Espiritualidad Bíblica (Título propio)
- Escuela de Espiritualidad (Título propio)
- Diploma en Espiritualidad del Nuevo Testamento (DENT) (Título propio)

La Facultad asume la enseñanza de materias teológicas y de pensamiento social cristiano en otros Centros de la Universidad distintos de la propia Facultad de Teología³⁰. Al asumir esta tarea se propone “servir de mediación institucional al diálogo y al encuentro entre las exigencias del ideal cristiano, expresado en el Evangelio, y las manifestaciones todas de la cultura”³¹. Para ello se responsabiliza de las asignaturas “Introducción al Hecho Religioso”, “Pensamiento Social Cristiano” y “Cristianismo y Ética Social”, que por decisión de la Junta de Gobierno se imparten en todas las titulaciones de grado de la Universidad, además de la DECA en la titulación de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.

Centros Patrocinados:

- Estudio Teológico del Seminario Mayor (Ciudad Real).
- Centro Teológico “Monseñor Romero” (San Salvador).

La Facultad de Teología se encuentra igualmente en relación, para intercambio de profesores y alumnos y colaboraciones en tareas científicas, con numerosas facultades y centros superiores de Teología, especialmente de Europa y América Latina. Por lo que respecta a su inserción en el Programa Sócrates de la Unión Europea, tiene establecidos Proyectos de Cooperación Interuniversitaria oficialmente aprobados con las facultades de:

- Austria
 - Leopold-Franzens Universität (Innsbruck)
 - Katholisch-Theologische Fakultät Universität Wien (Viena)
 - Katholisch-Theologische Fakultät Karl Franzens Universität (Graz)

- Alemania
 - Philosophisch-Theologische Hochschule Sankt Georgen (Frankfurt)
 - Fachbereich Katholische Theologie der Westfälischen Wilhelms-Universität (Münster)
 - Katholisch-Theologische Fakultät der Eberhard-Karls-Universität (Tübingen)
 - Fachbereich Katholische Theologie der Johannes Gutenberg-Universität (Mainz)
 - Universität Augsburg (Augsburg)
 - Albert-Ludwigs-Universität (Freiburg)
- Bélgica
 - Faculteit Godgeleerdheid. Katholieke Universiteit (Lovaina)
- Francia
 - Institut Catholique de Paris (París)
- Irlanda
 - Institut of Theology and Philosophy (Dublín)
- Polonia
 - Facultad de Teología de la Universidad Cardinal Stefan Wyszyński (Varsovia)
- República Checa
 - Univerzita Palackého y Olomouci (Olomuk)
- Reino Unido
 - Heythrop College. University of London (Londres)
- Suiza
 - Université de Fribourg (Fribourg)

También mantiene un acuerdo para el envío regular de alumnos de licenciatura, especialidad de Sagrada Escritura, con l'École Biblique y el Institutum Biblicum, ambos de Jerusalén.

Producción Científica e Investigación.

- Revista
 - Edita Estudios Eclesiásticos, fundada en 1922.

- Colecciones de libros
 - Teología Comillas (en coedición con San Pablo): 18 volúmenes publicados.
 - Biblioteca Comillas, serie Teología: 4 volúmenes.
 - Dilemas éticos de la medicina actual: 26 volúmenes.
 - Dilemas éticos de la deficiencia mental: 9 volúmenes.
 - Cátedra de Bioética: 20 volúmenes.
 - Bioética Básica Comillas (en coedición con San Pablo): 7 volúmenes.
- Publicaciones. Ver Anexo III. 2.- Publicaciones. Facultad de Teología de Comillas.

En los últimos cuatro cursos, los profesores de la Facultad han publicado:

- 45 libros propios.
- 97 capítulos en libros.
- 75 artículos en revistas indexadas.
- 153 artículos en revistas sin indexar.
- Se han presentado 160 ponencias y comunicaciones en congresos.

Grupo de Investigación.

Cuenta con cuatro grupos de investigación:

- Teología Sistemática.
- Sagrada Escritura.
- Teología y Sociedad.
- Historia de la Iglesia y Espiritualidad.

Cátedra de Bioética.

Fue creada en 1987 para fomentar la reflexión interdisciplinar y la investigación en el campo de la Bioética, contribuyendo así al diálogo de la teología y la filosofía con las ciencias de la vida y la salud humanas, incluyendo las dimensiones ecológicas y sociales de estas ciencias.

La Cátedra de Bioética lleva a cabo su misión a través de varias iniciativas de docencia, investigación y publicaciones. Además de la docencia en Bioética en la Facultad de Teología, realiza las siguientes actividades:

- Anualmente organiza un Seminario Interdisciplinar de Bioética que reúne a los más importantes especialistas del ámbito español en cada tema abordado.
- Organiza cursos, jornadas y ciclos de conferencias sobre Bioética en hospitales, parroquias, centros Fe-Cultura, colegios, universidades, etc.
- Es el Centro europeo con mayor número de publicaciones en Bioética y el Centro con mayor número de publicaciones en castellano. Tiene cuatro colecciones propias de libros que responden a diversos objetivos y funciones: la colección Cátedra de Bioética, dedicada a monografías sobre temas de Bioética o Bioderecho; en colaboración con la Fundación PROMI, se ha venido publicando la colección Dilemas éticos de la deficiencia mental; en colaboración con la editorial San Pablo, publica la colección Bioética Básica Comillas, que tiene como objetivo la alta divulgación de los grandes temas de la Bioética, además de aportar materiales y recursos para su reflexión y docencia; y, finalmente, la colección Dilemas éticos de la medicina actual, que es el resultado del Seminario Interdisciplinar anual.

- **Máster Universitario en Bioética**

Está dirigido a todos aquellos profesionales que quieren especializarse en esta disciplina, aportando una visión interdisciplinar de la misma, incluyendo la dimensión filosófica, científica, jurídica, psicológica y teológica. El Máster Universitario en Bioética consta de 60 ECTS que pueden cursarse en un único curso académico y también con el estudio de la Licenciatura en Teología Moral (Máster en Teología). De este modo, en dos cursos académicos se alcanza una formación completa e integrada de la Bioética y la Moral cristiana.

- **Instituto Universitario de Espiritualidad.**

Tiene como objetivo la investigación y docencia de la Teología Espiritual en sus varias vertientes. Se dirige a todos aquellos, sacerdotes, laicos o religiosos/as interesados en una profundización reflexiva sobre el desarrollo del

proceso y experiencia cristiana. Aparte del bienio de licenciatura especializada en Teología, el Instituto Universitario de Espiritualidad ofrece, entre sus actividades de extensión, un Máster propio en Espiritualidad Ignaciana, la Escuela de Espiritualidad y una formación más especializada en Espiritualidad Ignaciana. También otras actividades en colaboración con el Centro de Espiritualidad San Ignacio de Salamanca.

- Teología Universitaria para Posgraduados (TUP)

Estudios orgánicos vespertinos y en régimen semipresencial de teología, para personas con título universitario que desean simultanear los estudios completos de teología con otras ocupaciones, especialmente concebido para que los seglares puedan acceder a estudios teológicos superiores. Conduce, mediante un examen ante tribunal sobre el conjunto de la teología, al Título de Bachillerato en Teología (Grado).

2.3.- Facultad de Teología de Granada³².

La Facultad de Teología es una Institución Universitaria de la Iglesia encomendada a la Compañía de Jesús e integrada por miembros de diferentes congregaciones, diócesis, y también laicos, que en comunión con toda la Iglesia y en diálogo con la sociedad, especialmente la andaluza, tiene como tarea central la reflexión sobre la fe iluminando desde el Evangelio la búsqueda de respuestas a los grandes retos de nuestro mundo, marcado por la injusticia y la increencia, pero también por anhelos de paz y esperanza. Esta tarea se realiza en tres ámbitos: la investigación (en el terreno de las ciencias teológicas y en diálogo con los otros saberes científicos) la docencia (para los que se preparan al sacerdocio, los religiosos y religiosas, los laicos en general) y las actividades de extensión (mediante las que se hace presente en los diferentes ambientes de la sociedad y de la cultura).

La Facultad de Teología de Granada, canónicamente erigida por la Congregación para la Educación Católica el 3 de diciembre de 1939 y ratificada el 27 de agosto de 1983, se dedica a la investigación y a la enseñanza de la

Teología y de las ciencias que se relacionan con ella, y que tiene el derecho de conferir los grados académicos con la autoridad de la Santa Sede.

En septiembre de 1554, todavía en vida de san Ignacio, la Compañía de Jesús abre un colegio en ciudad de Granada, que se transformará a finales del siglo XVI en una de las más importantes instituciones universitarias de Granada: el Colegio de San Pablo. En él se establecieron las cátedras de Lógica, Filosofía y Teología, y posteriormente se promovió la fundación del Colegio de los Santos Apóstoles Bartolomé y Santiago.

La expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 puso fin a la presencia académica de los jesuitas en la vida universitaria granadina. Pero de ella quedó un significativo legado: los edificios se entregaron al Arzobispado y a la Universidad; la biblioteca quedó integrada en el patrimonio de la biblioteca de la Universidad (un importante fondo de incunables y de colecciones impresas de los siglos XVI, XVII y XVIII).

Una segunda etapa se inicia en 1894 con la edificación, en el Cercado Alto de Cartuja, de un centro de formación para estudiantes jesuitas, en el que se impartirán estudios de Humanidades, de Filosofía y de Teología. Simultáneamente, desde dicho centro se impulsa una labor científica mediante la promoción de estudios de Ciencias Naturales y la fundación del Observatorio de Cartuja, que se especializó en sismografía, meteorología y astronomía.

Por decreto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades (3 de diciembre de 1939), dichos Estudios se transforman en Facultad de Teología “con derecho a conferir grados académicos a los miembros de la Compañía”.

Meses más tarde el Preósito General, atendiendo a los deseos del Arzobispo de Granada, consigue que la Facultad pueda conceder grados a los alumnos de toda la Provincia Eclesiástica de Granada. En años posteriores se concede a la Facultad el derecho de otorgar grados académicos a los alumnos de los institutos religiosos que lo van solicitando.

Tras el concilio Vaticano II (1962-1965), en 1967, los obispos de todas las diócesis de la Provincia Eclesiástica de Granada deciden enviar a todos sus

seminaristas mayores a la Facultad, para cursar en ella los estudios que les prepararían al ministerio, según el nuevo plan de estudios, en el que se articula de forma unificada la formación filosófico-teológica.

Desde mediados de 1968 se comienza a trabajar en la adaptación del plan de estudios y toda la estructura jurídica de la Facultad a las nuevas normas de la Santa Sede, en cumplimiento de las directrices del Vaticano II. La aprobación oficial de los nuevos Estatutos por parte de la Santa Sede se produjo en enero de 1973, y la ratificación de la total “apertura” (vigente en la práctica, por decisión desde la misma Congregación, desde 1969) en julio de 1973. Desde entonces la Facultad quedó abierta a todo tipo de alumnos (hombres y mujeres); a su claustro se incorporaron profesores de diferentes diócesis e institutos religiosos; se creó además Consejo Supremo de Dirección (en que estaban presentes los obispos y superiores religiosos que enviaban sus estudiantes a la Facultad).

En 1979, tras unos 10 años de experimentación de las reformas introducidas después del Concilio, la Santa Sede promulgó su constitución apostólica *Sapientia Christiana*, en la que se confirman las líneas fundamentales de la anterior reforma (la de 1968), aunque introduciendo en ellas algunos reajustes. Ello obligó a la Facultad a revisar una vez más sus propios Estatutos, que fueron de nuevo aprobados por la Congregación para la Educación Católica el 27 de agosto de 1983.

Al aprobarlos la Congregación declaraba que “la Facultad de Teología de Granada, con sede en dicha ciudad de Granada (Campus Universitario de Cartuja), desarrolla, en dependencia de la Santa Sede y en conformidad con las leyes académicas de la Iglesia, sus actividades académicas a nivel específicamente universitario y confiere legítimamente los máximos grados académicos canónicos en Sagrada Teología, correspondientes a la Licenciatura y al Doctorado de las Universidades Españolas”.

El 6 de mayo de 1996, la Congregación para la Educación Católica erigió oficialmente un Instituto Superior de Ciencias Religiosas “Tomás Sánchez”, dependiente y bajo la dirección de la Facultad, capacitado para impartir los

grados en dicha especialidad. Dichas titulaciones tienen reconocidos efectos civiles (RD 3/1995 de 13 de enero, BOE de 4 de febrero).

Los objetivos del Instituto son los siguientes:

- Promover la formación teológica de seglares y miembros de institutos religiosos y seculares, y su capacitación para las tareas evangelizadoras en nuestro mundo actual.
- Proporcionar la conveniente cualificación teológica y académica para ser profesores de religión en los distintos niveles de enseñanza no universitaria.
- Posibilitar una formación teológica y académica a los interesados por el fenómeno religioso y su problemática actual.

La Facultad de Teología ha desarrollado nuevas líneas de actuación para responder mejor a las necesidades del momento actual y las demandas de formación de religiosos/as no sacerdotes y de laicos, de reflexión teológica, de diálogo con otros saberes científicos.

Este desarrollo se orienta en diferentes líneas, de las que conviene destacar:

- Cursos de formación para laicos, para personal de centros docentes de la Iglesia, para profesores de religión, etc.
- Cátedras para un trabajo de reflexión sobre cuestiones de actualidad en las relaciones de la Iglesia con la sociedad. Concretamente la Facultad tiene una Cátedra Andaluza de Bioética y una Cátedra Andaluza para el Diálogo de las Religiones.
- Una Cátedra de Teología en la Universidad de Granada, creada por la Universidad en colaboración con la Facultad de Teología.

Instituciones conectadas a la Facultad:

- Centros agregados:
 - o Centro de Estudios Teológicos de Sevilla.

- Centros Afiliados:
 - o Seminario Diocesano de Almería,
 - o Seminario Diocesano de Jaén.
 - o Seminario Diocesano de Málaga
- Centro Patrocinado:
 - o Instituto Superior de Ciencias Religiosas “San Pablo” de Málaga
- Otros Centros:
 - o Centro Universitario “Francisco Suárez”-
 - o Asociación de Amigos de la Facultad de Teología.
 - o ETEA - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Córdoba.
 - o Loyola Leadership School.
 - o Centro de Estudios Pastorales San Torcuato (CETEP)

La Facultad de Teología de Granada y el Instituto Superior de Ciencias Religiosas “Tomás Sánchez”, centro integrado en ella, ofrecen como enseñanzas regladas oficiales dos currículos. El currículo canónico se imparte en la Facultad de Teología. Se compone de dos ciclos y tres niveles. El primer ciclo corresponde al Baccalaureatus in Theologia (5 años), que el RD 1619/2011 homologa como “Grado en Teología”. El segundo ciclo o postgrado comprende dos niveles. El primero conduce a la obtención de la titulación Licentiatus in Teología (2 años), homologada por el citado RD como “Máster en Teología” según la especialidad. El segundo nivel culmina en el Doctoratus in Teología (2 años mínimo) que es homologado a “Doctor en Theologia” en el ámbito del estado español.

Las enseñanzas regladas del currículo de Ciencias Religiosas, que imparte el nombrado Instituto Superior se compone asimismo de dos ciclos. El primer ciclo concluye con el Baccalaureatus in Scientiis Religiosis tras tres cursos y una carga de 180 Ects. El segundo ciclo consta de la titulación Licentiatus in Scientiis Religiosis (Orientación Enseñanza Religiosa Escolar) (2 años) homologable según el citado RD como Máster en Ciencias Religiosas. El Baccalaureatus in Scientiis Religiosis es susceptible de ser completado con un curso complementario de 60 Ects que coincide con el primer curso del Máster,

dando así al egresado la posibilidad de homologar el "Baccalaureatus in Scientiis Religiosis" + "60 ects" como "Grado en Ciencias Religiosas", a tenor del citado RD. Tanto esta titulación como la de Licenciatus-Máster conllevan integrado el currículo de la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (D.E.C.A.).

Además, la Facultad y el Instituto ofrecen a los alumnos como enseñanzas propias el Máster de Bioética, los Seminarios de la Cátedra para el Diálogo Interreligioso, los curso de DECA para Infantil y Primaria, así como para Secundaria y Bacchillerato. Periódicamente la Facultad organiza congresos teológicos en orden a estimular el estudio y crecimiento de los saberes teológicos.

Las enseñanzas de extensión universitaria son un importante servicio de la Facultad y del Instituto a diversos sectores de nuestra sociedad, poniendo al alcance de un arco social más amplio la posibilidad de adentrarse en el estudio de la gestión de centros docentes, la iniciación teológica y bíblica, la geografía e historia de los lugares relacionados con el nacimiento y desarrollo del cristianismo en contacto con otras religiones y culturas. Nuestras enseñanzas ofertan también servicio a los alumnos de la UGR mediante los cursos de libre configuración y un interesante y apreciado programa en el aula de formación abierta de la UGR.

Titulaciones

- Primer ciclo en Teología (Baccalaureatus en Theologia) [Grado]
- Segundo ciclo en Teología (Licenciatus in Theologia, especialidad - [Máster]
- Tercer ciclo en Teología (Doctor en Theologia) [Doctor]
- Primer ciclo en Ciencias Religiosas (Diplomatura - Grado). (Baccalaureatus in Scientiis Religiosis).
- Segundo ciclo en Ciencias Religiosas (Licenciatus en Scientiis Religiosis, especialidad) [Máster]
- Titulaciones Propias.
- Ciclo de Iniciación Teológica.

- Máster en Bioética.

Razones para hacer un Máster en Bioética.

- Los continuos avances en medicina y biotecnología.
- La necesidad de criterios éticos para tomar decisiones.
- La pluralidad de ideas, creencias y culturas.
- La complejidad de las organizaciones sanitarias.
- Los nuevos fines en las profesiones socio-sanitarias.
- El conocimiento profundo ante los problemas que suscitan los confines de la vida.
- Las diferentes concepciones del valor de la vida y la muerte, de la salud y la enfermedad, de la autonomía y la justicia.
- La imbricación entre bioética y bioderecho.
- La necesidad de formación para los miembros de comités de ética.
- La dimensión global de los problemas ecológicos.
- El conocimiento de procedimientos para decidir éticamente.
- La exploración de las diferentes formas de fundamentar las decisiones que afectan a la vida.
- La gestión recursos sanitarios limitados desde la ética.
- La calidad asistencial como fruto de la capacidad ética.
- Una fuerte motivación personal para buscar creativamente la excelencia profesional frente a la mediocridad de la repetición.

Destinatarios

Profesionales de la Sanidad y del Derecho. Miembros de Comités de Ética Asistencial. Licenciados en Filosofía y Teología. Profesores de ética. Sacerdotes, religiosas y religiosos. Agentes de Pastoral de la Salud. Investigadores en campos relacionados con la biología. Y otras personas deseosas de adquirir conocimientos en Bioética.

Dentro de su Organización Institucional la Facultad de Teología de Granada cuenta con sus:

- Cátedra Andaluza de Bioética.

El 15 de diciembre de 2004 se aprobó, en la Junta de Facultad de la Teología de Granada, a propuesta del Rector, Ildefonso Camacho Laraña S.J., la creación de la Cátedra Andaluza de Bioética (CAB) y de sus estatutos, así como el nombramiento del profesor Eduardo López Azpitarte S.J. como Director de la misma. Algunos de los fines que se establecen en sus estatutos eran: la reflexión interdisciplinar y de investigación en temas de Bioética, así como el diálogo de la fe cristiana con la cultura y el mundo científico, con especial incidencia en el ámbito andaluz; el análisis de los problemas que plantean el progreso biotécnico y su repercusión en la sociedad y en los esquemas de valores vigentes; la puesta en marcha de equipos de trabajo que ofrezcan aportaciones cualificadas sobre temas bioéticos a la comunidad eclesial y a la sociedad civil, en los cuales estén implicadas otras múltiples disciplinas científicas; el seguimiento de las cuestiones presentes en el debate social que hagan referencia a problemas bioéticos, aportando opiniones tras el estudio y deliberación de los mismos; la promoción de publicaciones, cursos de carácter universitario y de divulgación, así como la difusión de los estudios y avances realizados.

La CAB nacía con una vocación de diálogo, consciente de que el diálogo tenía que hacerse en temas vidriosos y condicionados muchas veces por sensibilidades contrapuestas. El ser iniciativa de una Facultad de Teología confesional suponía un doble reto: mostrar que la tradición cristiana tiene cosas que aportar a estos temas tan actuales, y hacer patente que es capaz de hacerlo con un talante de respeto y de búsqueda compartida, que no bloquea sino que alienta y estimula.

- Cátedra Andaluza para el Diálogo de las Religiones.

La Facultad de Teología de Granada ha venido trabajando en la promoción del diálogo y el encuentro, especialmente con los musulmanes, desde 1992-93 en que fue fundado el Centro de Investigación de Relaciones Interreligiosas (CIRI) en colaboración con la Conferencia Episcopal Regional

del Norte de África (CERNA). Este centro, ahora sustituido por la Cátedra Andaluza para el Diálogo de las Religiones (CANDIR), ha convocado y celebrado seis cursos intensivos entre 1993 y 2002.

El 24 de junio de 2009, el CIRI da paso a la creación de la Cátedra Andaluza para el Diálogo de las Religiones (CANDIR), elevando el nivel académico y el alcance de su acción y dando un nuevo impulso al proyecto de ofrecer a la Iglesia, al mundo académico y a la sociedad una plataforma sólida para la promoción del diálogo, el encuentro y la colaboración entre las religiones desde una plataforma teológica y científica. Se subraya su dimensión teológica en un momento en que diversas instituciones se esfuerzan por enfocar este tema desde una perspectiva exclusivamente política y cultural. Esta tendencia podría desplazar a las religiones del espacio público del diálogo interreligioso e intercultural, en el que les corresponde legítimamente un lugar desde su peso religioso espiritual y su arraigo histórico y cultural. Los vacíos que surgen por la ausencia de las instituciones y las personas religiosas en el ámbito del diálogo interreligioso podría inducir una situación en la que la única fuente de legitimidad para la presencia de las instituciones religiosas en el ámbito del diálogo se vea limitada a su contribución funcional instrumental en orden a intereses horizontales que, siendo legítimos, no hacen justicia a la especificidad del hecho religioso, a los núcleos teologales y teológicos de la fe y de sus expresiones que, por sí solos, pueden reivindicar su derecho y legitimidad para estar presentes en el foro público, desde su propia racionalidad teológica y la modalidad científica y académica que ostentan en el foro universitario.

CANDIR ha nacido con un programa de acción que pretende ofrecer una plataforma a toda persona e institución que desee y pueda decir una palabra históricamente equilibrada, científicamente controlada, y racionalmente articulada sobre las religiones, sus desencuentros, su coexistencia, sus posibilidades de encuentro y colaboración en fidelidad a sus respectivas raíces teologales y teológicas, las posibilidades de su aportación a la estabilización de las comunidades humanas en una paz justa, un desarrollo equilibrado, y una conciencia y praxis del primado de los derechos fundamentales de las personas y comunidades, entre los que destaco el derecho a la libertad de

conciencia, la libertad religiosa en sentido maximalista, la reciprocidad entre personas y comunidades en el disfrute de derechos y libertades así como de deberes y obligaciones con respecto a los semejantes, tal y como subrayó muy fuertemente el Concilio Vaticano II especialmente en la Declaración Dignitatis Humanae y no han dejado de recordar los Sumos Pontífices de un modo especial durante los últimos 50 años.

CANDIR, en fidelidad a las orientaciones y enseñanzas de la Sede Apostólica, especialmente del Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso, quiere insertarse modestamente en esta línea de acción en pro del diálogo, el encuentro y la colaboración, la búsqueda común del entendimiento en la verdad, la oferta de plataformas para la prevención y resolución de conflictos surgidos a causa de la limitación cognitiva, afectiva y moral de los hombres y mujeres que adoran a Dios o que buscan sus huellas a través de la praxis religiosa o ética de sus propias creencias. Precisamente en esta línea de trabajo la Cátedra convocó un congreso sobre “Cristianismo, Islam y Modernidad”.

- Cátedra de Teología en la Universidad de Granada.

La Universidad de Granada (UGR) abre una cátedra de teología en su programa educativo gracias a un acuerdo con la Facultad de teología de Granada -Institución de la Iglesia católica gestionada por la Compañía de Jesús-, que firmaron en 1971 por el que esta sociedad católica vendió los terrenos donde se asienta actualmente el Campus de la Cartuja a la Universidad granadina, a cambio de ciertas condiciones entre las que se encontraba el desarrollo de la Cátedra.

Investigación y Publicaciones.

- Investigaciones.
 - o Centro de Estudios postridentinos.
 - Su investigación se centra en búsqueda y catalogación principalmente de manuscritos inéditos de filosofía y teología de los siglos XVI y XVII, en la Universidad de Granada, Biblioteca Colombina de Sevilla, Universidades

Eclesiásticas de Roma y Archivos de la Curia
Generalicia de la Compañía de Jesús en Roma.

- Centro de Estudios de Historia del Cristianismo y de su Patrimonio Cultural.
 - Creado en el curso académico 1996-1997, tuvo desde sus comienzos tres objetivos principales:
 1. Crear equipos y seminarios de investigación sobre historia del cristianismo y de su patrimonio cultural principalmente en nuestras iglesias de Andalucía.
 2. Organizar cursos de estudio y formación dirigidos por profesores de la Facultad, con la colaboración de otros profesores de la Universidad, destinados a los profesores, a los responsables de los bienes culturales y a todos los estudiosos e interesados en estos temas.
 3. Fomentar proyectos de divulgación de la historia del cristianismo en Andalucía y de evangelización a través de los entes culturales del patrimonio.

- Publicaciones. Ver Anexo III. 3.- Publicaciones Facultad de Teología de Granada.

2.4.- Instituto Teológico de Murcia OFM.

El Instituto Teológico de Murcia (ITM), fundado por la Provincia Franciscana de Cartagena OFM, con sede central en Murcia, es un organismo de la Conferencia Franciscana de España (CONFRES). Como Centro Agregado a la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Antonianum, está al servicio de la Orden Franciscana y de la diócesis de Cartagena (España), y se propone el estudio de la Revelación, con los métodos propios de la ciencia teológica, según las orientaciones del Concilio Vaticano II y las directrices del Magisterio de la Iglesia, en diálogo con el patrimonio filosófico perennemente válido, atento a las instancias de las culturas contemporáneas y a las exigencias de la “Nueva Evangelización” (Estatutos, 1- 4).

El Centro Superior de Teología, de la Provincia Franciscana de Cartagena nace para la formación de sus alumnos clérigos, existió de forma estable desde principios del siglo XX en Orihuela (Alicante), hasta su posterior traslado a la ciudad de Murcia. Anejo a él ha funcionado un Instituto de Ciencias Teológicas y Catequéticas, titulado “Mater Ecclesiae” dirigido por la Orden Franciscana, para la formación de religiosas/os y laicos. Filial de este Instituto es la Escuela de Iniciación Teológica (EIT) de Murcia. El Instituto “Mater Ecclesiae” obtuvo la aprobación de la CONFER Femenina Nacional Española el 26 de junio de 1971, así como una Carta laudatoria de la Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares de fecha 20 de junio de 1972, y otra de la Comisión Episcopal de Enseñanza de 20 de junio de 1973, autorizando los estudios de dicho Instituto.

El Centro Superior de Teología, solicita el 28 de septiembre de 1977 su integración en la Universidad Pontificia de Salamanca como Instituto Teológico de Murcia OFM para cursar el Ciclo Institucional, dependiente de la Facultad de Teología. Integración que es aprobada por la misma Universidad, como Centro Afiliado, el 28 de junio de 1978. La Congregación para la Educación Católica aprueba y concede “ad quadriennium” la Afiliación del Instituto Teológico a la Universidad Pontificia de Salamanca el 21 de noviembre de 1980 y se firman las Normae y Convenciones el 20 de diciembre entre el Magnífico Sr. Rector de la Universidad Pontificia de Salamanca y el M.R.P. Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de Cartagena, que son ratificadas por el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal J. Baum, Prefecto de la mencionada Congregación. El 10 de octubre de 1982 tiene lugar la bendición y solemne inauguración del nuevo edificio del Instituto Teológico por el Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Vicente Enrique y Tarancón, Cardenal Arzobispo de Madrid-Alcalá y Gran Canciller de la Universidad Pontificia de Salamanca. Con esto se pone fin a un largo trayecto de esfuerzo y proyección de un Centro Superior Universitario para el estudio de la Teología y el pensamiento cristiano en Murcia. Concluido el período de Afiliación vigente, se solicita la renovación, para lo que se firman nuevas Normae y Convenciones el 18 de junio de 1986, que ratifica la Congregación para la Educación Católica el 4 de agosto, que - dando en la misma fecha el Instituto Afiliado a la Universidad Pontificia de Salamanca por

un nuevo quinquenio, renovándose la Afiliación para otro quinquenio el 26-XII-96. El Instituto Teológico se ha regido por sus propios Estatutos, aprobados por la Universidad Pontificia de Salamanca en 1978.

En julio del año 2001 se traspasa la Afiliación del Instituto Teológico de Murcia OFM a la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Antonianum de Roma.

El 21 de noviembre de 2006, la Congregación de Educación Católica erige el Instituto Teológico de Murcia como Centro Agregado a la Facultad de Teología de la PUA, “ad quinquennium”, aprobando, en la misma fecha, los nuevos Estatutos por los que se regirá el Instituto en adelante. Con esta categoría académica el Instituto Teológico inicia en el curso 2007-2008 el nuevo plan académico de estudios, compuesto de un quinquenio para el Bachiller en Teología (Licenciatura Civil en Estudios Eclesiásticos) y un Bienio de Licenciatura en Teología, especialidad Fundamental. El 10 de enero de 2012, fue renovada la Agregaduría y aprobados los nuevos Estatutos por la misma Congregación de Educación Católica.

Titulaciones:

- Licenciado en Estudios Eclesiásticos.
- Bachiller en Teología.
- Licenciado en Teología, especialidad Fundamental.
- Máster universitario en Teología, por la Universidad de Murcia.
- Máster en Orientación y Mediación Familiar, por la Universidad Pontificia de Salamanca.
- Master en Orientación, Asesoramiento y Mediación Familiar, por la Universidad de Murcia.
- Cursos para la obtención de la DECA

Publicaciones. Ver Anexo III. 4.- Publicaciones. Instituto Teológico de Murcia

Para un eficaz apoyo de esta misión el Instituto Teológico cuenta desde 1985 con una revista propia de estudios e investigación, titulada CARTHAGINENSIA, creada para servir de instrumento privilegiado de expresión

científica y cultural de este Centro Teológico Universitario y tres colecciones de publicaciones: Serie Mayor, Menor y Textos, además de los Cuadernos de Teología Fundamental y Cuadernos de Religiosidad y Santuarios Murcianos.

- Convenio entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico

El día 4 de mayo de 1994 se firmó un Convenio entre la Universidad de Murcia y el Instituto, con la finalidad de realizar actuaciones conjuntas en el campo de la investigación, publicaciones y docencia. (Ver Anexo IV). Convenio renovado cada cinco años, siendo el último firmado el 17 de enero de 2012. Con esta colaboración recíproca, se integra la actuación del Instituto Teológico en el ámbito universitario desde la perspectiva de las Ciencias Eclesiásticas, constituyéndose en un área de conocimiento más entre las que acoge este Distrito Universitario. El 13 enero de 1995, el Estado Español reconoce civilmente los estudios teológicos como Licenciatura en Estudios Eclesiásticos (R.D. 3/1995, 13 de enero de 1995. BOE, 4 febrero 1995). El pasado 4 de enero de 2010, se firmó un Convenio específico entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico por el cual se concede al Instituto Teológico la capacidad para desarrollar el Master universitario en Teología. El 3 de enero de 2013, se firmó un Convenio específico entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico por el cual se concede al Instituto Teológico la capacidad para desarrollar el Máster universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación familiar.

Bloque III. La Teología en las Universidades Públicas Españolas. Retos y Perspectivas.

Esta tesis, como ya dejamos claro en nuestro apartado de origen, justificación y objetivos, intenta analizar la necesidad de que la teología vuelva a tener presencia en las universidades públicas españolas con el fin de poder establecer un diálogo con las ciencias humanas y sociales.

Ya que, el grado de investigación y aportación del pensamiento teológico desarrollado por las facultades de teología y centros de estudios teológicos desde la segunda mitad del siglo XX, ha permitido una vinculación de los estudios teológicos al ámbito más amplio de las humanidades y las ciencias sociales, desarrollando un diálogo interfacultativo que sólo se mantiene en los centros universitarios vinculados a la Iglesia Católica.

La hipótesis de partida de esta investigación indica que las facultades de teología y centros de estudios teológicos están mostrando un gran énfasis en la misión de la “Investigación Teológica”; desarrollando una investigación autónoma y original al servicio de la ciencia humanística, contribuyendo al diálogo entre la fe y la cultura en un ambiente secularizado y autónomo donde las religiones pueden jugar un papel de mediadoras en los conflictos.

Este gran énfasis en la investigación va acompañado lógicamente de la “Transferencia de conocimientos”, que permiten desarrollar un conjunto de ideas específicas en el campo del diálogo intercultural que pueden capacitar para una mediación social en los conflictos de la realidad globalizada: las diferencias de género, la paz, el respeto por el medio ambiente, comunicando sus experiencias y conclusiones tanto a un público especializado como a uno profano, permitiendo esto una vinculación de los estudios teológicos al ámbito más amplio de las humanidades y las ciencias sociales en las universidades públicas españolas en los albores de este siglo XXI.

Como el objetivo principal del presente trabajo, es realizar un estudio de la aparición de la Teología en el contexto académico de las universidades españolas y su aportación al ámbito académico.

Dentro de la reestructuración de los estudios a nivel europeo, la Teología, como hemos dicho anteriormente, vuelve a cobrar un papel importante si atendemos a las dinámicas de integración de las ramas del saber que se han generado con vistas a la unificación del marco de educación superior en Europa. Las Humanidades quedarían como huérfanas sin el apoyo de la Teología como uno de sus puntales fundamentales. En efecto, desde el nacimiento mismo de las ciencias, sean del espíritu o de la naturaleza, la Teología formó parte de las mismas, y no una cualquiera sino su culmen y como su sentido último, al abarcar el campo completo de estudio: Dios, el hombre y el mundo. Hoy vuelve a tener un papel relevante en el ámbito de estudios universitario, especialmente por su aporte integrador de las demás áreas del saber y por su capacidad de mediación entre distintos niveles de conocimiento e interpretación del mundo en el tercer milenio³³.

En Europa, los institutos de teología, ya sean de universidades privadas o estatales, generalmente se benefician de subvenciones y están facultadas para otorgar diplomas reconocidos. Las facultades de teología católica de las Universidades de Lovaina y de Lovaina la Nueva, en Bélgica, están subvencionadas en su totalidad por fondos públicos. Portugal es el único país europeo junto con Francia que tiene establecido en su propia Constitución el principio de separación del Estado y la Iglesia. Sin embargo, la facultad de teología católica de la Universidad de Lisboa disfruta de un estatus especial desde 1990, puesto que además de estar integrada en una universidad pública, está financiada por el Estado.

En España, las universidades privadas (fundamentalmente universidades católicas) otorgan diplomas reconocidos por el Estado; a la vez que, las universidades públicas tienen autorización para crear facultades de teología católica.

En el Reino Unido y Francia, las escuelas de teología, aunque independientes, están reconocidas por la universidad que otorga los diplomas o integradas en la misma. En otros países de Europa, como los países nórdicos y germánicos, los Países Bajos y Grecia, las facultades de teología forman parte integrante de las universidades estatales.

La única excepción es Francia: allí, el estudio de la teología es externo a la universidad estatal desde 1885. Para Bernard Senelle, diplomado en teología católica, el laicismo francés, "que es una de las formas más radicales de laicismo", es "el resultado, no de una separación del poder político y del hecho religioso como tal, sino de una verdadera lucha anticlerical destinada a socavar la ascensión de la Iglesia católica sobre la sociedad así como la influencia de los militantes políticos cristianos". Esa lucha desembocó en 1879 en la prohibición de la enseñanza para las congregaciones católicas y en la proclamación de una escuela pública, gratuita y laica. Sin embargo, la jurisdicción francesa que se afana en defender un marco legal sin equívocos para el laicismo en la escuela ha pasado por alto completamente la enseñanza superior. En ella, la función eclesiástica no es obstáculo para ser profesor. Algunos ven en esto una aberración de la República francesa; otros, un indicio patente de la autonomía del mundo universitario. La universidad se considera un lugar de libertad en el que las conciencias ya no son conciencias en formación sino espíritus formados, críticos e independientes.

Sin embargo, a escala europea, el hecho de que en Francia no se estudie teología no deja de plantear un problema. La armonización inherente al proceso de Bolonia, en efecto, plantea el problema de la convalidación en Francia de los diplomas canónicos obtenidos en el extranjero.

Bernard Kouchner, ministro francés de Asuntos Exteriores y monseñor Dominique Mamberti, secretario de la Santa Sede para las relaciones con los Estados, firmaron el 18 de diciembre de 2008 un acuerdo sobre el reconocimiento de los grados y diplomas de la enseñanza superior entre Francia y la Santa Sede, acuerdo que fue denunciado de inmediato por los universitarios franceses que ven en él un ataque al laicismo.

Capítulo 1

La Teología en la Universidad Pública. Retos y perspectivas.

1.1.- Objetivos y Fines de la Universidad Pública.

¿Qué es la Universidad?

Romera Oñate (2013) dice que es: *“una comunidad de personas en la que se elaboran y transmiten saberes intelectuales, ¿en base a qué se constituye?, ¿cómo se configura?, ¿qué pretende?, ¿cómo se sitúa ante la sociedad contemporánea? La reciente reforma europea de la universidad ha vuelto a plantear, con gravedad y urgencia, preguntas de este tenor. Se ha tratado de un proceso largo, en el que no han faltado pareceres divergentes, en ocasiones claramente contrarios, tanto entre los académicos que debatían sobre la propia identidad y el futuro de su institución, como entre políticos y estadistas, más interesados en esclarecer y reformular las relaciones entre la universidad y los ciudadanos o la sociedad en general”*³⁴.

Ante la pregunta acerca del sentido de la universidad, una primera respuesta podría venir señalada por Romera Oñate (2013): *“dicha institución se propone como objetivo el desarrollo de la investigación en las diferentes ciencias que componen el cuadro de los saberes de la humanidad, así como la preparación de profesionales serios. La investigación mantiene el avance en la indagación de nosotros mismos y del mundo en el que nos encontramos, y repercute en mejoras evidentes en la calidad de nuestra existencia. La formación de profesionales, por su parte, pretende preparar a personas con competencia, que dominen lo actual en las ciencias y técnicas, y que al mismo tiempo posean capacidades para la innovación, de tal modo que, lejos de conformarse con lo alcanzado hasta ahora, se abran con creatividad a nuevas posibilidades”*³⁵.

¿Cuáles son los objetivos de la Universidad Pública?

Para contestar a esta cuestión hay que tomar en consideración lo que las universidades públicas dicen en sus estatutos. La UM ofrece la siguiente

declaración de intenciones, en sus estatutos, en su artículo titulado “Fundamento y objeto de la actividad universitaria”:

La UM fundamenta su actividad en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio, y se compromete a la consecución de los siguientes fines:

- a. La creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia.
- b. La formación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, técnicas y métodos científicos o para la creación artística.
- c. La contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.
- d. La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.
- e. La realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la creación del pensamiento crítico y a la difusión de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- f. La proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.
- g. La promoción y conservación de su patrimonio histórico y de su entorno cultural, urbanístico y ambiental, como expresión de su vínculo con la sociedad.”

En este sentido, deberíamos de analizar la inclusión de estudios teológicos en el repertorio de la universidad; y si está perfectamente justificada su inclusión y cumple los objetivos de la institución. Entre ellos, aquellos estudios que tengan como objetivo difundir aspectos culturales esenciales de nuestra tradición occidental ligados al debate teológico, o aspectos históricos de la disciplina que tengan que ver con su origen conceptual, ya en la filosofía griega clásica, y sus desarrollos posteriores; o el estudio comparado de unas

religiones con otras, o el análisis meta-teórico de la religión como doctrina, o el análisis de la experiencia religiosa, y posiblemente otros.

Son varios los factores a analizar sobre la pertenencia de la Teología a la Universidad Pública, los históricos desde la vinculación de Teología al nacimiento de la Universidad; los epistemológicos desde la perspectiva de la Teología como ciencia en la rama de las humanidades y los políticos desde la aconfesionalidad de las instituciones públicas.

1.2.- La Teología desde su vinculación histórica con la Universidad Pública.

Para que nuestra reflexión resulte verdaderamente provechosa, según Rodríguez Duplá (2000) se debe evitar la seducción de dos actitudes que parecería natural adoptar, pero que son en el fondo engañosas.

La primera, según Rodríguez Duplá (2000) consiste en *“invocar presuntos derechos históricos cuyo fundamento sería el hecho indiscutible, de que las grandes Universidades medievales tuvieron su matriz original en las escuelas catedralicias y monacales y crecieron al calor de la Iglesia, la cual las regentó durante siglos. Puesto que las Universidades nacieron en el seno de la Iglesia, parece lógico que los saberes eclesiásticos conserven su presencia en ellas. Podrá haber buenas razones para el regreso de la Teología a las aulas universitarias, pero no creo que entre ellas se cuente el que la Teología estuviera presente en la Universidad en épocas distantes y, sobre todo, distintas”*.

Pero, según Rodríguez Duplá (2000), si peligrosa es la nostalgia, no lo es menos *“el victimismo, de la que debemos guardarnos si queremos ver claro en estas cuestiones. El victimismo consiste en este caso en hacer al anticlericalismo decimonónico (y por extensión al de hoy en día) responsable único de la expulsión de la Teología de las Universidades. Por supuesto que fueron los gobiernos liberales, algunos de ellos francamente anticlericales, quienes tomaron la medida. Pero, más allá de la simple constatación de este*

hecho, nuestra obligación es examinar con toda seriedad las razones teóricas que inspiraron —o debieron haber inspirado— la política de secularización”.

El 17 de septiembre de 1868, se inició en Cádiz una revuelta liberal que tuvo entre sus consecuencias la expulsión de Isabel II del trono. “La Gloriosa”, como así se le llamó, tomó enseguida decisiones importantes. A principios de octubre, se constituyó en Madrid un gobierno provisional dirigido por Serrano y en el que Prim ocupaba el ministerio de Guerra, Topete el de Marina, Zorrilla el de Fomento y Sagasta el de Gobernación. La primera medida de este gobierno fue eliminar las diferentes juntas revolucionarias surgidas por toda la geografía nacional y centralizar el poder en Madrid. El gobierno provisional tuvo que enfrentarse con la grave complicación de la insurrección cubana, el grito de Yara, que surgió como reacción contra la inadecuada política colonial de los gobiernos isabelinos y que inició la larga guerra de los Diez Años.

El segundo paso importante del gobierno fue el de integrar en el mismo a las diferentes fuerzas que habían tomado parte en la Revolución: los demócratas, de los que se escindieron los republicanos, los unionistas y los progresistas. De acuerdo con las ideas democráticas de soberanía nacional expresadas en unas Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal, se decidió con la oposición de los republicanos la constitución de España como una monarquía parlamentaria, para lo que era necesario la búsqueda de un rey que ocupase la vacante corona. Y fijaron sus ojos en Amadeo de Saboya.

El 21 de octubre de 1868, el gobierno emitió un Decreto en el que, entre otras cosas, se abolían las Facultades de Teología, en manos de un clero poderoso y conservador. Hagamos un poco de historia.

En el Directorio de la Universidad Complutense de Madrid, se detalla que la Ley de Instrucción Pública de 1857, llamada Ley Moyano, reestructuró la educación y consiguió mantenerse vigente, al menos en sus aspectos generales, hasta la II República, incluyendo sus normas de desarrollo en lo referente al ámbito universitario, dictadas en 1859.

Estas normas fijan la consecución de tres grados académicos: bachiller - que pasaría a formar parte de la Segunda Enseñanza-, licenciado y doctor.

Fijaba el número de Facultades en seis: Derecho, que sustituía a la antigua Escuela de Jurisprudencia; Ciencias, que se desgajaba de Filosofía e incorporaba también los estudios del Museo de Ciencias Naturales, del Gabinete de Historia Natural y el Jardín Botánico; Filosofía y Letras, que recogía también estudios procedentes de la antigua facultad de Filosofía; Medicina, Farmacia y Teología, esta última suprimida en 1868.

Además, formaban parte de los estudios universitarios las "enseñanzas superiores" -ingenieros de caminos, canales y puertos, ingenieros de minas, ingenieros de montes, ingenieros agrónomos e ingenieros industriales-; Bellas Artes, Diplomática, Notariado y las "enseñanzas profesionales" -veterinaria, profesores mercantiles, náutica, maestros de obras, aparejadores y agrimensores y maestros de Primera Enseñanza-, todos las cuales se impartirían en Madrid, excepto los de náutica. Todo esto se concretó, para la Universidad Central, en su Reglamento de gobierno interior de 1870.

La legislación de esta época refleja las tensiones que existían respecto al tema de la autonomía universitaria, tanto desde el punto de vista académico como administrativo. Así, en 1900 se otorga a las universidades personalidad jurídica propia, aunque el Rector es el representante del gobierno en el distrito y jefe natural de todos los establecimientos de enseñanza.

El 25 de octubre de 1868, el Ministro de Fomento de España, Manuel Ruiz Zorrilla, firmaba el Decreto "Nueva organización a la Segunda Enseñanza y a las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Farmacia, Medicina, Derecho y Teología"³⁶. En este Decreto se excluía la Teología de los centros Universitarios en España, situación que permanece hasta el momento.

Resumiendo que los cambios llevados a cabo en las Universidades tan profundos, han hecho que la Universidad tenga muy poco que ver con sus antecesoras. Por eso, en sociedades secularizadas como la nuestra las nostalgias restauracionistas están fuera de lugar (Rodríguez Duplá, 2000). Podrá haber buenas razones para el regreso de la Teología a las aulas universitarias, pero no creo que entre ellas se encuentre el que la Teología estuviera presente en la Universidad en épocas distantes y, sobre todo, distinta.

1.3.- La Teología desde la aconfesionalidad de la Universidad Pública.

El siguiente tema, a tener en cuenta para analizar, si la teología debe estar presente hoy en la Universidad pública, viene marcado por su valor político en referencia a la aconfesionalidad de las instituciones públicas.

El principio de libertad religiosa y de que ninguna confesión tendrá carácter estatal viene marcado por el artículo 16 de la Constitución Española de 1978 que conduce a la aconfesionalidad del Estado. Aunque los poderes públicos según recoge dicho artículo tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones³⁷. Lo que quiere decir que el Estado no toma partido ante las diferentes formas religiosas, ni se pronuncia sobre su veracidad, sino que asume la responsabilidad de ser garante y promotor de esa libertad.

Ahora bien, dentro de este marco de libertades y convivencias, según Rodríguez Duplá (2000): *“la configuración política de la convivencia no puede hacer borrón y cuenta nueva del pasado, como si la humanidad no poseyera en la memoria histórica consciente e inconsciente. Antes bien, cada Estado ha de ser sensible al contexto histórico y sociológico en el que surge. No puede serle indiferente el hecho de que una cierta religión haya marcado decisivamente el desarrollo de una cultura a lo largo de dos mil años, o el hecho de que un elevado porcentaje de la población practique esa misma religión. Nuestra cultura actual, nuestro modo de entender la existencia se han ido formando mediante un lentísimo proceso de sedimentación de estratos históricos: somos en gran medida lo que fuimos. Ni la libertad humana se despliega en un vacío de referentes axiológicos, referentes que supuestamente ella misma habría de ir creando ex nihilo, ni la razón humana puede hacer tabla rasa de su pasado, sino que una y otra se ejercen en unas condiciones que en gran medida nos vienen dadas”*.

Desde este supuesto, comienzan a vislumbrarse las razones por las que también un sistema político aconfesional como el nuestro debería prestar atención a las dimensiones religiosas de nuestra cultura. No se puede cercenar

impunemente lo que ha crecido junto. (Rodríguez Duplá, 2000). Apartar a la Teología del ámbito de saberes reconocidos y financiados por el Estado equivale a amputar una parte importante de nuestro legado cultural, y por tanto una parte importante de lo que somos. Debería cundir la idea de que al favorecer el estudio de la Teología, Occidente indaga en su propia racionalidad.

Podemos comprobar que la Constitución Española, pone en valor una consideración positiva del hecho religioso. Reconoce la religión como un hecho social específico y garantiza el ejercicio efectivo de la libertad religiosa por parte de los ciudadanos en privado y público. Igualmente promueve relaciones de cooperación con las instituciones religiosas (Contreras Mazario, 2008). Como ha quedado reflejado en el capítulo uno en su punto dos del bloque segundo de este trabajo.

Luego en función de este marco legalmente constituyente se puede afirmar que la Teología tenga un lugar en la Universidad pública española.

1.4.- La Teología como ciencia en la rama de las humanidades.

Veamos los aspectos epistemológicos desde la perspectiva de la Teología como ciencia en la rama de las humanidades. Ya, que desde este punto de vista, viene la principal oposición a la presencia de la Teología en la Universidad como consecuencia de la mentalidad científicista que hoy domina amplios sectores del mundo académico e incluso de la opinión pública.

Ejemplo palpable, de lo dicho, fue la creación de la Cátedra de Teología, en la UGR, que generó un amplio debate a nivel universitario y social. De entre todos, me ha parecido especialmente interesante el artículo de la profesora M.J. Frápolli, con el título: «Por qué la teología no es una ciencia»³⁸. Para esta catedrática de lógica y de filosofía de la ciencia, el criterio definitorio de la presencia de una determinada disciplina en el ámbito de la Universidad reside en la científicidad de la misma. Negado este marchamo de autenticidad a la teología, en función de esto, la profesora Frápolli considera un «despropósito» la creación de esta cátedra.

La primera razón que arguye la profesora para negar la científicidad de la teología reside en que «tiene primero que demostrar la existencia de su objeto de estudio». La profesora Frápolli sigue argumentando que «la teología católica asume además la existencia de “sucesos”, los milagros, que desafían la imagen del mundo que se desprende de la ciencia asentada». Además, se sigue afirmando que «la Teología, a diferencia de la ciencia, acepta la existencia de fuentes peculiares de ‘conocimiento’, como la revelación, que son inadmisibles porque elevan a la categoría de evidencia lo que no es más que la quintaesencia de una falacia de autoridad». La profesora Frápolli concluye que la teología no tiene lugar entre las otras ciencias y que pasar por alto esta diferenciación «es simplemente una muestra de ignorancia».

Según podemos deducir en la Universidad sólo han de tener cabida las disciplinas estrictamente científicas. Pero ¿es esto cierto? Siguiendo a Rodríguez Duplá (2000) *“Frente al reduccionismo cientificista —en el que, por cierto, rara vez incurren los verdaderos científicos— hay que hacer valer los siguientes extremos:*

Primero, que la filosofía y la historia de la ciencia de la segunda mitad de nuestro siglo han modificado decisivamente la idea que los científicos se hacen de su propia actividad. Kuhn ha mostrado convincentemente que los cambios de paradigma científico obedecen a factores que nada tienen que ver con la lógica de la investigación científica; Feyerabend ha ido más lejos, sosteniendo que el método científico es incapaz de explicar su propia racionalidad («la ciencia es un cuento de hadas, y encima falso»); Popper, en fin, ha sostenido que la ciencia no puede ir más allá de la formulación de conjeturas, las cuales serán rechazadas y sustituidas por nuevas hipótesis, que sufrirán el mismo destino —dicho de otro modo: la verdad de que se jacta el cientificismo es siempre una verdad interina, nunca definitiva.

Las reflexiones de estos pensadores han causado un grave quebranto a las pretensiones absolutistas del saber científico. Y es que si la ciencia nunca posee una verdad definitiva, como enseña Popper y hoy se acepta universalmente, tampoco podrá ser definitivo el juicio que la ciencia formule

sobre otros saberes o formas de experiencia a los que hasta ahora despreciaba.

En segundo lugar, es preciso reivindicar la legítima diversidad de las formas de la experiencia humana. La experiencia científica es una de ellas. Distintas de ella son la experiencia del bien y del mal, la experiencia de lo bello y lo sublime o la experiencia religiosa. Cada uno de estos ámbitos es esencialmente distinto e irreducible a los otros. Cada uno se rige por sus propios criterios, y no tiene sentido hacer de una de estas formas de experiencia el patrón al que se han de ajustar las demás: tan absurdo sería valerse de criterios estéticos a la hora de elegir entre dos teorías científicas, como exigir a la experiencia religiosa que se examinara de reválida ante el tribunal de la ciencia empírica”.

Y, es aquí, donde radica la perspectiva de la Teología como ciencia en la rama de las humanidades. Existen ramas de las Humanidades que estudian directamente al ser humano, como la antropología, la psicología, la antropología filosófica, etc. Pero otras ramas de las Humanidades estudian no al hombre directamente sino las producciones o creaciones humanas. Y éstas nos dan a conocer al ser humano del mismo modo que cuando lo estudiamos directamente. Podríamos decir, entonces, que las Humanidades forman una subdivisión del saber humano que tiene como finalidad el estudio de esta expresión de la experiencia humana. (Rojas Osorio, 2003).

El punto central de la idea es que las Humanidades constituyen el estudio de la expresión de la experiencia humana. Efectivamente, según Rojas Osorio (2003) *“el ser humano vive, experimenta de cierta manera la relación con la naturaleza con el mundo de los demás seres humanos y consigo mismo. Pero el ser humano no se limita a tener experiencias sino que expresa esas experiencias de distintas maneras y con distintos medios expresivos. Y es esa expresión de la experiencia humana lo que constituye la finalidad de las Humanidades”.*

Continúa Rojas Osorio (2003) diciendo que *“La Humanidades nos ponen en contacto con las más distintas valoraciones que los seres humanos hacemos. Lo bueno y lo malo, lo bello y lo feo, lo sagrado y lo profano, lo útil y*

lo inútil, lo temporal y lo eterno, lo verdadero y lo falso, son todos ellos valores de distintas índole, pero valores. Gran parte del estudio de las Humanidades tiene como finalidad el aprendizaje y familiaridad con estas clases de valoraciones.

De ahí nacen valores tan decisivos como la justicia, la solidaridad, la amistad, el amor, la fraternidad, etc.. Caminamos por un sendero en el que no vamos solos. Compartimos el camino de la vida con otros semejantes. Y en esa experiencia de la vida compartida con otros son necesarios valores como los que hemos afirmado. Sin duda las relaciones humanas no está siempre signadas por su "humanidad" y muchas veces son relaciones de fuerza lo que impone. Pero la vida en sociedad sería imposible si no valoramos y practicamos la solidaridad, la justicia, la amistad, la esperanza en la transformación de la vida en común. Sensibilizarnos en el ámbito de estos valores no es menos importante para las Humanidades que el empeño de ser libre".

Desde esa perspectiva de las Humanidades, es donde, hoy se entiende la Teología como la ciencia de la fe (Scientia Fidei), como reflexión metódica sobre la revelación, pero teniendo como presupuesto, condición de posibilidad y principio constitutivo la fe en un sentido objetivo y funcional. Esto quiere decir que la Revelación como expresión de la manifestación gratuita de Dios al hombre, debe ser acogida e interpretada por la fe, expresión a su vez de los saberes humanos. He aquí la clave para comprender el valor que la Teología tiene hoy para el resto de ciencias, porque la Teología las necesita para ser verdaderamente un saber sobre Dios, y las ciencias están, de algún modo, necesitadas para ser un conocimiento completo de la realidad del hombre y del mundo³⁹.

1.5 La Teología y el Magisterio de la Iglesia.

No se puede olvidar que uno de los componentes más importantes de los procesos que han llevado a las grandes rupturas de la unidad que ha padecido la Iglesia en su historia, ha sido de índole doctrinal. Conflicto duro y

crispado entre teólogos y un Magisterio autoritativo que, muchas veces, el paso del tiempo ha dejado al descubierto como apasionado y sin razón. (Losada, J. 1988).

Las dos funciones, Magisterio y Teología, tienen hoy una identidad bien definida y reconocida en la vida de la Iglesia según Losada: "Los Obispos, sucesores de los apóstoles, reciben del Señor, a quien ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra, la misión de enseñar a todas las gentes y de predicar el evangelio a toda creatura" (LG 24). Ese es su primer deber, el rasgo dominante que debe caracterizar su presencia en la vida de la comunidad cristianas. El dinamismo de la fe, que acoge la Palabra revelada por Dios y busca su plena comprensión, es lo que da origen y fundamenta la tarea del teólogo. "Fides quaerens intellectum, intellectus quaerens fidem", "la fe, que busca la comprensión, la inteligencia, que busca la fe". Lo explicaba en Salamanca Juan Pablo II en los siguientes términos:

"La fe es la raíz vital y permanente de la teología, que brota precisamente del preguntar y buscar, intrínsecos a la misma fe, es decir de su impulso a comprenderse a sí misma, tanto en su opción, radicalmente libre, de adhesión personal a Cristo. Cuanto en su asentimiento al contenido de la revelación cristiana. Hacer teología es, pues, una tarea propia exclusivamente del creyente en cuanto creyente, una tarea vitalmente suscitada y en todo momento sostenida por la fe, y por eso es pregunta y búsqueda ilimitada"

Las tesis de la CTI⁴⁰ hacen directa referencia al tema que nos ocupa, ubicando en sus funciones eclesiales tanto al magisterio como a la teología. Más aún, la misma Comisión es un ejercicio de relación y comunión, pues aunque es un órgano de teólogos que no hacen magisterio, sin embargo están íntimamente asociados a éste.

Según la CTI: "Magisterio y Teología" de 1975:

"Se llama Magisterio eclesiástico la tarea de enseñar, que pertenece en propiedad, por institución de Cristo, al colegio episcopal o a cada uno de los obispos en comunión jerárquica con el Sumo Pontífice. La denominación de «teólogo» se aplica a los miembros de la Iglesia, a quienes sus estudios y su

comunión de vida en la fe cualifican para promover, según un modo científico propio, una inteligencia más profunda de la Palabra de Dios y asimismo, en virtud de una misión canónica, para enseñarla. Con respecto al Magisterio de los pastores, de los teólogos o doctores y sus relaciones mutuas, la manera de hablar del Nuevo Testamento y de la Tradición que se ha desarrollado durante el curso de los siglos, reviste un carácter analógico, que implica a la vez semejanza y desemejanza. A este propósito, la continuidad es real, y hay que admitir también cambios muy profundos. Las relaciones y articulación recíprocas ente el Magisterio y la teología presentan formas concretas diversas en el correr de los tiempos”⁴¹.

Siguiendo la CTI relativa al Magisterio y la Teología (1975); debemos, ante todo, exponer la diferencia entre las funciones específicas del Magisterio y de la Teología.

1. Al Magisterio le compete mantener con autoridad la autenticidad cristiana y la unidad en materia de fe y de moral. De ahí se derivan funciones específicas que, aunque en una primera mirada pudieran aparecer como marcadas por un carácter negativo, constituyen, sin embargo, un servicio positivo para la vida de la Iglesia. Se trata según la CTI “*de interpretar de forma auténtica la Palabra de Dios escrita o transmitida por la Tradición*”; de reprobar las opiniones que ponen en peligro la fe y la moral de la Iglesia; de proponer las verdades a las que las condiciones del momento confieren mayor actualidad. En fin, aunque no sea la tarea propia del Magisterio elaborar síntesis teológicas, su preocupación por la unidad le debe hacer considerar las diferentes verdades particulares a la luz de todo el conjunto del mensaje cristiano. La integración de cada una de ellas en el todo es, en efecto, una exigencia de la misma verdad.

2. Se puede decir que a la Teología tiene la función de mediación entre el Magisterio y el pueblo de Dios. Según la CTI “*La teología se halla en relación a la vez con el Magisterio de la Iglesia y la comunidad cristiana toda entera. Ocupa, de alguna manera, una posición intermedia entre la fe de la Iglesia y su Magisterio*”.

Por una parte, toca a la teología, según la CTI *“en cada gran área sociocultural aquella consideración que someta a nueva investigación, a la luz de la Tradición de la Iglesia universal, los hechos y las palabras reveladas por Dios, consignadas en la Sagrada Escritura y explicadas por los Padres y el Magisterio”*. En efecto, *“las investigaciones y los descubrimientos recientes de las ciencias, como los de la historia y la filosofía, suscitan cuestiones nuevas que exigen a los teólogos nuevas investigaciones”*. Así la teología *“debe ayudar al Magisterio a ser siempre, según su función, luz y guía de la Iglesia”*.

Como podemos ver, esta relación tiene un carácter de necesidad, pues no hay Magisterio sin Teología ni Teología sin Magisterio; en palabras de González de Cardedal *“la función del obispo y del teólogo se conjugan en la única Iglesia, de la que los dos son miembros y sin la cual ninguno es nada”*⁴². La existencia aislada del magisterio respecto de la teología y viceversa, o la supresión de uno u otro, dejaría a ambos en un profundo interrogante sobre la propia identidad asumiendo funciones extrañas a las propias capacidades. La ausencia de relación, por indiferencia o sometimiento, desnaturaliza el ejercicio teológico y magisterial, convirtiéndolos en expresión de una voluntad estructural (el magisterio respecto de la jerarquía y el teólogo respecto del propio gremio) y no en reflejo de la revelación del Dios vivo y verdadero. (Luna, Sebastián, 2011).

En segundo lugar, la naturaleza de esta relación es profundamente eclesial. Según Sebastián luna, *“esta eclesialidad está presente en la expresión manifestando la estructura eclesial, sea porque en la inadecuación a las circunstancias del presente se revela una eclesiología que reclama evolución, como porque la vivencia de una eclesiología renovada fundamenta un desarrollo eclesiológico alternativo”*. (Luna, Sebastián, 2011).

En tercer lugar, *“la relación entre el magisterio y los teólogos es evolutiva, pues, esta relación es uno de los indicadores que expresa la mayor o menor inestabilidad del esquema eclesiológico y por tanto, la necesidad de transformación. Ambos sujetos de la relación, por su permanente contacto con el Pueblo de Dios y con la Revelación, expresan la tensión del esquema mismo en dicha relación. De manera que el discurso eclesiológico encuentra un*

camino de permanente evolución tendiente a expresar, lo más acabadamente posible, un esquema que haga justicia a las exigencias de cada uno de los oficios en el servicio a la Iglesia". (Luna, Sebastián, 2011).

En cuarto lugar, *"el esquema eclesial debe contener una formalidad dialógica en el que se incluya la posibilidad del disenso y de la corrección. Aunque las tensiones son propias de la precariedad del tiempo que resta hasta que el Señor "sea todo en todos", será propio de la Iglesia acoger las tensiones en un marco auténticamente eclesial en un esquema que no sólo asuma las funciones propias, sino también, la posibilidad cierta de conflicto y los caminos de resolución de los mismos. No para la permanencia indefinida de y en los conflictos, ni tampoco para evitarlos absolutamente o para hacer que queden en las márgenes de la vida eclesial, sino para que su resolución sea un acontecimiento fecundamente eclesial". (Luna, Sebastián, 2011).*

Capítulo 2

La Teología en las Universidades Públicas Españolas en siglo XX.

En 1852, como es bien sabido, se suprimen todas las facultades de teología en las universidades civiles españolas, transfiriéndose a los seminarios dichos estudios. Aunque dos años después 1854, el Estado se ve obligado a reabrir las dado el gran número de estudiantes matriculados en teología. Esta situación se mantiene hasta la revolución de 1868, en que se cierran definitivamente las facultades de teologías, eliminando así la presencia total de la teología en las universidades civiles españolas.

Es en la década de los noventa del siglo XX y especialmente en la primera década del presente siglo cuando la teología está teniendo un nuevo reencuentro con las Universidades públicas Españolas, abriéndose en ellas, cauces para una nueva presencia de la teología en su seno: por ejemplo, en la Universidad Complutense de Madrid, existe una Cátedra de Teología, en colaboración con la Delegación Diocesana de Pastoral del Arzobispado de Madrid; asimismo en la Universidad Carlos III existe la Cátedra de Teología y Ciencias de la Religión "Ignacio Ellacuría". La Universidad de Granada en el

año 2011, creó una Cátedra de Teología en colaboración con la Facultad de Teología S.J. La Universidad de Murcia, ofrece desde el curso universitario 2009-2010, un Máster y un Programa de Doctorado en Teología desde el convenio de colaboración de la universidad con el Instituto Teológico de Murcia OFM. Y, por último, la Universidad de Valencia desarrolla desde el año 2000, la Cátedra de las tres religiones.

Esta presencia de la Teología en las universidades públicas será justificada y revisada en nuestro trabajo, bajo el amparo de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 307 de 24/12/01) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89 de 13/04/2007), que establece en los apartados c) y j) del artículo 2, la autonomía de las Universidades en función de la cual, regular la posibilidad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

2.1.- Universidad de Murcia. Máster en Teología y un Programa de Doctorado en Teología.

El Instituto Teológico de Murcia OFM cuenta con más de 25 años de experiencia docente universitaria en su centro de Murcia, sito junto al Campus de la Merced de la Universidad de Murcia y ha diseñado e implantado estudios en colaboración con esta universidad.

Por eso, tras una larga experiencia el centro dispone en estos momentos tanto del personal académico y de apoyo necesarios como de los recursos materiales y servicios que se requieren para la impartición del doctorado.

Desde hace cinco años, el centro ha mejorado y ampliado sus aulas con el fin de hacer frente a las necesidades del EEES y dar una mejor atención a los estudiantes propios y a los de la Universidad de Murcia que cursan estudios en asignaturas de libre configuración impartidas por este centro. Gracias a este convenio de colaboración entre la UMU y el IT OFM, firmado el 4-5-1994. El Convenio fue renovado el 20 de noviembre de 2006. Con esta colaboración

recíproca, se integra la actuación del Instituto Teológico en el ámbito universitario desde la perspectiva de las Ciencias Eclesiásticas, constituyéndose en un área de conocimiento más entre las que acoge este Distrito Universitario.

El 4 de enero de 2010, se firmó un Convenio específico entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico por el cual se concede al Instituto Teológico la capacidad para desarrollar el Master Oficial Universitario en Teología⁴³. Renovándose dicho Convenio en el Consejo de Gobierno de 30 de Noviembre de 2012. Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico de Murcia O.F.M para el desarrollo del Máster Oficial Universitario en Teología.

Acuerdos del Consejo de Gobierno de la UMU, con fecha 1 de Febrero de 2013; por el que se firma el Convenio Específico entre la UMU y el IT de Murcia O.F.M. para colaborar en el programa de doctorado en artes y humanidades, en desarrollo del Convenio de Colaboración entre la UMU y el IT de Murcia O.F.M., firmado el 21 de marzo de 1997. (Ver Anexo IV).

- Máster Oficial Universitario en Teología. (Presencial y online).

El acceso a las enseñanzas oficiales del Máster Oficial Universitario se requerirá, de acuerdo con los requisitos generales del RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster. En cuanto a los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a los estudios oficiales de Máster sin necesidad de homologar sus títulos si, previamente, la Universidad hubiera comprobado que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado.

- Programa de Doctorado de Teología.

El Programa Oficial Universitario de Doctorado en Teología, como la mayor parte de las titulaciones integradas en la Rama de Artes y Humanidades,

cuenta con un programa formativo basado en el uso preferente, aunque no exclusivo, de medios materiales y servicios basados en la transmisión oral y escrita de los conocimientos, como son el aula para la clase teórica, la sala de seminario para las clases prácticas y las tutorías, y las salas de Biblioteca y Hemeroteca para el manejo y consulta de bibliografía y documentos. Pero esto no está reñido, sino todo lo contrario, con el uso cada vez mayor de otro tipo de recursos, como los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs). Estos nuevos recursos se utilizan en todo tipo de instalaciones y actividades del Instituto Teológico de Murcia OFM, ya sea en la Biblioteca del centro, asociada a la de la Universidad de Murcia y con un catálogo plenamente informatizado y accesible, como en los despachos y departamentos y las propias aulas.

- Máster Universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación Familiar⁴⁴.

2.2.- Universidad de Granada. Cátedra de Teología.

Esta Cátedra es una iniciativa conjunta de la Universidad y de la Facultad de Teología, que se lleva a cabo en el marco del Convenio vigente entre ambas instituciones, firmado hace ahora 40 años (con ocasión de la venta de la finca de Cartuja para campus universitario).

Lo que se pretende con esta Cátedra es dar ocasión a que la teología ofrezca su peculiar luz de conocimiento, partiendo del convencimiento de que los elementos más significativos de la tradición religiosa generan sentido y propuestas que pueden entrar en diálogo honesto con otras disciplinas.

La Cátedra de Teología de la Universidad de Granada está en la línea de otras iniciativas semejantes en universidades públicas españolas, por no hablar de tantas universidades europeas donde la teología es una facultad universitaria más.

Objetivos:

- Ofrecer un espacio de reflexión permanente, en el seno mismo de la Universidad de Granada, sobre la aportación específica de la tradición cristiana y de otras tradiciones religiosas a la configuración de nuestro mundo.
- Reflexionar sobre los temas fundamentales que configuran la existencia humana, desde una perspectiva interdisciplinar y en diálogo con otros saberes científicos.
- Colaborar, a través del diálogo, con las distintas religiones para la construcción de una convivencia pacífica.

Para hacer realidad estos fines se desarrollarán actividades como las que siguen:

- Acciones docentes e investigadoras. La docencia se desarrollará mediante seminarios, cursos, conferencias, etc. La investigación se realizará mediante la creación de un grupo interdisciplinar de investigación.
- Creación de un seminario permanente con profesoras/es, personal de administración y servicios, y estudiantes de distintas especialidades, con la finalidad de tratar la aportación específica de las religiones a los problemas fundamentales antes mencionados.
- Organización de seminarios y cursos, en las áreas específicas del saber teológico, destinados a estudiantes de la Universidad, pudiendo ser reconocidos por la Universidad, como créditos en sus titulaciones, conforme a su normativa.
- Celebración de un Congreso bianual en que se puedan ofrecer los aportes más novedosos y significativos de la teología actual.
- Publicación de artículos, actas de congresos, etc. para el enriquecimiento de la actividad docente y el incentivo de la investigación.

2.2.1.- Memoria de Actividades realizadas por la Cátedra de Teología.

2011-2012

Ciclo de conferencias abierta con temas como: “El Jesús de Nazaret de Benedicto XVI ante la crítica histórica: el conflicto de interpretaciones”. Intervinieron los profesores Rafael Aguirre Monesterio (Facultad de Teología de la Universidad de Deusto) y Serafín Béjar Bacas (Facultad de Teología de Granada). Moderó el acto el profesor Ildefonso Camacho Laraña, Director de la Cátedra. El tema: “Dios: Problema o misterio?”. Intervino el profesor D. Manuel Fraijó Nieto (Catedrático de Filosofía de la Religión e Historia de las Religiones de la UNED). Presentó el acto el profesor Ildefonso Camacho Laraña, Director de la Cátedra. El tema: “La teología de la creación ante el reto de las ciencias”. Intervino el profesor Jesús García Rojo, Profesor de Antropología Teológica en la Universidad Pontificia de Salamanca. Fue presentado por el Prof. Serafín Béjar, miembro de la Comisión Gestora de la Cátedra. El tema: “Dios en el mundo actual. Fe e increencia”. Intervinieron Juan Antonio Estrada (Catedrático del Departamento de Filosofía II de la Universidad de Granada) sobre la experiencia de la creencia, y Javier Muguerza (que fue Catedrático de Filosofía Moral en la UNED) aportando su visión sobre la increencia.

2012- 2013.

Ciclo de conferencia sobre diálogo Ciencia y Teología. En este ciclo, se ha intentado evidenciar los puntos de conflicto y relación entre los problemas ligados al origen de la vida (creación y evolución) y la teología. La conferencia última ha versado sobre el tema “El árbol de la ciencia: mito, evolución y drama”, a cargo del catedrático de filosofía de la religión de la Facultad de Teología de nuestra ciudad José Luis Sánchez Nogales. La exposición intentó evidenciar el sustrato simbólico de los capítulos segundo y tercero del libro del Génesis, en relación al mundo cultural circundante y sus poemas arquetípicos; concretamente, el poema de Gilgamesh. Así, el profesor Nogales desgranó para el público asistente la semiótica contenida en los símbolos (Adán, Eva, Serpiente, árbol, fruta...) y la pertinencia de los mismos para acceder a una particular visión del conjunto de lo real.

2013-2014.

Ciclo de conferencias: "Por qué soy creyente: testimonios desde distintas tradiciones religiosas". Con este ciclo la Cátedra de Teología ofrece a creyentes de distintas tradiciones religiosas la oportunidad de hablar desde su experiencia personal de fe y de dar testimonio de ello. No se busca, por tanto, ofrecer, ni una introducción teórica a distintas tradiciones religiosas, ni tampoco una reflexión sobre el hecho religioso en general. Interesa más bien la vivencia creyente de personas concretas, el itinerario de su fe y lo que eso implica en su vida privada y ciudadana.

2.3.- Universidad de Valencia. Cátedra de las Tres Religiones.

La junta de gobierno de la Universidad de Valencia aprobó a finales de 1999 la creación de la cátedra de las Tres Religiones, dedicada a la investigación, la docencia y la difusión de la función social y cultural de las tres grandes religiones monoteístas del Mediterráneo -la islámica, la judaica y la cristiana-. El interés y la necesidad de crear una cátedra dedicada al estudio de estas tres religiones surgieron, en el marco del congreso celebrado dentro de la conmemoración de Cinc Segles de la Universidad, que reunió en Valencia a especialistas de estas confesiones.

La cátedra se articulará a través de un convenio de la Universidad con la Federación de Comunidades Israelitas y la Unión de Comunidades Islámicas, ambas con sede en España, y el Centro Ecuménico Padre Congar, adscrito a la orden dominica. La nueva cátedra organiza cursos sobre las grandes religiones para licenciados y estudiantes de la Universidad de Valencia dentro de la opción de créditos de libre elección; así como conferencias, seminarios y la publicación de obras clásicas de autores islámicos, judíos y cristianos, y todos aquellos trabajos de investigación relacionados con las tres culturas que surjan de la propia cátedra como de la colaboración con centros internacionales especializados.

La financiación de la cátedra provendrá de fondos compartidos por las instituciones que la impulsan, y del porcentaje de tasas de matrículas de los cursos y masters de postgrado sobre estas materias.

La Cátedra sigue ofertando cursos para la obtención de créditos de libre elección.

La Cátedra se compromete a participar y colaborar con otras entidades culturales para hacer realidad la reflexión e investigación de hechos políticos, sociales y culturales que a todos nos afectan.

En el espíritu, de la Cátedra hay tres conceptos que aparecen constantemente y que, sin duda, son significativos: Cultura, Religión y Diálogo. Son conceptos que invitan a levantar la vista; que no permiten el quedarse parado, sentado sobre la piedra del conformismo y de la resignación; que no soportan los prejuicios; que miran al otro como aquel que puede aportar otras ideas, otras experiencias, otra realidad, otra expresión... Son posibilidades: La Religión es una posibilidad; la Cultura es una posibilidad; el Diálogo es una posibilidad. Cultura, Religión y Diálogo, nos presentan caminos nuevos, horizontes de luz, que invitan a encontrarnos, a compartir, a crecer, a vivir.

La religión ha sobrevivido a los augures de su muerte y a los profetas de su desaparición. Y hace pensar no solamente porque plantea cuestiones clave de la existencia, sino porque es una dimensión del ser humano que está ahí dentro. El gran reto de las religiones, en este contexto, es siempre el intercambio enriquecedor y éste, desde su enorme diversidad, dando lo mejor de sí mismas, ofreciendo gratuitamente su revelación, sin imponer de forma coercitiva sus proyectos, sus sistemas, sus dogmas.

2.4.- Universidad Carlos III de Madrid. Cátedra de Teología y Ciencias de la Religión “Ignacio Ellacuría”.

En el año 2001 y dentro del seno de la Universidad Carlos III de Madrid y bajo la dirección del filósofo y teólogo Juan José Tamayo y bajo la financiación Fundación Carlos III de Madrid vinculada con el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de Las Casas y Universidad Carlos III de Madrid nace la Cátedra de Teología y Ciencias de la Religión “Ignacio Ellacuría”.

Objetivos de la Cátedra:

- Crear un espacio de reflexión permanente, sobre las religiones, su relevancia histórica y su significación cultural, en perspectiva interdisciplinar y en diálogo con los distintos saberes universitarios.
- Posibilitar espacios de diálogo interreligioso e intercultural como alternativa a las guerras de religiones, que vuelven a resurgir, y al choque de civilizaciones, que se tiende a presentar como ley de la historia.
- Ofrecer a los estudiantes universitarios y a los ciudadanos interesados una visión de conjunto de las grandes religiones del mundo en su historia y en el momento actual.
- Introducir a los estudiantes en la metodología de las Ciencias de las Religiones.
- Aproximar al mundo universitario al estudio del fenómeno religioso en toda su complejidad, riqueza y ambigüedad, a partir de las distintas disciplinas que lo estudian: historia de las religiones, filosofía de la religión, sociología de la religión, fenomenología de la religión, psicología de la religión, antropología de la religión, ecología de la religión, teología de las religiones, etc.
- Promover el estudio de los textos religiosos en la doble clave filológica y hermenéutica, en el contexto en que surgen y en sus desarrollos ulteriores, y analizar la influencia ejercida en las distintas manifestaciones culturales.
- Estudiar las religiones en su dimensión antropológica y cultural.
- Estudiar las religiones desde la perspectiva de género.
- Analizar las religiones en su perspectiva y funcionalidad política, social, económica y cultural, y en sus relaciones con el poder.
- Ofrecer un análisis de la crítica moderna y postmoderna de la religión a través de sus principales pensadores y de sus más notables manifestaciones.

- Estudiar la crisis cultural de las religiones en la modernidad, así como el actual despertar religioso en sus variadas formas: desde el fundamentalismo hasta el diálogo interreligioso, y en su funcionalidad ideológica y sociopolítica.
- Posibilitar espacios de investigación y estudio sobre el cristianismo en sus orígenes, en su evolución histórica y en la crisis actual, en diálogo con la cultura moderna y posmoderna.

Temas de reflexión, estudio, investigación y docencia:

- Viaje por las grandes religiones del mundo: visión histórica y problemática actual; conceptos fundamentales de cada religión; fundadores; dioses y diosas; lugares sagrados; tiempos sagrados; textos sagrados; personas sagradas; acciones sagradas, etc.
- Derecho y Religión. Ciencias Sociales y Religión. Economía y Economía. Política y Religión. Arte, Estética y Religión. Globalización y Religión. Secularización y Religión. Culturas y Religiones. Ética y Religión. Derechos Humanos y Religiones. Violencia y Religiones. Ética civil y Ética religiosa. Sociedad y Religión. Minorías religiosas. Bioética y Religión. Biogenética y Religión. Ecología y Religión. Religiones, Interculturalidad y Comunidad internacional. Religión y Género. Diálogo interreligioso. El fenómeno del fundamentalismo en las religiones monoteístas: judaísmo, cristianismo, Islam. Aportación de las religiones a una ética universal. Identidad y funciones de las religiones en las sociedades democráticas. La mujer en las grandes religiones monoteístas: judaísmo, cristianismo, islam. Estudio diacrónico y sincrónico.
- Paradigmas del cristianismo en la historia: a) el paradigma judeo-cristiano de los orígenes; b) el paradigma helenista universalista; c) el paradigma católico romano- medieval; d) El paradigma de la Reforma; e) El paradigma de la Modernidad; f) El paradigma de la liberación; d) el paradigma del diálogo inter-religioso.

- Corrientes teológicas actuales: teología hermenéutica, teología existencial, teología de la secularización, teología política, teologías de la liberación, teología del diálogo interreligioso.
- Confesiones cristianas: Iglesia Ortodoxa, Protestantismo, Anglicanismo, Catolicismo.
- El cristianismo en la construcción de Europa: pasado, presente y futuro.

Modalidades y campos de trabajo de la Cátedra:

- Investigaciones interdisciplinares: con la participación de profesores y profesoras de las diferentes disciplinas: Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación, Filosofía, etc.
- Seminarios.
- Publicaciones de las investigaciones y de otros estudios.
- Cursos monográficos.
- Conferencias.
- Biblioteca de Ciencias de las Religiones.
- Proyecto de Master en Ciencias de las Religiones.
- Revista (a partir de la consolidación de la Cátedra)

Capítulo 3

La Teología en la Universidad de Murcia.

Teniendo en cuenta los presupuestos anteriormente expuesto, se analiza a continuación, si tiene sentido nuevamente la presencia y la continuidad de la Teología dentro del marco universitario de nuestra entidad de estudios la UM y ITM con su programa de un Máster Oficial Universitario en Teología y el Doctorado en Teología.

3.1.- Máster Oficial Universitario en Teología⁴⁵.

Los estudios de postgrado en Teología tienen la intención de insertar en el ámbito universitario civil los estudios teológicos teniendo en consideración

las distintas aportaciones e interrelaciones de los dos espacios del saber hasta ahora demasiado alejados. El Máster pretende una formación integral de los futuros postgraduados y atiende tanto a la formación investigadora y a la docente como a otra más importante aún en estos tiempos: la formación integral del postgraduado, a nivel humano, científico y ético⁴⁶.

3.1.1- Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

Se sigue la justificación que presenta la UM.

El Máster Universitario en Teología, que se propone, posee una relevancia propia dentro del campo teológico, especialmente en el ámbito de la especialización en el estudio y la investigación teológica, debido a la programación pensada para ofrecer a los estudiantes una formación específica en el estudio de la teología. Supone la profundización en la formación ya recibida en el Grado.

De esta manera, se cree que el Máster puede dar un sentido concreto a los estudios de teología en el mundo de hoy. Se trata de fijar las posiciones que la teología tiene y debe aportar al diálogo multidisciplinar en un mundo en constante evolución. Por ello se hace necesario un Máster que permita a los estudios de teología ampliar su horizonte con el fin de ser más fieles a su misión, que no es otra que el servicio al Magisterio eclesial con el fin de «dar siempre razón de nuestra esperanza» (1 Pe 3, 15), para que el mundo crea y se salve por la fe en Jesucristo, Redentor del hombre. Seguimos en esto las orientaciones del Concilio Vaticano II en su Decreto Optatum Totius 16: «Las disciplinas teológicas han de enseñarse a la luz de la fe y bajo la guía del magisterio de la Iglesia, de modo que los alumnos deduzcan cuidadosamente la doctrina católica de la Divina Revelación; penetren en ella profundamente, la conviertan en alimento de la propia vida espiritual, y puedan en su vida anunciarla, exponerla y defenderla. Fórmense con diligencia especial los alumnos en el estudio de la Sagrada Escritura, que debe ser como el alma de toda la teología; una vez antepuesta una introducción conveniente, iníciense con cuidado en el método de la exégesis, estudien los temas más importantes

de la Divina Revelación, y en la lectura diaria y en la meditación de las Sagradas Escrituras reciban su estímulo y su alimento”.

Además se tiene presente las orientaciones constantes del Magisterio para que la teología tenga una vertiente ecuménica clara y una perspectiva de diálogo con las otras religiones y con el mundo moderno (Cf., *Unitatis Redintegratio* 10).

Asimismo, se ha tenido presente lo que el artículo 40 de *Sapientia Christiana* propone como adecuado para la formación teológica, de modo que se observe un método progresivo de aprendizaje de la teología para alcanzar la madurez científica: “ a) se ofrezca en primer lugar una información general, mediante la exposición coordinada de todas las disciplinas, junto con la introducción al uso del método científico (propio del Grado); b) sucesivamente se aborde con mayor profundidad el estudio de un sector particular de las disciplinas y al mismo tiempo se ejercite más de lleno a los alumnos en el uso del método de investigación científica; c) finalmente, se vaya llegando progresivamente a la madurez científica, en particular mediante la elaboración de un trabajo escrito, que contribuya efectivamente al adelanto de la ciencia”. Los puntos b y c son los que se aplican al Máster Universitario en Teología.

El Máster propuesto tiende a la formación académica holística de los licenciados o graduados en humanidades. El objetivo es el aprovechamiento de los estudios de teología como rama del saber que permite una profundización en la historia de las ideas, la hermenéutica de los textos, el diálogo en un mundo plural y la puesta en acción de las técnicas para asumir y comprender una realidad global, compleja y plural. Esta visión integradora de las ciencias se ha abierto camino desde hace unos decenios en las universidades del ámbito americano. Allí, los Estudios Culturales⁴⁷ persiguen romper la atomización del saber que se estaba produciendo por el excesivo empeño utilitarista en las ciencias humanas, derivado del utilitarismo economicista que imperaba en el ambiente académico. Mediante la integración de la Literatura, los estudios sociales, las distintas artes, especialmente el cine, la antropología cultural y social y la economía política, se pretende dar una perspectiva integradora que comprenda al hombre en su mundo. Hoy debemos encaminarnos también a

esta concepción. Lo vemos en la unificación de los estudios de Doctorado en Humanidades, que integran lo que fueron distintos doctorados⁴⁸. En la actualidad hay veintitrés líneas de investigación para un solo título de Doctor en Humanidades en la Universidad de Murcia y la integración va en aumento, por eso mismo la Teología, como disciplina y como rama del saber humano, puede y debe aportar su experiencia de siglos, como ha quedado visto arriba, y su perspectiva global de la realidad humana.

El Máster es el resultado de muchos años de experiencia docente e investigadora del Instituto Teológico de Murcia OFM, que ha dado como resultado la formación de buenos profesionales de la enseñanza y la investigación académica. Desde la incorporación del Instituto Teológico a la Facultad de Teología Fundamental de la Universidad Pontificia Antonianum de Roma. Esta asociación permite que el Instituto pueda disfrutar de la presencia de una amplia variedad de estudiantes de distintas nacionalidades y ámbitos de estudio e investigación, creando un ambiente plural e internacional en las aulas y entre el cuerpo de docentes. Esta experiencia puede suponer un plus investigador y docente y aportar el caldo de cultivo de lo que la teología quiere ser hoy en el mundo académico y científico: el punto de encuentro de diversas posturas; la unidad en medio de la diversidad; la armonía de lo heterogéneo; la cohesión en la complejidad; el vínculo de todas las posturas que florecen en este mundo global y en crisis.

El Máster Universitario en Teología por la Universidad de Murcia, ha sido aprobado por Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), teniendo carácter pionero: no hay otro de similares características en España y tampoco en el ámbito de estudios superiores europeo (excepción hecha de Alemania). Este carácter innovador impide poder evidenciar referencias explícitas tanto nacionales como internacionales de un Máster Universitario en Teología en Facultades Civiles. Sí que existen los referentes de Facultades de Teología Eclesiásticas que están realizando másteres específicos de alguna de las ramas de los estudios teológicos: Máster en Discernimiento Vocacional y Acompañamiento Espiritual de la Universidad Pontificia de Comillas, Máster en Teología Ecuμένηca y Diálogo Interreligioso

de la Universidad Pontificia de Salamanca, y Máster en Formación de la Universidad Pontificia Antonianum de Roma.

En el ámbito propio de la Teología, la realización del Máster Universitario en Teología debe servir para que cualquiera que lo curse sea capaz de apreciar el potencial de la Teológica para hacerse cargo de uno de los rasgos más característico de las sociedades multiculturales y multirreligiosas de nuestra época: el hecho de conceder un papel relevante a las “estructuras de sentido” como es el caso de la religión, hasta el punto de que las religiones han cobrado una relevancia insospechada hace unas décadas en nuestras sociedades.

La Teología puede aportar, tanto en sí misma como en las conexiones que establece con otros espacios del saber. En sí misma, porque los propios estudios de Teología en el Máster incluyen un abanico impresionante de formación: metodología, hermenéutica, historia, arte, filosofía, ciencias naturales, ciencias sociales, literatura, fenomenología, religiones, secularización, estudios culturales...; en las conexiones con otros espacios del saber, porque hoy día la Teología es el saber integrador por excelencia. Basta repasar cualquier elenco de publicaciones teológicas para constatar la pluralidad y diversidad de las mismas en su intento de establecer un diálogo fructífero con todos los campos de conocimiento. Puede verse el número ingente de publicaciones en torno a la teología y la ciencia, la teología y las distintas ramas de la antropología, la teología y la literatura, la teología y el mundo antiguo, la teología y la historia, la teología y la filosofía, la teología y el arte y la cultura actual.

Todo esto lleva a creer que la existencia de un Máster Universitario en Teología (especialmente si se hace desde una Universidad Civil, caso único en el ámbito de estudios superiores, sólo en las universidades alemanas la Teología es una más de las ciencias⁴⁹), está sobradamente justificado como modo de volver al origen de lo que fue el nacimiento de los estudios universitarios, recuperando de alguna manera el sentido y valor etimológico de la universitas. Pero también está justificado como forma de mirar al futuro, un futuro que exige nuevas maneras de integración de la multiplicidad en todos los

ámbitos, también en el académico. De alguna manera, esto es lo que siempre ha hecho la Teología: enraizarse en la tradición como medio más eficaz de poder dar frutos en el presente y abrir la esperanza en el futuro, porque su ser es un ser en el tiempo, pero un tiempo cargado de esperanza.

3.1.2.- Referentes externos a la UM que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

Esta propuesta de título oficial de máster por la UM tiene su principal referente de adecuación en la legislación vigente preceptiva en el territorio nacional. El marco regulador justificativo de la propuesta aquí presentada está, así pues, constituido básicamente por la siguiente normativa estatal:

Máster Universitario en Teología.

- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE de 18/9/03).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30/10/07) Particular interés para la elaboración de esta propuesta tienen los principios generales a que hace referencia su artículo 3.5.

Para la elaboración de esta propuesta de Máster Universitario en Teología se cotejó las propuestas de similares características, salvando el hecho de que este sería el primer Máster Universitario en Teología de una universidad civil, en centros nacionales e internacionales como:

- Universidad Pontificia Comillas: Máster en Discernimiento Vocacional y Acompañamiento Espiritual⁵⁰.
- Universidad Pontificia de Salamanca: Máster en Teología Ecuménica y Diálogo Interreligioso⁵¹.
- Pontificia Universidad Antonianum: Máster en Formación⁵².

- Pontificia Universidad Salesianum: Máster *responsabili e coordinatori di oratorio*⁵³.

3.1.3.- Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Para la elaboración del plan de estudios se siguieron tanto el reglamento de la Universidad de Murcia para la aprobación de un Máster, es decir, aprobación en los departamentos de la participación de los profesores implicados, aprobación en las juntas u órganos de gobierno de los centros implicados, aprobación en la Comisión de Estudios de Máster del Consejo de Gobierno y, en último término, aprobación por el propio Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia; como la consulta de los órganos internos de gestión del Instituto Teológico de Murcia OFM que están establecidos en los Estatutos de dicho centro: Consejo de Gestión, según los artículos 14-16; Consejo de Instituto, según los artículos 20-22; Consejo de Presidencia, según los artículos 23-25; Departamentos de Teología y Filosofía.

En relación a los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración y diseño de este programa de postgrado se destacaron:

- La oferta para el título del Máster fue elaborada por el Consejo de Presidencia a instancias del Consejo de Instituto y del Consejo de Gestión del Instituto Teológico de Murcia OFM.
- Propuestas de profesores, a través de los Departamentos de Teología y Filosofía para la elaboración de las distintas materias y asignaturas.
- Aprobación por el Consejo de Instituto.
- Reglamento por el que se regulan los estudios de Postgrado de la Universidad de Murcia, documentos, normativas e información procedente de esta Universidad, así como consultas específicas con La Vicerrectora de Estudios y /o la Coordinadora de Postgrado.

3.1.4.- Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

A partir de las estancias trimestrales de la Dirección del centro en Roma y su contacto con los directores de otros centros universitarios, se fue creando la conciencia de la necesidad de integrar mejor los estudios teológicos en el ámbito universitario civil, con el fin de hacer presente la teología en la sociedad y la sociedad en la misma teología, deviniendo una relación de enriquecimiento mutuo.

Asimismo, la relación establecida entre el Instituto Teológico de Murcia OFM, en especial, con las Facultades de Educación y Letras, especialmente Arte, han generado la necesidad de fomentar los vínculos existentes ofertando la posibilidad de un Máster Universitario en Teología para los alumnos de la Universidad de Murcia.

Se ha procedido a la consulta de otros centros externos para la elaboración del plan de estudios. Estos centros son la referencia inmediata del Instituto Teológico de Murcia OFM para la elaboración de sus estudios:

- Pontificia Universidad Antonianum de Roma
- Pontificia Universidad Salesianum de Roma
- Facultad de Educación de la Universidad de Murcia
- Facultad de Letras de la Universidad de Murcia

También se realizó un proceso de consulta en distintas reuniones con profesionales en ejercicio o egresados que manifestaron la utilidad que un Máster de estas características podría aportar a la sociedad. Se recabó la opinión de: los alumnos del Instituto Teológico de Murcia, la Asociación de Antiguos Alumnos, profesores de la Universidad de Murcia que imparten docencia en este centro o que tienen relación con él, los alumnos del máster que este centro imparte: "Guía y Mantenimiento de los Bienes culturales de la Iglesia", a los miembros de SAFAMUR (Centro de Orientación y Mediación Familiar) y a la Fundación Acción Franciscana.

3.1.5.- *Máster Oficial Universitario en Teología. (Presencial y online).*

Los estudios del Máster Oficial Universitario en Teología, cumpliendo con el R.D 1393/2007, de 29 de octubre de 2007, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y con el Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad de Murcia, el Plan de Estudios de Máster Oficial Universitario en Teología se organiza según el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS). Constará de 60 Créditos de 25 horas de duración cada uno a impartir a lo largo de un curso académico (dos cuatrimestres).

La organización se realiza en tres bloques formativos bien diferenciados⁵⁴:

- Bloque formativo A: Se pretende que el alumno adquiera la formación básica en los rudimentos de la teología, sobre todo a nivel metodológico, hermenéutico y de fundamentación de los pilares esenciales de la teología.
- Bloque formativo B: Con este bloque formativo se busca que el alumno personalice la formación que le conduce a la investigación y a la docencia.
- Bloque formativo C: Este último bloque formativo está orientado a la práctica investigadora. El alumno deberá demostrar haber adquirido todas las competencias de la titulación, mediante un trabajo de investigación original y dirigida, que concluye con la elaboración de Trabajo Fin de Máster, su presentación y defensa.

Ver Anexo II:

- Tabla. 1 Asignaturas Máster Oficial de Teología UMU.
- Tabla. 3 Trabajos Final de Máster de Teología

3.2.- Programa de Doctorado de Teología.

Se trata de un Programa de Doctorado unitario que comprende la formación de doctores relacionada con las Bellas Artes, la Teología y las Lenguas Clásicas y Modernas. Es un doctorado, por lo tanto, muy amplio y diverso, que ofrece posibilidades muy variadas y plurales para todos los que quieran acercarse a la investigación en esta rama de conocimiento y para quienes persigan un enfoque interdisciplinar en el ámbito de las Artes y Humanidades.

La línea de investigación en Teología pretende que los doctorandos realicen una aplicación de los conocimientos adquiridos en el ámbito de las ciencias humanas a la investigación teológica, de modo que los expresen con claridad, e integren los campos del pensamiento propios de las Artes y Humanidades a la reflexión teológica, dentro de un diálogo fecundo y recíproco. Asimismo, se busca la integración de la en el mundo de la investigación académica normalizada, tal como fue desde el inicio de esta rama del saber.

Ver Anexo II:

- Tabla. 2 Línea de Investigación Doctorado en Teología.
- Tabla. 4 Tesis defendidas en el Doctorado de Teología.

Bloque IV.- Conclusiones Generales.

En virtud del conocido “Decreto de Libertad de Enseñanza”, de 21 de octubre de 1868, las Facultades de Teología fueron abolidas y, en consecuencia, excluidas de la enseñanza universitaria en España. A partir de entonces, no ha sido un hecho normal, en la Universidad pública, los estudios académicos de la Teología. Mención aparte de la enseñanza de Teología católica y pedagogía religiosa que se ha impartido en las Escuelas de Magisterio y, hoy en día, en las Facultades de Educación dentro de los Grados de Maestro.

Esto no quiere decir que el hecho religioso y los saberes asociados a él, hayan estado ausentes de las universidades públicas. El fenómeno religioso, siempre ha estado y sigue estando presente en el tejido social de España; por lo que, ha sido objeto de estudio en la enseñanza universitaria desde no pocos puntos de vista: la cultura, la historia, la política, la sociología, el arte, la psicología y tantos otros saberes que quedan inevitablemente incompletos si de ellos arrancamos la dimensión religiosa que siempre, de una forma o de otra, ha estado y está presente en la experiencia humana y en la convivencia social. Lógicamente desde este punto de vista, al parecer, la Teología forma parte de la universidad pública, como disciplina que analiza nuestra historia cultural, los fenómenos religiosos y como parte de la psicología, la sociología o la antropología.

Pero, lógicamente, está no es la cuestión. La cuestión, aquí, es si la Teología puede estar como disciplina propia, con materias propias y como titulación universitaria dentro del marco de la Universidad pública española. En definitiva, cabe preguntarse, si la teología tiene un lugar propio en la Universidad pública española del siglo XXI y, si es el caso, qué papel le corresponde.

Esta cuestión, presupone otras que también hemos analizados: ¿No es una pretensión ilegítima, –sobre todo por parte de la Iglesia católica– el que la fe esté presente en el diálogo intercultural? ¿No pertenecen la fe y la religión al ámbito de lo no racional, de lo ajeno a la cultura, al mundo de las emociones y

sentimientos, que deben quedarse en la esfera de lo privado, dentro de la conciencia de cada uno, y que sólo podrían manifestarse en los templos?

En junio de 2007 el teólogo Joseph Ratzinger (Benedicto XVI) se dirigió a los participantes en el Primer Encuentro de Profesores y Rectores de las Universidades Europeas, reunidos bajo el tema: “Un nuevo humanismo para Europa. El papel de las Universidades”. En esa ocasión llamó la atención sobre tres cuestiones interrelacionadas.

En primer lugar recordó que “históricamente, el humanismo se desarrolló en Europa gracias a la interacción fecunda entre las diversas culturas de sus pueblos y la fe cristiana”. Hoy Europa se sitúa ante la crisis de la modernidad. Una crisis que tiene que ver no tanto con la preocupación sobre el hombre y sus anhelos, sino más bien con un humanismo paradójicamente cerrado a la verdad más plena y profunda sobre el hombre, que consiste en su apertura a la trascendencia, su apertura a Dios.

La segunda cuestión que planteó Joseph Ratzinger fue la necesidad de ampliar nuestra idea de racionalidad. Si la razón se limita a la “dimensión meramente empírica” de la realidad (es decir a lo que se ve y se toca, se pesa y se mide), entonces el resultado es irracional, puesto que la razón de por sí está abierta también a otras dimensiones de la realidad, como son, sobre todo, la verdad y el amor.

A este propósito se preguntó, en tercer lugar, por la aportación del cristianismo al humanismo del futuro. Para denominar el horizonte que el cristianismo plantea, empleó la expresión “civilización del amor”. “Los profesores universitarios, en particular –señaló– están llamados a encarnar la virtud de la caridad intelectual, redescubriendo su primordial vocación a formar las generaciones futuras no sólo mediante la enseñanza, sino también a través del testimonio profético de la propia vida”. A esta vocación del profesor universitario corresponde la vocación de la universidad misma, que, como indica su nombre, debe buscar la unidad y la comunicación entre las diversas disciplinas, sin ceder a la fragmentación propia de las especializaciones. Según Joseph Ratzinger, esto pertenece a la identidad cultural de Europa, y por tanto a su contribución en el diálogo con otras culturas.

Concluía Joseph Ratzinger que la metodología interdisciplinar en la universidad –que el proceso de Bolonia quiere impulsar– se enriquecerá si cuenta con la colaboración de los teólogos, de modo que la luz del Evangelio pueda esclarecer la cultura contemporánea.

Desde las perspectivas anteriores, el presente trabajo ha tenido como objeto el analizar, si el grado de investigación y aportación del pensamiento teológico desarrollado por las facultades de teología y centros de estudios teológicos en la segunda mitad del siglo XX y especialmente en la primera década del siglo XXI, ha permitido que la Teología tenga un nuevo resurgir en el ámbito académico de las Universidades públicas españolas.

Se ha partido de dos premisas básicas:

La primera ha analizado si el desarrollo en el campo de la investigación del pensamiento teológico experimentado en la última década por las facultades y centros de estudios teológicos en España, ha permitido una interdisciplinariedad con las distintas ramas del conocimiento, según queda recogido en sus distintas publicaciones y actuaciones.

La segunda ha dejado patente que esos avances en el pensamiento teológico y su apertura a otras ramas del conocimiento humanístico, le hace participar nuevamente en el desarrollo de la estructura académica de las universidades públicas españolas. Teniendo en cuenta que la presencia de la Teología en la Universidad pública es compatible con la no confesionalidad del estado, dentro de los convenios que el estado (que representa la no confesionalidad) tiene firmado con las distintas confesiones religiosas (en nuestro caso la Iglesia Católica) y que sus contenidos teológicos son significativos en el conjunto de las ramas de los saberes que se enmarcan en el plan de Bolonia dentro del contexto universitario.

Como consecuencia práctica del vuelco conciliar y de la transformación social y política de España a lo largo de todo el siglo XX se ha deducido dos aspectos importantes a tener en cuenta que han hecho que la Teología siga manteniendo su nivel como disciplina académica:

1.- El aumento de las Facultades de Teología y Centros de Estudios Teológicos.

Se pasó de las dos Facultades de Teología existentes en 1970 al centenar de centros que hoy dan Grado en Teología o en Ciencias Religiosas, Másteres y Doctorados. Emprendiendo su nivel de investigación y publicación. Indiscutiblemente, este hecho, ha dinamizado la permanencia del saber teológico en todas las regiones con centros propios en sus capitales respectivas, que ha permitido una creación científica, técnica y literaria a largo plazo.

Lógicamente esta riqueza de centros teológicos, ha podido arrastrar consigo, posiblemente una depauperación intelectual. Pues, quizás, hubiera sido preferible una cierta deslocalización o desregionalización de esos centros para concentrar esfuerzos, personal y economías que hubiera permitido quizás una mayor creación científica, técnica y literaria de mayor calidad a la creada hasta el momento.

2.- Publicaciones y traducciones.

Se comenzó con una producción religiosa en España inmensa sobre la década de los ochenta del siglo XX, no siempre a la altura teórica y literaria que era deseable. En el tema de las traducciones, no se tradujo lo mejor, y lo que se tradujo pocas veces se vertió de manera digna e inteligible, debidamente introducido y presentado. Muchas editoriales y demasiados los libros publicados con intención práctica inmediata y pocos, en cambio, los escritos con voluntad teórica y rigor científico.

Hemos pasado, de esa producción religiosa de carácter popular, a recoger a finales del siglo XX, el trabajo científico procedente de las ideas propias en la investigación teológica e histórica y de la repercusión de las mismas, en el diálogo entre la Iglesia, la sociedad, la cultura y las relaciones entre las distintas tradiciones religiosas en occidente.

Relaciones entre la religión y el mundo secularizado, que contribuyen a ver y analizar las nuevas tendencias y perspectivas que llevan a interpretar la fe cristiana en sus contextos culturales más actuales. Desde el arte cristiano

como expresión de la fe, cultura y el pensamiento, hasta el análisis de los avances científicos y de su impacto. Ayudando a interpretar una visión del hombre y el mundo más actual desde la perspectiva cristiana: en la antropología, la ecología, la biogenética y las religiones.

Este caldo de cultivo de permanencia viva de la Teología en las Instituciones eclesásticas, en la sociedad y en el ámbito académico, ha contribuido a que la Teología tenga un nuevo renacer en la Universidad pública:

1.- Desde el marco social, político y cultural.

La Teología cristiana-católica es un patrimonio universal que no ha de ser recluido en los límites de la comunidad religiosa católica como ha venido sucediendo hasta ahora. Ya, que es, y ha sido, una realización cultural de primera magnitud en la historia pasada y actual, con una influencia nada despreciable en millones de personas. En ella están presentes insospechadas virtualidades para entender la vida, el mundo, la historia, las relaciones en el ámbito privado y en el social.

Por ello, parece razonable que la Teología forme parte del mundo académico de las universidades públicas españolas, de manera que permita un diálogo interdisciplinario, desde el rigor que debe caracterizar el saber académico universitario, con el objetivo de que la Teología vuelva a estar en el lugar que nunca debió dejar de ocupar: el ámbito de reflexión académica y civil. De aquí, el planteamiento de que la Universidad pública incluya a la Teología cristiana-católica como parte de sus titulaciones oficiales.

Esta propuesta está posibilitada por los vigentes Acuerdos de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede, para el caso de las voces discrepantes de que se trata de un planteamiento confesional. El planteamiento confesional hoy en día está solventado desde el citado Acuerdo que permite y exige la implicación concertada de ambas partes Universidad e Iglesia. El principio de libertad religiosa y de que ninguna confesión tendrá carácter estatal viene marcado por el artículo 16 de la Constitución Española de 1978 que conduce a la aconfesionalidad del Estado. Aunque los poderes públicos según recoge

dicho artículo tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones. Lo que quiere decir que el Estado no toma partido ante las diferentes formas religiosas, ni se pronuncia sobre su veracidad, sino que asume la responsabilidad de ser garante y promotor de esa libertad.

Si es verdad, que la fórmula académica no viene regulada, por lo que da lugar a que su presencia sea como aula, cátedra, facultad o instituto teológico. Lógicamente la fórmula de facultad o instituto de teología, sería la más completa y ofrecería más posibilidades de estudio e investigación. Fórmula que existen en países europeos y que desde esta perspectiva supondría la plena integración de la Universidad pública española al proyecto de Bolonia.

2.- Desde los fines y objetivos de una Universidad Pública.

2.1.- Desde la rama del saber de las Humanidades.

La metodología interdisciplinar en la universidad –que el proceso de Bolonia quiere impulsar– es la búsqueda de una educación amplia, global e integral que supere las especializaciones reduccionistas como una manera de afrontar el nuevo desafío de lo que vamos denominando la sociedad del conocimiento y la comunicación.

Los estudios de la rama del saber en las Humanidades dentro del marco universitario público español, tratan de responder a los retos que impone una sociedad cada vez más deseosa de recibir mensajes culturales, testimonios permanentes de hechos de civilización, pero también de emitir otros mensajes desde su propia cultura.

Las sociedades avanzadas no solamente producen y crean continuamente cultura y patrimonio, sino que también han descubierto nuevos usos para su propia cultura y para los mensajes del pasado, usos tanto sociales, económicos, culturales y religiosos.

El papel a desarrollar a través del estudio de las Humanidades es el de la transformación del mundo en un mundo más humano. Los conocimientos que se aborden deben ser conocimientos vivos y reales acordes con la actualidad, capaces de darnos elementos de análisis para la crítica constructiva e interpretación respecto a lo que nos circunda. Pero además, debe proporcionarnos los juicios para poder tomar decisiones, asumir posiciones y aceptar responsabilidades frente a los valores que condicionan nuestras vidas.

La Universidad, lógicamente necesita del saber humanístico, saber que gira en torno a la persona humana: su conducta, sus creencias, su expresión individual, su existencia. Las Humanidades, en sus múltiples disciplinas nos señalan que hay otros índices no cuantitativos para medir la realidad. La misión de las Humanidades es ayudar a construir y transmitir más entendimiento y comprensión que conocimientos.

De aquí, que una tarea urgente de las Humanidades es la construcción de un humanismo que conduzca sus esfuerzos al mayor beneficio global en lo político, económico, social y cultural. Por ello, la integración de los estudios de Teología en la Universidad pública, permitiría un beneficio mutuo. Para la Teología, permitiría hacer una Teología, más creativa, ecuménica, dialogante y atenta a las realidades y desafíos sociales actuales y con especial acento en lo práctico. Y, la Universidad, se vería enriquecida en el campo del diálogo intercultural que pueden capacitar para una mediación social en los conflictos de esa realidad globalizada que estamos viviendo.

Es preciso señalar la importancia de los estudios del hecho religioso, en los momentos actuales, dentro del protagonismo que religiones tradicionales y sus nuevas vertientes están teniendo dentro del marco social, económico y político a nivel internacional.

2.2.- Desde la Universidad como reconocimientos de competencias.

Las universidades públicas españolas han desempeñado un papel fundamental en la adaptación de las enseñanzas a las exigencias del EEES. Con objeto de promover la integración de los universitarios en el mercado

laboral, existiendo dos cuestiones importantes a las cuales fue necesario acogerse a la hora de elaborar sus propuestas universitarias:

1.- La redacción de los perfiles profesionales que están regulados por orden ministerial de acuerdo al análisis del mercado laboral, sus demandas y exigencias.

2.- La exposición detallada de las competencias que deberán adquirir los alumnos en el transcurso de sus estudios, de acuerdo a los perfiles profesionales mencionados.

Esta realidad, planteada hoy desde el plan de Bolonia, es un hecho ya patente en la historia de la Universidad pública española, desde mediados de los años sesenta.

La Universidad pública española ha sufrido transformaciones muy profundas, entre las que destacan la masificación y la proliferación de las titulaciones. Centrándonos en este segundo aspecto. Como recoge Rodríguez Duplá (2000) *“Durante decenios, la aspiración máxima de no pocas corporaciones profesionales españolas consistió en que los títulos que habilitaban para el desempeño de la profesión correspondiente tuvieran carácter universitario. Para enfermeros, periodistas, maestros, profesores de educación física y muchos otros profesionales el ingreso de sus disciplinas respectivas en la Universidad fue el símbolo de un reconocimiento social al que habían aspirado largo tiempo y que estimaban merecido”*. No se quiere entrar aquí en valoraciones de este proceso. Lo que interesa aquí siguiendo a Rodríguez Duplá (2000) es dejar sentado: *“que la presencia de una disciplina determinada en la Universidad pública española hace ya varios decenios que no tiene que ver con el status epistemológico de esa disciplina, sino únicamente con la capacidad de reivindicación de los gremios profesionales afectados”*.

La Universidad pública española otorga hoy a sus estudiantes una amplia gama de titulaciones de grado y postgrado en las distintas ramas del saber. Desde esta perspectiva, sería cuestión de preguntarse: ¿habrá de ser la Teología, la única disciplina, de las ramas de Humanidades que no obtenga

ese mínimo de reconocimiento universitario y social? Y desde el valor del reconocimiento de competencias: ¿no es misión hoy también de la Universidad pública el reconocimiento de competencias? ¿Y por lo tanto, la expedición de un título oficial que las reconozca?

Las mejores universidades del mundo no son entidades mercantiles, sino entidades académicas, con autonomía y sin ánimo de lucro.

La inserción de la teología en universidades públicas invita al diálogo entre las disciplinas teológicas y las otras ciencias y conocimientos técnicos en el seno de la universidad. Más aún, el reto de la teología como ciencia universitaria reside en la creación de una nueva relación que se establezca entre la fe y la razón en unos marcos pluralistas.

Por todo ello, creo que existen razones para el optimismo sobre la nueva presencia de la teología en las universidades públicas españolas. La primera es que existe en la misma disciplina un negarse a permanecer dentro de los límites de especialización que han sido tradicionalmente perfilados en la vida académica del ámbito teológico. No hay que olvidar que la teología académica también tiene la tarea inalienable de analizar las «patologías» de la religión y del cristianismo, que no son pocas. Y esta labor de higiene se hace mejor en la Universidad pública que en el gueto eclesial. (Delgado,M)

De esta manera, la Teología vuelve a cobrar un papel importante en las dinámicas de integración de las ramas del saber que se han generado con vistas a la unificación del marco de educación superior en Europa. En efecto, hoy vuelve a tener un papel relevante en el ámbito de los estudios universitarios, especialmente por su aporte integrador de las demás áreas del saber y por su capacidad de mediación entre distintos niveles de conocimiento e interpretación del mundo en el tercer milenio

La segunda razón para el optimismo en el retorno de la teología a las universidades públicas, viene dado por el creciente reconocimiento de la importancia pública que la «religión», está teniendo en el desarrollo social, político en el inicio de este siglo; especialmente en el despertar del resurgimiento del Islam.

La religión parece ahora más importante que nunca. Buena parte de este debate mantiene aún las inútiles dicotomías entre lo «religioso» y lo «secular», y habla del «resurgimiento» de la religión como si fuese una reliquia del pasado. Sin embargo, este debate le ha permitido a la teología tener una presencia pública de nuevo.

Este gran énfasis en la “transferencia de conocimientos”, pueden permitir desarrollar un conjunto de ideas específica en el campo del diálogo intercultural que pueden capacitar para una mediación social en los conflictos de la realidad globalizada: las diferencias de género, la paz, el respeto por el medio ambiente, comunicando sus experiencias y conclusiones tanto a un público especializado como a uno profano, permitiendo esto una vinculación de los estudios teológicos al ámbito más amplio de las humanidades y las ciencias sociales en las universidades públicas españolas en los albores de este siglo XXI.

De aquí, que el objetivo académico de la integración de la Teología en el cuadro de las disciplinas universitarias podría lograrse, de acuerdo con el ordenamiento universitario vigente. A mi juicio, sería razonable que la Iglesia tratara, en primer lugar, de incorporar la Teología católica a las áreas de conocimiento de la Universidad española. Esta es la primera condición para que pueda articularse alguna especie de oferta docente con validez oficial, al menos como disciplina optativa o dentro del espacio de los créditos de libre elección. Como es el caso del Máster de Teología que se imparte en la UM en el convenio con el ITM. La legislación universitaria admite esta última posibilidad, con un criterio bastante amplio, para facilitar la configuración del curriculum conforme a las preferencias personales. No habría que descartar, progresando en la misma línea, que algunas universidades, en uso de su autonomía, decidieran impartir enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios en materia de ciencias sagradas. Y podría pensarse, yendo aún más allá, en la creación de una titulación universitaria con carácter oficial, si el correspondiente plan de estudios alcanzara a obtener la homologación por parte del Consejo de Universidades. Evidentemente, la realización de estos futuribles haría imprescindible un nuevo marco jurídico en materia educativa superior, establecida de común acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede.

Bibliografía.

Libros.

Cárcel Ortí, Vicente. (2002). *Historia de la Iglesia en la España contemporánea (siglos XIX y XX)*. Ediciones Palabra. Madrid.

Fornés Juan. (1980). *El nuevo sistema de concordato español. (Los Acuerdos de 1976 y 1979)*. Ediciones Universidad de Navarra, S. A. (EUNSA). Pamplona.

Gesteira Garza, Manuel. (2004). *La Teología en la España del siglo XX*. Desclée De Brouwer. Universidad Pontificia de Comillas. 2004.

Gibellini, Rosino. (1998). *La teología del siglo XX*, Sal Terrae, Maliaño (Cantabria).

González de Cardedal, Olegario. (2011). *La teología en España 1959-2009*. Memoria y prospectiva. Encuentro. Madrid, 2011.

González de Cardedal, Olegario. (1999). *La Iglesia en España 1950-2000*. PPC. Madrid.

González de Cardedal, Olegario. (2008). *El quehacer de la teología: Génesis. Estructura. Misión*. Sígueme, Salamanca.

Illanes Maestre, José Luis. (1991). *Teología y facultades de teología*. Editorial: Eunsa. Ediciones Universidad de Navarra, S.A., Barañáin., 1991

Illanes, José Luis y Saranyana, Josep Ignasi. (1995). *Historia de la Teología*. Colección "Sapientia Fidei", n.5. Biblioteca de Autores Cristianos.

Illanes, José Luis y Saranyana, Josep Ignasi.. (Reimpresión. 2012). *Historia de la Teología*. Biblioteca de Autores Cristianos. 2012.

Montero García, Feliciano. (2010). *La Iglesia: de la colaboración a la disidencia (1956-1975). La oposición durante el franquismo*. Ediciones Encuentro. Madrid.

Artículos.

Aguilar, Susana. (2013). La jerarquía católica española en perspectiva comparada. La confrontación política entre la Iglesia y el Gobierno socialista a comienzos del siglo XXI. *Revista Internacional de Sociología*, Vol 71, No 2.

Andres, Melquiades.(1980). Facultades de Teología, planes de estudio u proyecto hombre. *Scripta Theologica* 1980/1) 161-169. Universidad de Navarra.

Andrés, Melquiades. (1976). La supresión de la Facultad de Teología en las Universidades españolas (1852), en «*Antológica Anua*» 18 (1971) 585-655.

Blázquez, R., La Teología en España y la Constitución «Sapientia Christiana», en SO 6-7 (1978-79) 263-276.

Cordovilla Pérez, Ángel (2012) Cristianismo, Teología y Universidad: ¿De la convivencia a la contraposición? *Revista Proyección* (número 247, octubre-diciembre 2012). *Teología y Mundo actual. Facultad de Teología de Granada*.

Contreras Mazarío, José M^a. (2008). Marco jurídico del factor religioso en España. *Documentos del Observatorio del Pluralismo Religioso de España*. www.observatorioreligion.es

Frápolli Sanz, M^a José. (2012) ¿De qué hablan Dios y el César? El papel de los estudios de Teología en la Universidad Pública. *Revista Proyección* (número 247, octubre-diciembre 2012). *Teología y Mundo actual. Facultad de Teología de Granada*.

García Hervás, Dolores. (1996). Reconocimiento Civil de Títulos y Estudios Eclesiásticos. (Comentario al Real Decreto 3/1995, de 13 de enero*). *IUS CANONICUM*, XXXVI, N. 71, 1996, págs. 217-229.

Gesteira, M. (1971). Noticiario. XXX Semana Española de Teología, en *Revista Española de Teología* 31(1971) 67-75.

Gesteira, M. (1984). La teología en España, en B. Lauret-F.Refoulé. *Iniciación a la práctica de la teología, I, Madrid 1984, p. 340- 356*

González de Cardedal, Olegario (1982). Situación actual de la teología española, en *Salamanca* 29. Pág 5-41.

González de Cardedal, Olegario. (1980). Iglesia y política en la España de hoy. *Salamanca* 30. pp. 23-60.

González Montes, Adolfo (2003). Presentación de Acuerdos Académicos y Pastorales entre Diócesis y Universidades. *Edíce*, p. 10

Izquierdo, Cesar. (2001). La reforma de los estudios eclesiológicos. *Anuario de la Historia de la Iglesia n^o 10, 2001, pag. 207-213. Universidad de Navarra*.

Laboa Gallego, Juan María. (2006). La recepción del Vaticano II en la Iglesia española. Concilio Vaticano II, acontecimiento y recepción: estudios sobre el Vaticano II a los cuarenta años de su clausura / coord. Por Gonzalo Tejerina Arias, 2006, ISBN 84-7299-726-X, págs. 109-126

Laboa Gallego, Juan María. (2001). La Asamblea Conjunta. La Transición de la Iglesia española. *Siglo XX*. 50 pág 4-34.

Laboa Gallego, Juan María. (1996). Vaticano II a treinta años del Concilio. *Siglos*, ISSN 1130-3948, Vol. 7, Nº 27, 1996, pág. 94.

Laboa Gallego, Juan María. (1991). Relaciones Iglesia-Estado. *Historia* 16, ISSN 0210-6353, Nº 181, 1991, págs. 129-140.

Laboa Gallego, Juan María. (1992). Los Seminarios españoles a finales del siglo XIX. Miscelánea Comillas: *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, ISSN 0210-9522, Vol. 50, Nº 96-97, 1992 (Ejemplar dedicado a: I Centenario de la Universidad Pontificia Comillas 1892-1992), págs. 31-44.

Laboa Gallego, Juan María. (1985). Pensamiento teológico español del s. XX. *Cuenta y razón*, ISSN 1889-1489, Nº 20, 1985, págs. 151-157

López Noguero, Fernando (2002). El análisis de contenido como método de investigación XXI, *Revista de Educación*, 4 (2002): 167-179. *Universidad de Huelva*.

Luna, Sebastián (2011). Magisterio-Teología. Relación, esquemas eclesiológicos y proceso evolutivo en el periodo 1950-1975. *Revista Teología* • Tomo XLVII • Nº 106 • Diciembre 2011: 413-429

Martín de Santa Olalla Saludes, Pablo. (2007). El concordato que nunca llegó a renovarse. *Revista Historia del presente*, 10, 2007/2 II época, pp. 41-59. *Asociación de Historiadores del Presente y la editorial ENEIDA* (<http://www.editorialeneida.com/>).

Montero, Feliciano. (2007). La Iglesia en el tardo franquismo o el "despegue" de la Iglesia. *Revista Historia del presente*, 10, 2007/2 II época, pp. 41-59. *Asociación de Historiadores del Presente y la editorial ENEIDA* (<http://www.editorialeneida.com/>).

Nicolau, Miguel (1967). Reforma de las Facultades eclesiásticas, en «*Ecclesia*» (27 de febrero 1967). pp 25-26,

Otaduy, Jorge. "Teología en la Universidad. Régimen legal de la enseñanza religiosa durante el Franquismo y la Transición". *Anuario de Historia de la Iglesia*, 10 (2001): 75-94.

Palomares Montero, Davinia; García Aracil, Adela; Castro Martínez, Elena. (2012). Misiones Actuales de la Universidades Públicas: Una Perspectiva Sociológica. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura* Vol. 188 - 753 enero-febrero (2012) 171-192.

Pérez Tapias, José Antonio (2012). Los uso de la razón en la Universidad. *Revista Proyección (número 247, octubre-diciembre 2012). Teología y Mundo actual. Facultad de Teología de Granada.*

Rodríguez Duplá, Leonardo. (2000). El lugar de la Teología en la Universidad. Documentos del Instituto de Antropología y Ética. *Boletín del Departamento de Pastoral Universitaria y Pastoral de la Cultura. Conferencia Episcopal Española, 1 (2000), pp. 13-21.*

Romera Oñate, Luis (2013). La razón responsable y la Universidad. El lugar de la teología. *Instituto de Antropología y Ética y el grupo de investigación "Ciencia, razón y Fe" (CRYF), en la Universidad de Navarra.*

Informes.

COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, "Texto de las conclusiones aprobadas «in forma specifica» por la Comisión Teológica Internacional", en: COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL, Documentos 1969-1996. Veinticinco años de servicio a la teología de la Iglesia, Madrid, B.A.C., 2000, 127-136.

Memoria Académica 2008-2009 de la Universidad Pontificia de Comillas.
https://www.upcomillas.es/Documentos/Comillas_Memoria_Academica_08-09.pdf

Memoria Académica 2009-2010 de la Universidad Pontificia de Comillas.
http://www.upcomillas.es/Documentos/Comillas_Memoria_Academica_09-10.pdf

Memoria Académica 2010-2011 de la Universidad Pontificia de Comillas.
http://www.upcomillas.es/Documentos/Comillas_Memoria_Academica_10-11.pdf

Memoria Académica 2011-2012 de la Universidad Pontificia de Comillas.
http://www.upcomillas.es/Documentos/Comillas_Memoria_Academica_11-12.pdf

Memoria Académica 2012-2013 de la Universidad Pontificia de Comillas.
http://www.upcomillas.es/Documentos/Comillas_Memoria_Academica_12-13.pdf

Memoria Académica 2013-2014 de la Universidad Pontificia de Comillas.

Memoria Académica 2014-2015 de la Universidad Pontificia de Comillas.

Memoria Académica 2008-2009 de la Universidad Pontificia de Salamanca.

http://campus.usal.es/~memoria0607/0708/00_apertura/resumen_memoria.html

Memoria Académica 2009-2010 de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Memoria Académica 2010-2011 de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Memoria Académica 2011-2012 de la Universidad Pontificia de Salamanca.

<http://www.upsa.es/la-upsa/principal/pdf/memoria-agenda-academica.pdf>

Memoria Académica 2012-2013 de la Universidad Pontificia de Salamanca.

<http://www.upsa.es/la-upsa/principal/pdf/memoria-agenda-academica.pdf>

Memoria Académica 2014-2015 de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Memoria Académica 2012-2013 de la Facultad de Teología de Granda.

[http://secretariageneral.ugr.es/pages/memorias/academica/20122013/docencia/centros/_doc/29/!](http://secretariageneral.ugr.es/pages/memorias/academica/20122013/docencia/centros/_doc/29/)

Anuario Académico 2008-2009 del Instituto Teológico de Murcia OFM.

http://www.antonianumroma.org/public/pua/dispense/ITFMurcia_anuario08-09.pdf

Anuario Académico 2009-2010 del Instituto Teológico de Murcia OFM.

<http://www.antonianumroma.org/public/pua/dispense/ITFMurciaANUARIO-2009-10.pdf>

Anuario Académico 2010-2011 del Instituto Teológico de Murcia OFM.

<http://www.antonianumroma.org/public/pua/dispense/ITFMurciaANUARIO10-11.pdf>

Anuario Académico 2011-2012 del Instituto Teológico de Murcia OFM.

http://www.antonianumroma.org/public/pua/dispense/ITFMurcia_anuario11-12.pdf

Anuario Académico 2012-2013 del Instituto Teológico de Murcia OFM.

Anuario Académico 2013-2014 del Instituto Teológico de Murcia OFM.

<http://www.itmfranciscano.org/wp-content/uploads/2013/09/ANUARIO%202013-2014.pdf>

Anuario Académico 2014-2015 del Instituto Teológico de Murcia OFM.

<http://www.itmfranciscano.org/wp-content/uploads/anuario14-15.pdf>

Normativas.

Normativas de la Santa Sede.

Constitución Apostólica Deus Scientiarum Dominus sobre las Universidades y Facultades de los estudios Eclesiásticos, el 24 de mayo de 1931. Pag. Web Oficial de la Santa Sede. http://www.vatican.va/holy_father/pius_xi/apost_constitutions/documents/hf_p-xi_apc_19310524_deus-scientiarum-dominus_lt.html

Declaración Gravissimum Educationis sobre la Educación Cristiana, el 28 de octubre de 1965. Documentos completos del Vaticano II. Ediciones Mensajero. Bilbao. Pag. Web Oficial de la Santa Sede. http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651028_gravissimum-educationis_sp.html

Normas dadas por la Congregación para la Educación Católica, promulgadas el 20 de mayo de 1968, y conocidas habitualmente con la expresión latina de Normae quaedam. [file:///C:/Users/Rafael/Downloads/Dialnet-SapientiaChristiana-1971138%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Rafael/Downloads/Dialnet-SapientiaChristiana-1971138%20(1).pdf)

Constitución Apostólica Sapientia Christiana sobre las Universidades y Facultades Eclesiásticas, de 17 de abril de 1979. Pag Web Oficial de la Santa Sede. http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_constitutions/index_sp.htm

Las Universidades Católicas en el vigente Código de Derecho Canónico de 1983. Pag. Web Oficial de la Santa Sede. <http://www.vatican.va/archive/ESL0020/INDEX.HTM>

Constitución Apostólica Ex corde Ecclesiae sobre las Universidades Católicas, el 15 de agosto de 1990. Pag. Web Oficial de la Santa Sede. http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_15081990_ex-corde-ecclesiae_sp.html

Normativas del Estado Español.

Convenio suscrito con la Santa Sede sobre Seminarios y Universidades eclesíásticas el día 8 de diciembre de 1946. El texto íntegro del Acuerdo está recogido en «Revista Española de Derecho Canónico» 2 (1947) pp. 79-86.

Concordato entre el Estado español y la Santa Sede de 1953. El Concordato de 27 de agosto de 1953 se reproduce íntegramente en «Revista Española de Derecho Canónico» 8 (1953) pp. 805 y ss

Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español sobre Universidades de la Iglesia el día 5 de abril de 1962. Fornes Juan. El nuevo sistema concordatario español. Anexo.- II punto 8. Ediciones Universidad de Navarra, S. A. Pamplona, 1980.

Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979. «BOE» núm. 300, de 15 de diciembre de 1979, páginas 28784 a 28785 (2 págs.) <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1979-29491>

Real Decreto 3/1995, de 13 de enero, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales en materia de estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario. BOE num. 30. Sabado 4 febrero 1995. Pag 3605-3606. <http://www.usc.es/sxa/normativa/ficheros/XA0659.PDF>

Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales. «BOE» núm. 276, de 16 de noviembre de 2011, páginas 117995 a 118001 (7 págs.). <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-17890>

Real Decreto 477/2013, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanzas y Asuntos Culturales. «BOE» núm. 167, de 13 de julio de 2013, páginas 52156 a 52158 (3 págs.). http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-7709

Tesis.

García Navarro, Juan José. (1992). Título: El origen histórico español de las Facultades Eclesiásticas y la legislación eclesiástica desde la Constitución Apostólica “Deus scientiarum Dominus” a la “ Sapientia Christiana”. Director de Tesis Profesor Doctor D. José Orladis. Defendida el 30 de Junio de 1992.

Krzysztof, Koprowski. (2004). Título: Miguel Nicolau en el marco de la teología española de su tiempo. Director de Tesis Doctor D. José Morales. Universidad de Navarra. Pamplona. 2004.

Digitografía.

Aguilar, Susana. (2013). La jerarquía católica española en perspectiva comparada. La confrontación política entre la Iglesia y el Gobierno socialista a comienzos del siglo XXI. Revista Internacional de Sociología, Vol 71, No 2. <http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/517/539>

Arteaga M., Andrés. (2002). Teología en la Universidad. Teología y vida, 43(1), 05-20. Recuperado en 26 de agosto de 2014, de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S004934492002000100002&lng=es&tlng=es. 10.4067/S0049-34492002000100002

González de Cardedal, Olegario (2006). La Recepción del Concilio Vaticano II en España. Reflexiones a los cuarenta años de su clausura. Sesión del día 4 de abril de 2006 y recuperada el día 24 de febrero del 2014 en el sitio web <http://www.racmyp.es/docs/anales/A83/A83-13.pdf>

Laboa Gallego, Juan María. (2012). La Recepción del Vaticano II en España. Aula de Teología. Recuperado en web el día 23 de febrero de 2014 en <file:///C:/Users/Rafael/Downloads/LA%20RECEPCI%C3%93N%20DEL%20VATICANO%20II%20EN%20ESPA%C3%91A.pdf>

Izquierdo, César. La reforma de los estudios eclesiásticos. Consultado 12-3-2013 <http://www.redalyc.org/pdf/355/35501015.pdf>

Martín de Santa Olalla Saludes, Pablo. (2007). El concordato que nunca llegó a renovarse. Historia del presente, 10, 2007/2 II época, pp. 41-59. <http://historiadelpresente.es/sites/default/files/revista/articulos/10/10.4pablomartindesantaolallaconcordatoquenuncallegoarenovarse.pdf>

Montero García, Feliciano. (2001). Relaciones Iglesia-Estado en la España del siglo XX: de la confesionalidad limitada a la separación traumática. Universidad de Alcalá. Departamento de Historia II, Área de Historia Contemporánea. <http://hdl.handle.net/10017/8870>

Otaduy, Jorge. "Teología en la Universidad. Régimen legal de la enseñanza religiosa durante el Franquismo y la Transición". Anuario de Historia de la Iglesia, 10 (2001): 75-94. <http://www.redalyc.org/pdf/355/35501006.pdf>

Rodríguez Duplá, Leonardo. (2000). El lugar de la Teología en la Universidad. Documentos del Instituto de Antropología y Ética. Boletín del Departamento de Pastoral Universitaria y Pastoral de la Cultura. Conferencia Episcopal Española, 1 (2000), pp. 13-21. <http://www.unav.es/centro/iae/documentos>

Páginas Web. Oficiales.

Conferencia Episcopal Española. <http://www.conferenciaepiscopal.es/>

Cátedra de las Tres Religiones de la Universidad de Valencia. <http://www.uv.es/uvweb/area-comunicacio/es/catedras-institucionales//catedra-tres-religiones/presentacion-1285867683499.html> Consultado el día 26 de agosto 2014.

Cátedra de Teología de la Universidad de Granada. <http://catedras.ugr.es/catedrateologia/>

Cátedra de Teología y Ciencias de la Religión “Ignacio Ellacuría”. Universidad Carlos III de Madrid.

http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/investigacion/nuestros_investigadores/catedras/catedra_ignacio_ellacuria/teologia_y_ciencias_de_las_religiones

Doctorado en Teología. Universidad de Murcia.

http://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=cc8bac14-2566-4e4d-a3fc-df172bc31fb3&groupId=117064

Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Comillas. <http://www.teologia.upcomillas.es/es/>

Facultad de Teología de Granada. <http://www.teol-granada.com/>

Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca. <http://www.upsa.es/facultades/detalle-facultad/index.php?idCtro=2516>

Instituto Teológico de Murcia OFM. <http://www.itmfranciscano.org/>

Universidad Pontificia de Salamanca. www.upsa.es

Universidad Pontificia de Comillas. <http://www.upcomillas.es/es/>

Anexos. Anexo I. Tablas. Tabla. 1 Asignaturas Máster Oficial de Teología UMU

BLOQUE A	Asignaturas	Materia	Cuatrimestre
ASIGNATURAS DE 6 CRÉDITOS	Hermenéutica teológica: cuestiones de acceso a la revelación cristiana	Optativa	1º
	Credibilidad de la revelación en Cristo: aspectos históricos y filosóficos	Optativa	1º
	La Iglesia como signo de salvación visible en el mundo de hoy	Optativa	1º
	Metodología de la investigación científica	Optativa	2º
	Grandes núcleos de la Teología Fundamental actual	Optativa	2º
	Métodos para el diálogo entre la fe y la cultura	Optativa	2º
BLOQUE B	Asignaturas	Materia	Cuatrimestre
ASIGNATURAS DE 3 CRÉDITOS	Escritura y tradición, fuentes de la Teología	Optativa	1º
	En los inicios del método teológico y de la apologética cristiana: fundamentos patrísticos de la teología fundamental	Optativa	1º
	La teología al encuentro con las ciencias: áreas de diálogo y problemática actual	Optativa	1º
	El futuro del cristianismo en las sociedades avanzadas: la cuestión de la secularización	Optativa	1º
	La formación de la teología medieval franciscana y su empeño apologético	Optativa	1º
	Ecumenismo y diálogo interreligioso: universalidad de la salvación en Cristo	Optativa	1º
	Cuestiones en torno a la relación de la humanidad con su ambiente natural	Optativa	1º
	Cultura Clásica y Cristianismo	Optativa	1º
	Teología y postmodernidad: problemas y perspectivas	Optativa	1º
	Revelación y Teología entre el Vaticano I y el Vaticano II	Optativa	2º
	La fe cristiana como opción razonable: la <i>Fides et Ratio</i> como clave del diálogo teológico con la razón	Optativa	2º
	La Pneumatología como clave de comprensión de la Teología Fundamental	Optativa	2º
	Literatura intertestamentaria y su relación con otras áreas de pensamiento	Optativa	2º
	Teología fundamental franciscana	Optativa	2º
	El arte franciscano como lugar teológico y del diálogo con la cultura	Optativa	2º
	Cristianismo, Iglesia y sociedad en la España contemporánea	Optativa	2º
Fe-Razón: desde la <i>Dei Filius</i> (1870) a la <i>Fides et Ratio</i> (1998)	Optativa	2º	
El Concilio Vaticano II: llamada del Espíritu y respuesta de la Iglesia.	Optativa	2º	
BLOQUE C	Asignaturas	Materia	Cuatrimestre
Trabajo Fin de Máster: 18 créditos	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	Anual

Tabla. 2 Línea de Investigación Doctorado en Teología. UMU

DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	área, departamento al que está adscrito el doctor y grupo de investigación	número de doctores
1. Relaciones entre la religión y el mundo secularizado: tendencias y perspectivas de un diálogo.	Departamento de Teología Fundamental	4
2. El arte cristiano como expresión de la fe, cultura y el pensamiento	Departamento de Teología Sistemática e Historia del Arte	5
3. El diálogo interreligioso e interconfesional: aportaciones de la teología	Departamento de Teología Fundamental	3
4. Interpretar la fe cristiana en sus contextos culturales en la historia	Departamento de Teología Sistemática e Historia	4
5. Visión del hombre y el mundo desde la perspectiva cristiana: antropología, ecología, etc.	departamento de filosofía y sociedad y Religión y Cultura	5
6. El pensamiento franciscano: historia de las ideas y repercusión de las mismas en el diálogo entre la iglesia y la cultura y las relaciones entre las distintas tradiciones religiosas en occidente	Departamento de Filosofía y Sociedad Departamento de Teología Sistemática	5
7. Análisis teológico de la cultura y formas de interacción entre fe y cultura	Departamento de Teología fundamental	4
8. La recepción teológica de los avances científicos y de su impacto en las religiones	Departamento de Filosofía y Sociedad y Religión y Cultura	5
9. Cuestiones sobre el pluralismo religioso en la sociedad global	Departamento de Teología Fundamental	4
10. El estudio científico y empírico de la religión	Departamento de Teología Fundamental	4

Tabla. 3 Trabajos Final de Máster de Teología



**MÁSTER UNIVERSITARIO
EN TEOLOGÍA**
UNIVERSIDAD DE MURCIA
Instituto Teológico de Murcia OFM
TRABAJOS FIN DE MÁSTER
Curso 2010-2011

Alumnos	Título del TFM	Tutor
GINÉS AMOR MOLINA	El Monacato	FERNANDO VALERA SÁNCHEZ
ROSARIO M ^a ANGOSTO GONZÁLEZ	Aportaciones de la Carta Salvifici Doloris a la Teología Fundamental	MIGUEL ÁNGEL ESCRIBANO ARRÁEZ
JOSÉ RAMÓN BERNABÉU MÁS	El amor efectivo: el testimonio en la primera carta de Juan	JUAN FERNANDO CUENCA MOLINA
JUAN ANTONIO CABEZOS MARTÍNEZ	Catolicismo en España y corresponsabilidad de los laicos	PEDRO RIQUELME OLIVA
MIGUEL FERMÍN CASTAÑEDA CASANOVA	La familia: entre la tradición secular y las nuevas vías jurídicas.	JOSÉ LUIS PARADA NAVAS
JUANA DONATE SEGURA	La situación de la Iglesia Católica en Francia en el periodo 1789-1840	JUAN CARLOS GARCÍA DOMENE
VICENTE LLAMAS ROIG	Naturaleza y Persona. Aproximación sutil al orden trinitario.	FRANCISCO MARTÍNEZ FRESNEDA
PEDRO MADRIGAL DE TORRES	La conversión ecológica en el magisterio de Benedicto XVI	FRANCISCO MARTÍNEZ FRESNEDA
JAVIER MARÍN MARTÍNEZ	"Caritas Christi urget nos". La vida consagrada ante el desafío de la necesidad social en Murcia. 1851-1900.	PEDRO RIQUELME OLIVA
FRANCISCO JAVIER OLIVARES MARTÍNEZ	Pío XII y la leyenda negra contra él: fantasía y calumnia.	PEDRO RIQUELME OLIVA
DELIA M ^a SAGASTEGUI URTEAGA	La mujer en Pedro Poveda en los boletines de la institución teresiana de 1913 y 1914	JOSÉ LUIS PARADA NAVAS
PILAR SÁNCHEZ ÁLVAREZ	Del primate al hombre y del hombre a Dios. Esbozo de una antropología teológica	BERNARDO PÉREZ ANDREO
MARÍA REYES SANTOS BERNABÉU	Buscando a Dios en los jóvenes de hoy	BERNARDO PÉREZ ANDREO



MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Instituto Teológico de Murcia OFM

TRABAJOS FIN DE MÁSTER

Curso 2011-2012

Alumnos	Título del TFM	Tutor
Cánovas Martínez, Magdalena	<i>RAZÓN Y FE EN BENEDICTO XVI</i>	Bernardo Pérez Andreo
Celdrán Hernández, Ma ^a Rosario	<i>FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA LOS ÁMBITOS FAMILIAR ESCOLAR Y ECLESIAL</i>	Miguel Á. Escribano Arráez
Garre Garre, Álvaro	<i>CRISTIANISMO y PLURALISMO RELIGIOSO</i>	Francisco Martínez Fresneda
Genestal Roche, Francisco Jesús	<i>LA REVELACIÓN DE DIOS EN LA REALIZACIÓN HUMANA. EL CONCEPTO DE REVELACIÓN EN ANDRÉS TORRES QUEIRUGA</i>	Juan Fernando Cuenca
Jiménez García, Asunción	<i>LA TEOLOGÍA MÍSTICA DE GUILLERMO DE SAINT-THIERRY</i>	José Luis Parada Navas
Lucas Pérez, María Mercedes	<i>LA MUJER EN EL ORIGEN Y EN EL FUTURO DE LA IGLESIA Presencia femenina eclesial</i>	Bernardo Pérez Andreo
Meroño Hernández, María	<i>EL ADOLESCENTE ANTE LA CULTURA DE LA INCREENCIA</i>	Bernardo Pérez Andreo
Miralles Cano, Miguel Ángel	<i>EL AMOR COMO CATEGORÍA TRASCENDENTAL</i>	Pedro Riquelme Oliva
Richarte Muñoz, Isabel	<i>ALGUNAS SENSIBILIDADES DE LA IGLESIA EN EL PRESENTE Y EN EL FUTURO</i>	José Luis Parada Navas
Torres del Cerro, José	<i>VALORACION CRISTIANA DE LA BELLEZA: Producir belleza, tarea humana.</i>	Francisco Martínez Fresneda



MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Instituto Teológico de Murcia OFM

TRABAJOS FIN DE MÁSTER

Curso 2012-2013

Alumnos	Título del TFM	Tutor
Delgado Peralta, Domingo	<i>Sesgo ideológico en la información religiosa: análisis del tratamiento informativo de la elección del papa Francisco por dos medios de comunicación españoles</i>	Lluís Oviedo Torró
Garre Garre, Marta	<i>Repercusiones del giro metodológico de Juan Alfaro para una teología de la Revelación y de la Fe</i>	Antonio Murcia Santos
Hernández Bastida, María Jesús	<i>La Naturaleza humana como punto de encuentro entre Teología y Ciencia. Consideraciones desde I.G. Barbour, A Peacocke y J. Polkinghorne</i>	Bernardo Pérez Andreo
Hernández Lapaz, Belén	<i>El paisaje desértico y el hecho religioso</i>	Francisco López Bermúdez
Moya Cabrera, Maravillas	<i>El ser humano en diálogo con Dios y con el mundo: fe y cultura</i>	Miguel Ángel Escribano Arráez
Pascual Ruíz, Asunción	<i>Sentido y sentimiento de los laicos, en el mundo. "Mesa, calle, un solo corazón"</i>	Miguel Ángel Escribano Arráez
Torralba Albaladejo, Josefa	<i>Actualización del mensaje de salvación en una cultura adolescente. "Análisis y Propuestas"</i>	Lluís Oviedo Torró
Vidal Abellán, Eusebio Manuel	<i>Misioneros franciscanos españoles en la controversia de los ritos chinos</i>	Fco. Víctor Sánchez Gil



MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE MURCIA

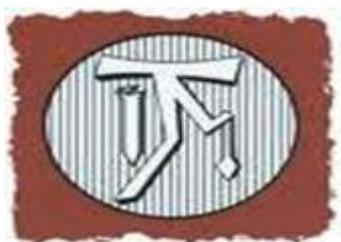
Instituto Teológico de Murcia OFM

TRABAJOS FIN DE MÁSTER

Curso 2013-2014

Alumnos	Título del TFM	Tutor
BREZMES ALONSO, M ^a BELEN	VISIÓN DEL HOMBRE Y EL MUNDO DESDE LA PERSPECTIVA CRISTIANA: ANTROPOLOGÍA, ECOLOGÍA, ETC.	PARADA NAVAS, JOSE LUIS / PEREZ ANDREO, BERNARDO
FOLGADO GARCIA, JOSE LUIS	VISIÓN DEL HOMBRE Y EL MUNDO DESDE LA PERSPECTIVA CRISTIANA: ANTROPOLOGÍA, ECOLOGÍA, LA CONFIANZA COMO VIA DE APROXIMACIÓN RACIONAL A LA FE	PARADA NAVAS, JOSE LUIS / ESCRIBANO ARRAEZ, MIGUEL ANGE
GARCIA LOPEZ, MARIA INMACULADA	EL ESTUDIO CIENTÍFICO Y EMPÍRICO DE LA RELIGIÓN PLURALISMO Y DIÁLOGO INTERRELIGIOSO DESDE LA PERSPECTIVA DEL CONCILIO VATICANO II	PARADA NAVAS, JOSE LUIS / OVIEDO TORRO, LLUIS
HUERGA NAVARRO, BERNARDO	INTERPRETAR LA FE CRISTIANA EN SUS CONTEXTOS CULTURALES EN LA HISTORIA. Jesús de Nazaret, sabio y maestro de vida	PARADA NAVAS, JOSE LUIS / MIÑAMBRES BARBERO, PABLO
LAZARO PULIDO, MANUEL	EL PENSAMIENTO FRANCISCANO: HISTORIA DE LAS IDEAS Y REPERCUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL DIÁLOGO ENTRE LA IGLESIA Y LA CULTURA Y LAS RELACIONES ENTRE LAS DISTINTAS TRADICIONES RELIGIOSAS EN OCCIDENTE. Teología de la crisis. La crisis como lugar teológico	PARADA NAVAS, JOSE LUIS / MARTINEZ FRESNEDA, FRANCISCO GONZALO
SANCHEZ PEREZ, JUAN CARLOS	ANÁLISIS TEOLÓGICO DE LA CULTURA Y FORMAS DE INTERACCIÓN ENTRE FE Y CULTURA. Madre de Dios y de la Iglesia	PARADA NAVAS, JOSE LUIS / SANCHIS CANTO, JOSE MANUEL
ZAZO GONZALEZ, ANGEL	LA RECEPCIÓN TEOLÓGICA DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y DE SU IMPACTO EN LAS RELIGIONES LA ECOLOGÍA Y JUAN PABLO II	PARADA NAVAS, JOSE LUIS / RONCERO MORENO, JOSE MARIA

Tabla. 4 Tesis defendidas en el Doctorado de Teología



DOCTORADO EN TEOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Instituto Teológico de Murcia OFM

Tesis defendidas

Pilar Sánchez Álvarez	Religión y sociedad actual. Impronta de la religiosidad en la Comunidad Autónoma de Murcia.	17 mayo 2013.
Carlos Romero Mensaque	Un paradigma de la religiosidad popular moderna en España: la devoción del Rosario y sus cofradías.	15 julio 2014

Anexo II. Publicaciones.

1.- Publicaciones. Facultad de Teología de Salamanca.

1.1.-Salmanticensis

La Revista comenzó a publicarse en 1954 como órgano de las Facultades de ciencias eclesiásticas de la Universidad Pontificia. Como efecto de la expansión de nuestra Universidad y tras la creación de nuevas revistas por varias Facultades e Institutos, «Salmanticensis», bajo la dirección de la Facultad de Teología, ha podido concentrarse más en algunas áreas de las ciencias teológicas. Salvo casos de fusión de dos fascículos por edición de Actas de Congresos, se publica anualmente en tres fascículos, que suman alrededor de 500 páginas. Cada uno contiene habitualmente tres secciones: 1)- Estudios, 2)-Notas y Comentarios (o Notas y textos, boletines bibliográficos o crónicas), 3) Recensiones, a las que se presta particular atención. Sección completada, a veces, por Notas bibliográficas y, anualmente, por la reseña de libros recibidos.

1.2.- Cuadernos Salmantinos de Filosofía.

El primer número de «Cuadernos Salmantinos de Filosofía» apareció en 1974. Es el órgano de expresión de la Facultad de Filosofía de la Universidad Pontificia. La publicación consta de dos secciones principales: la primera, orientada a repensar los problemas permanentes de la filosofía, ya sea bajo la forma de estudios sobre un tema, ya bajo la de investigaciones críticas sobre autores o corrientes de ideas. Se centra, la segunda, en el pensamiento iberoamericano: su historia, sus figuras y problemas, su impulso animador. En secciones complementarias se ofrece información, comentarios o discusiones sobre acontecimientos o sobre libros de relieve filosófico, en especial si guardan relación con lo hispánico.

1.3.- Diálogo Ecuménico.

«Diálogo Ecuménico» es la Revista que recoge el trabajo científico procedente de la investigación histórica y teológica del Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos «Juan XXIII», de la Universidad Pontificia de Salamanca. En ella colaboran los profesores del Centro y los de la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia, así como los profesores colaboradores del Centro, pero que enseñan en otras Facultades españolas. La revista dedica especial atención a la historia del Ecumenismo y del Protestantismo histórico español, al desarrollo de la teología ortodoxa y a los temas teológicos objeto de controversia en el pasado y de diálogo teológico hoy. Una sección de especial cuidado por parte de la Redacción es la dedicada a la traducción de los documentos del diálogo teológico internacional.

1.4.- Familia.

Revista de la Universidad Pontificia de Salamanca, y de los Profesores del Instituto Superior de Ciencias de la Familia en su sede de Salamanca y en sus Centros integrados de Valladolid, Valencia, Murcia y Tenerife. Nuestra revista pretende ser cauce de investigación y de formación continua sobre las cuestiones más importantes y candentes de la familia en el mundo actual. Es una publicación interdisciplinar y abierta, al servicio de la sociedad y de la familia. Con este medio creemos poder prestar un servicio a investigadores, responsables de orientación y mediación familiar, educadores y agentes de pastoral familiar, y a los propios matrimonios y padres.

1.5.- Revista Española de Derecho Canónico.

Esta Revista es una de las más representativas e influyentes de su especialidad a escala mundial. El número de los suscriptores gira en torno al millar y, aunque con predominio de Europa y América, se encuentra en los cinco Continentes. En su Comité Científico o Asesor están representados los países que más se distinguen en el cultivo del Derecho Canónico y Eclesiástico. Sus diferentes secciones (estudios monográficos, notas y comentarios, jurisprudencia canónica, boletín bibliográfico, reseñas y actualidad) permiten a sus lectores mantenerse al día y a la altura del momento presente en esta especialidad. Es la única Revista de Derecho Canónico que publica un Boletín Bibliográfico en el que se recoge la bibliografía de todo el mundo sobre esta materia. Fundada en 1947, nuestra Revista es la más antigua de su especialidad en España.

2.- Publicaciones. Facultad de Teología de Comillas

Destacar que la aportación en las publicaciones de la Facultad de Comillas ha sido muy destacada en comparación con el resto de las demás Facultades de Teología. Me limito aquí a recoger como las publicaciones llevadas a cabo desde el 2008 al 2013.

2.1.- Libros.

Madrigal Terrazas, S. Libro de investigación. Iglesia es Cáritas. La eclesiología teológica de J. Ratzinger-Benedicto XVI. Sal Terrae, Santander, 2008.

Madrigal Terrazas, S. (Ed.). Libro de investigación. El pensamiento de Joseph Ratzinger. Teólogo y Papa. Editorial San Pablo y Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2009.

Uríbarri Bilbao, G. Libro de investigación. La singular humanidad de Jesucristo. El tema mayor de la cristología contemporánea. Editorial San Pablo y Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2008.

Estévez López, E. Libro de investigación. Mediadoras de sanación. Encuentros entre Jesús y las mujeres: Una nueva mirada. Editorial San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2008.

Sanz de Diego Verdes-Montenegro, R.M.^a Libro de investigación. ICAI, 1908-2008. Lo que fuimos, lo que somos. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2009.

Sanz Giménez-Rico, E. Libro docente. Ya en el principio. Fundamentos veterotestamentarios de la moral cristiana. Editorial San Pablo y Universidad Pontificia Comillas. Madrid, 2008.

De la Torre Díaz, F.J. Libro de referencia o consulta. Deontología de abogados, jueces y fiscales. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2008.

González-Carvajal Santabárbara, L. Libro de referencia o consulta. El Padrenuestro explicado con sencillez. Sal Terrae, Santander, 2009.

González-Carvajal Santabárbara, L. Libro de investigación. El clamor de los excluidos. Reflexiones cristianas ineludibles sobre los ricos y los pobres. Sal Terrae, Santander, 2009.

Madrugal Terrazas, S. Libro de investigación. Tradición jesuítica en materia eclesiológica. Madrid, 2010.

Madrugal Terrazas, S. Libro de investigación. Tiempo de Concilio. El Vaticano II en los Diarios de Y. Congar y Henri de Lubac. Sal Terrae, Santander, 2009.

Martínez Oliveras, C. (Ed.). Libro de referencia o consulta. Católicos y Anglicanos: ¿hacia la comunión o el distancia- miento? Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos Juan XXIII, Salamanca, 2010.

Blanco Pacheco, S. Libro de investigación. Exégesis viviente de la Palabra de Dios. Nuevo Testamento y Vida Consagrada. Publicaciones Claretianas, Madrid, 2009.

Fernández Cordero, M.^a J. y Ramos Fernández, M.^a E. Libro de investigación. Santa María Magdalena de Pazzi de Juan Bautista Diamante. Ediciones Carmelitas. Madrid, 2010.

González-Carvajal Santabárbara, L. Libro de referencia o consulta. La fuerza del amor inteligente. Un comentario a la encíclica "Caritas in veritate" de Benedicto XVI. Sal Terrae, Santander, 2009.

Fernández Castelao, P. Libro de investigación. La escisión de lo creado. Creación, libertad y caída en el pensamiento de Paul Tillich. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2011.

López Guzmán, M.^a D. Libro de investigación. Desafíos del perdón después de Auschwitz. Reflexiones de Jankélévitch desde la Shoa. Editorial San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010.

Uríbarri Bilbao, G. (Ed.). Libro de investigación. El ser sacerdotal: fundamentos y dimensiones constitutivas. Universidad Pontificia Comillas y Editorial San Pablo, Madrid, 2010.

Alonso Vicente, P. Libro de investigación. The woman who changed Jesus. Crossing boundaries in Mk 7,24-30. Peeters Publishers, Leuven (Bélgica), 2011.

Berardino, A.; Fedalto, G.; Simonetti, M. (Dirs.) y Rivas Rebaque, F. (Ed.) Libro de investigación. Diccionario de Literatura Patrística. Editorial San Pablo, Madrid, 2010.

Graña Cid, M.^a M. Libro de investigación. Religiosas y ciudades. La espiritualidad femenina en la construcción socio-política urbana bajomedieval (Córdoba, siglos XIII-XVI). Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, Córdoba, 2010.

Rivas Rebaque, F. Libro de investigación. Qué se sabe de... La vida cotidiana de los primeros cristianos. Editorial Verbo Divino, Estella (Navarra), 2011.

Zamora García, P. Libro de investigación. La fe sencilla. Fliedner Ediciones, Madrid, 2011.

González-Carvajal Santabárbara, L. Libro docente. El hombre roto por los demonios de la economía. El capitalismo neoliberal ante la moral cristiana. Editorial San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010.

Martínez Martínez, J.L. Libro de referencia o consulta. Moral social y espiritualidad. Sal Terrae, Santander, 2011.

Martínez Martínez, J.L. Libro de investigación. Libertad religiosa y dignidad humana. Claves católicas de una gran conexión. Editorial San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2009.

Cordovilla Pérez, A. Libro de referencia o consulta. Crisis de Dios y crisis de fe. Volver a lo esencial. Sal Terrae, Santander, 2012.

Cordovilla Pérez, A. Libro docente. ¿Cómo hablar hoy de Dios uno y trino?. Desclée de Brouwer, Bilbao, 2012.

Fernández Castelao, P.M. y Caamaño López, J.M. (Eds.). Libro de referencia o consulta. Repensar a teología. Recuperar o cristianismo. Homenaje a Andrés Torres Queiruga. Galaxia, Vigo (Pontevedra), 2012.

García de Castro Valdés, J. y Madrigal Terrazas, S. (Eds.). Libro de investigación. Mil gracias derramando. Experiencia del Espíritu ayer y hoy. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2011.

Madrigal Terrazas, S. Libro de referencia o consulta. Unas lecciones sobre el Vaticano II y su legado. San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2012.

Madrigal Terrazas, S. y Narvaja Bergoglio, J.L. Libro de investigación. Liber de substantia ecclesie. Iohannis Alphonsi de Segovia. Aschendorff, Munich (Alemania), 2012.

Martínez-Gayol Fernández, N.C. Libro de investigación. Los excesos del amor. Figuras femeninas de reparación en la Edad Media (siglos XI-XIV). San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2012.

Martínez-Gayol Fernández, N.C. (Dir.); Fernández Cordero, M.^a J.; Cordovilla Pérez, A. y Millán Romeral, F.J. Libro de investigación. Odwzajemnienie miłości. Teologia, historia i duchowość wynagrodzenia. Dehon, Cracovia (Polonia), 2012.

García Fernández, M. Libro docente. Yo estoy haciendo algo nuevo. Un ensayo de Teología Bíblica sobre la consolación. Verbo Divino, Estella (Navarra), 2011.

Estévez López, M.^a E. (Coord.). Libro de investigación. Hombres y mujeres de Espíritu en el siglo XXI. Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2012.

Cáceres Roldán, A.M. Libro de referencia o consulta. Iglesia y globalización. La herencia de Juan Pablo II y la novedad de Benedicto XVI. Mensajero, Bilbao, 2012.

Fernández Castelao, P.M. y Caamaño López, J.M. (Eds.). Libro de referencia o consulta. Repensar a teología. Recuperar o cristianismo. Homenaje a Andrés Torres Queiruga. Galaxia, Vigo (Pontevedra), 2012.

Martínez Martínez, J.L. Libro de referencia o consulta. Religión en público: debate con los liberales. Ediciones Encuentro, S.A., Madrid, 2012.

Cordovilla Pérez, A. Libro docente. El misterio de Dios trinitario. Dios con nosotros. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2012.

Cordovilla Pérez, A. (Ed.); Bara Bancel, S.; Busto Saiz, J.R.; Ladeveze Piñol, L.F.; Márquez Beunza, C. y Vitón de Antonio, J.I. Libro docente. Cristianismo y Hecho Religioso. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2013.

Fernández Cordero, M.^a J.; Pizarro Llorente, H. (Eds.); Bernabé Ubieta, C.; Estévez López, M.^a E.; Rivas Rebaque, F.; Graña Cid, M.^a M.; Jiménez Pablo, E.; Millán Romeral, F.J.; Martínez-Gayol Fernández, N.C.; Elizondo Aragón, F. y López Guzmán, M.^a D. Libro de referencia o consulta. Las mujeres en el cristianismo. Once calas en la historia. Sal Terrae, Santander, 2012.

López Guzmán, M.^a D. (Ed.). Libro docente. Teología Católica y su pedagogía. El mensaje cristiano. Instituto Internacional de Teología a Distancia, Madrid, 2013.

Madrigal Terrazas, S. Libro de investigación. Tríptico conciliar: relato - misterio - espíritu del Vaticano II. Sal Terrae, Santander, 2012.

Rivas Rebaque, F. (Ed.); Bara Bancel, S.; Estévez López, M.^a E.; Alfaro Bech, V.; Fernández Cordero, M.^a J.; García de Castro Valdés, J.; García-Mina Freire, A.; Martínez-Gayol Fernández, N.C. y Revuelta González, M. Libro de investigación. Iguales y diferentes. Interrelación entre mujeres y varones cristianos a lo largo de la historia. San Pablo, Madrid, 2012.

Uríbarri Bilbao, G. (Ed.); Rodríguez Panizo, P.L.; Cordovilla Pérez, A. y Martínez-Gayol Fernández, N.C. Libro docente. El corazón de la fe. Breve explicación del credo. Sal Terrae, Santander, 2013.

Busto Saiz, J.R. Libro de referencia o consulta. El edificio de las letras y el modo de usar de ellas. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2012.

García Fernández, M. Libro docente. La Biblia. 25 preguntas. CCS, Madrid, 2013. ISBN: 978-84-9023-070-1.

Pizarro Llorente, H. y Fernández Cordero, M.^a J. (Dirs.). Libro de investigación. Discursos después de la muerte. Ediciones Carmelitanas, Madrid, 2013. ISBN: 978-84-88609-28-1.

Rivas Rebaque, F. (Ed.); Bara Bancel, S.; Estévez López, M.^a E.; Alfaro Bech, V.; Fernández Cordero, M.^a J.; García de Castro Valdés, J.; García-Mina Freire, A.; Martínez-Gayol Fernández, N.C. y Revuelta González, M. Libro de investigación. Iguales y diferentes. Interrelación entre mujeres y varones cristianos a lo largo de la historia. San Pablo, Madrid, 2012.

Caamaño López, J.M. Libro de investigación. Autonomía moral. El ser y la identidad de la teología moral. San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2013.

García de Castro Valdés, J. Libro de investigación. Polanco (1517-1576). El humanismo de los jesuitas. Mensajero, Sal Terrae y Universidad Pontificia Comillas, Bilbao-Santander- Madrid, 2012.

Marcos Rodríguez, J.A. Libro de referencia o consulta. Un viaje a la libertad. San Juan de la Cruz. 3ª edición. Editorial de Espiritualidad, Madrid, 2012.

Rivas Rebaque, F. (Ed.); Bara Bancel, S.; Estévez López, M.^a E.; Alfaro Bech, V.; Fernández Cordero, M.^a J.; García de Castro Valdés, J.; García-Mina Freire, A.; Martínez-Gayol Fernández, N.C. y Revuelta González, M. Libro de investigación. Iguales y diferentes. Interrelación entre mujeres y varones cristianos a lo largo de la historia. San Pablo, Madrid, 2012.

2.2.- Publicaciones de la Cátedra de Bioética. (2008-2013)

De la Torre Díaz, J. (Ed.). Libro de referencia o consulta. Sexo, sexualidad y Bioética. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2008.

Núñez de Castro, I. Libro de investigación. De la dignidad del embrión. Reflexiones en torno a la vida humana naciente. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2008.

Nwachukwu-Udaku, B.C. Libro docente. Sida en África. Reflexiones y propuestas desde el pueblo Igbo. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2009.

De la Torre Díaz, F.J. Libro de referencia o consulta. Ética y anticoncepción. Una historia, una realidad y una decisión. Editorial San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2009.

De la Torre Díaz, F.J. Libro de referencia o consulta. Mujer, mujeres y Bioética. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010.

Feito Grande, L. Libro de referencia o consulta. Ética y enfermería. Editorial San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2009.

González Morán, L. Libro de referencia o consulta. Aborto. Un reto social y moral. Editorial San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2009.

Montalvo Jääskeläinen, F. Libro de investigación. Muerte digna y Constitución. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2009.

Pérez Marín, J. y De la Torre Díaz, F.J. Libro de referencia o consulta. Autonomía personal y atención a la dependencia. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010.

Vielva Asejo, J. Libro de referencia o consulta. Junto a la persona enferma. Relatos de profesionales de la salud. Editorial San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010.

De la Torre Díaz, F.J. (Ed.). Libro de referencia o consulta. Adolescencia, menor maduro y Bioética. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2011.

De la Torre Díaz, F.J. (Ed.). Libro de referencia o consulta. Enfermedad, dolor y muerte desde las tradiciones judeocristiana y musulmana. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2011.

De la Torre Díaz, F.J.; Junquera de Estéfania, R.; Aparicio Rodríguez, L.C. y González Morán, L. Libro de referencia o consulta. Normas básicas de Bioderecho. Universidad Pontificia Comillas, UNED y Dickinson, Madrid, 2010.

Domingo Moratalla, T. Libro de referencia o consulta. Bioética y cine. De la narración a la deliberación. Universidad Pontificia Comillas y Editorial San Pablo, Madrid, 2011.

Jonsen, A.R. Libro de referencia o consulta. Breve historia de la ética médica. Universidad Pontificia Comillas y Editorial San Pablo, Madrid, 2011.

De la Torre Díaz, F.J. (Ed.). Libro de referencia o consulta. Adolescencia, menor maduro y Bioética. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2011.

De la Torre Díaz, F.J. (Ed.). Libro de referencia o consulta. Enfermedad, dolor y muerte desde las tradiciones judeocristiana y musulmana. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2011.

De la Torre Díaz, F.J.; Junquera de Estéfani, R.; Aparicio Rodríguez, L.C. y González Morán, L. Libro de referencia o consulta. Normas básicas de Bioderecho. Universidad Pontificia Comillas, UNED y Dickinson, Madrid, 2010.

Domingo Moratalla, T. Libro de referencia o consulta. Bioética y cine. De la narración a la deliberación. Universidad Pontificia Comillas y Editorial San Pablo, Madrid, 2011.

Jonsen, A.R. Libro de referencia o consulta. Breve historia de la ética médica. Universidad Pontificia Comillas y Editorial San Pablo, Madrid, 2011.

De la Torre Díaz, F.J. (Ed.). Libro de referencia o consulta. Pasado, presente y futuro de la bioética española. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2011.

De la Torre Díaz, F.J. Libro de referencia o consulta. Pensar y sentir la muerte. San Pablo y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2012.

López Alonso, M. Libro de investigación. El cuidado: un imperativo para la Bioética. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2011.

De la Torre Díaz, F.J. (Ed.). Libro docente. Salud, justicia y recursos limitados. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2012.

De la Torre Díaz, F.J. y Junquera de Estéfani, R. Libro de investigación. La reproducción médicamente asistida. Dykinson, Madrid, 2013.

Junquera de Estéfania, R. y De la Torre Díaz, F.J. (Eds.). Libro de referencia o consulta. Dilemas bioéticos actuales: investigación biomédica, principio y final de la vida. Dykinson, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2012.

2.3.- *Revistas.*

2.3.1.- *Estudios Eclesiásticos.*

Estudios Eclesiásticos es una revista científica, de investigación e información teológica, fundada en 1922 por la Compañía de Jesús, como órgano de las Facultades de Teología de la Compañía en España. Revista trimestral de investigación e información teológica de las facultades de Teología de la Compañía de Jesús en España. Publicada por la facultad de teología de la Universidad Pontificia Comillas.

Aunque en un principio se propuso tratar temas de todas las materias propias de los “estudios eclesiásticos” en sus tres Facultades de Teología, Derecho Canónico y Filosofía, sin embargo, desde 1945, en que se fundó la revista Pensamiento, prescindió de las materias filosóficas, y desde el año 1947 dejó además los temas de Espiritualidad, de los que se ocupa la revista Manresa, pero reservándose el derecho a hacer reseñas de libros de Filosofía y Espiritualidad. Es, pues, una revista principalmente teológica, que se extiende también a las materias propias de la Facultad de Derecho Canónico. Por consiguiente, tienen cabida en ella temas de todas las disciplinas de las Facultades de Teología y Cánones.

Estudios Eclesiásticos se caracteriza como revista de investigación e información teológica, entendiendo por investigación todo trabajo que, por aportar algo nuevo debidamente fundamentado, puede contribuir al progreso científico de la Teología. No es, por tanto, objeto suyo directo el divulgar o

enseñar teología a un público meramente culto, no iniciado especialmente en dicha disciplina ni interesado por ella de modo particular. Dentro de la genuina investigación debe procurar tratar temas de vigencia actual. La Revista respeta el legítimo pluralismo teológico en comunión con el Magisterio eclesiástico. Toda tendencia teológica que tenga derecho a su existencia en la Iglesia puede ser expresada en la Revista.

Desde su fundación la entidad editora de Estudios Eclesiásticos pasó por distintas etapas. En la etapa inmediatamente anterior a la actual la entidad editora fue la Provincia de España de la Compañía de Jesús, estando la gestión académica de la edición a cargo las Facultades de Teología de la Compañía de Jesús en España, y la gestión administrativa a cargo del Centro Loyola, también de la Compañía de Jesús, calle Pablo Aranda, número 3, en Madrid.

El 22 de diciembre de 2000 se firmó un convenio de colaboración para la edición de Estudios Eclesiásticos entre la Provincia de España de la Compañía de Jesús y la Universidad Pontificia Comillas, Madrid, de tal manera que la edición de la Revista pasó a depender de esta última, pasando a constituirse en el órgano de expresión científica de su Facultad de Teología, aunque manteniendo la colaboración con los otros Centros de Estudios Superiores de la Compañía de Jesús en España, tal como se especificaba en el mencionado convenio; al mismo tiempo, la gestión y administración pasó también a depender por completo de la Universidad Pontificia Comillas, quedando asignada en la actualidad al Centro de Publicaciones de ésta.

3.- Publicaciones Faculta de Teología de Granada.

3.1.- Revistas.

3.1.1.- Archivo Teológico Granadino.

Archivo Teológico Granadino es una publicación especializada en la investigación teológica, circunscrita al período posterior al Concilio de Trento. En concreto interesa la alta investigación sobre la Teología entre los años 1500 y 1800, aunque sin ceñirse con demasiado rigor a esas fechas. Además de los

artículos de carácter científico incluidos en cada volumen, contiene una sección dedicada a la transcripción de textos inéditos de autores de dicho período. Cada número se completa con un Boletín de Historia de la Teología en el período reseñado, así como otra amplia sección consagrada a las recensiones de los libros que llegan a la revista, aspecto este muy apreciado por las editoriales interesadas en este campo de investigación. El ritmo de publicación es de 1 volumen al año, que suele aparecer al comienzo del año siguiente respectivo.

3.1.2.- *Revista Proyección y Mundo Actual.*

En el año 1954 nació la revista *Proyección*, en el seno de la Facultad de Teología de Granada. En su primera editorial se presentaba con estas palabras: “Proyección de la teología hacia ambientes y personas no profesionalmente dedicados a estos temas, aunque interesados en ellos. Proyección de la teología sobre sucesos y corrientes culturales y humanos que, precisamente por humanos, tienen su inevitable glorioso reflejo teológico como arranque de problema o como punto de solución. Esto quiere ser, modesta y eficazmente, la revista que salta al lector en el júbilo resurreccional de esta Pascua”.

Como bien indican estas palabras, el nombre de la revista manifestaba el deseo de proyectar la teología al mundo y traer el mundo al campo de la teología. En sus inicios era un espacio de expresión especialmente para los jóvenes estudiantes de teología de la facultad, de modo particular los estudiantes jesuitas, que trataban de manifestar a través de ella su reflexión y su inquietud en aquellos años en que se estaban gestando los cambios que traería el Concilio Vaticano II.

Han pasado más de cincuenta años y la revista sigue fiel a su cita, aunque en este tiempo se han producido algunas modificaciones. Ahora es ante todo un ámbito en el que se muestran las inquietudes y reflexiones teológicas de las personas que enseñan o completan sus estudios en la facultad de Teología de Granada, pero también es un lugar para la publicación de aquellos que buscan un espacio desde el que dialogar la fe con el mundo actual. Desde estos presupuestos, nos sentimos herederos del espíritu que

quiso llevar la teología a las personas no especializadas en esta ciencia, aunque sin renunciar tampoco a la seriedad de la reflexión y a su origen académico.

Hoy, como entonces, *Proyección* se publica trimestralmente. Se estructura en torno a cuatro artículos que conforman el cuerpo de la revista y se completa con una amplia selección de reseñas bibliográficas en la que se va haciendo un recorrido por las recientes novedades aparecidas en los campos de la teología, pastoral, historia, moral, filosofía o ciencias sociales.

Proyección quiere llevar a esos cristianos los problemas y respuestas teológicas, aligeradas de su armadura técnica, pero sin enrarecer –divulgación, no mera vulgarización– su riqueza dogmática, moral, espiritual o litúrgica.

3.2.- Libros.

SÁNCHEZ ALISEDA, Casimiro. La doctrina de la Iglesia sobre los Seminarios desde Trento a nuestros días. 1942

JIMÉNEZ FAJARDO, José. La esencia del pecado venial en la segunda edad de oro de la Teología escolástica. 1944

NICOLAU, Miguel. Pláticas espirituales del P. Jerónimo Nadal S.I. en Coimbra (1561). [Editadas con introducción y notas]. 1945

SOTOMAYOR MURO, Manuel. San Pedro en la iconografía paleocristiana. Testimonios de la tradición cristiana sobre San Pedro en los monumentos iconográficos anteriores al siglo VI. 1962

ALDAMA PRUAÑO, José Antonio. Virgo Mater. Estudios de teología patrística. 1963

RAMOS SÁNCHEZ, Manuel. Oratio admonitionis. Contribución al estudio de la antigua misa española. 1964

NAVARRO SANTOS, Jesús. La reforma de la Iglesia en los escritos del Maestro Avila. 1964

LÓPEZ AZPITARTE, Eduardo. La oración contemplativa. Evolución y sentido en Alvarez de Paz, S. 1966

SUÁREZ, Francisco. Lecciones de Fide (Colegio Romano 1583). Edición crítica del Dr. Karl Deuringer. 1967

VARGAS MACHUCA, Antonio. Escritura, Tradición e Iglesia como reglas de fe, según Francisco Suárez. 1967

DIAKONIA PISTEOS. Homenaje al R. P. José Antonio de Aldama S.I. 1969

DÍAZ MORENO, José María. La regulación jurídica de la cura de almas en los canonistas hispánicos de los siglos XVI-XVII. 1972

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Luis. Fuentes para la historia del método teológico en la Escuela de Salamanca. TOMO II. Pedro de Sotomayor, Mancio de Corpor Christi, Bartolomé de Medina, Domingo Báñez y Juan Vicente de Astorga. 1973

SOTOMAYOR MURO, Manuel. Sarcófagos romano-cristianos de España. 1975.

NADAL, Jerónimo. Scholia in Constitutiones S.I. Edición crítica, Prólogo y Notas de Manuel RUIZ JURADO. 1976

RODRÍGUEZ CARMONA, Antonio. Targúm y Resurrección. Estudio de los textos del Targúm Palestinense sobre la Resurrección. 1978.

CUESTA LEYVA, Manuel. Salvación y Cruz. Un capítulo de la soteriología de Hugo de Saint-Cher. 1980.

LEÓN, Pedro de. Grandeza y Miseria en Andalucía. La sociedad marginada en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Introducción, Edición y Notas de Pedro HERRERA PUGA. [Prólogo de Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ]. 1981.

Miscelánea Augusto Segovia .1986.

ESCRIBANO GARRIDO, Julián. Los jesuitas y Canarias (1566-1767). 1987.

POZO ABEJÓN, Gerardo. Lex Evangélica. Estudio histórico-sistemático del paso de la concepción tomista a la suareciana. 1988.

MARTÍNEZ MEDINA, Francisco Javier. Cultura religiosa en la Granada renacentista y barroca. (Estudio iconológico). 1989.

OLIVARES D'ANGELO, Estanislao. Historia del Colegio de San Pablo. Granada 1554-1765. Archivo Histórico Nacional. Madrid. Ms. JESUITAS, libro 773. Transcripción de Joaquín de Betancourt S.I. 1991.

PEINADO MUÑOZ, Miguel. Jaime Pérez de Valencia (1408-1490) y la Sagrada Escritura. 1992.

RUBENS, P.P. - BARBE, Jean Baptiste. Vida de San Ignacio de Loyola en imágenes. Edición facsímil. Estudio preliminar Antonio M. Navas Gutiérrez, S.I.. 1993.

BORREGO PIMENTEL, Enrique M^a. Cuestiones plotinianas.1994.

SÁNCHEZ NOGALES, José Luis. Camino del hombre a Dios. La teología natural de R. Sibiuda. 1995.

AZCÁRATE RISTORI, Isabel. Los jesuitas en la política educativa del Ayuntamiento de Cádiz (1564-1767). 1996.

FORNELL, José María. José de Anchieta. Primer Mariológico español. Texto latino de sus poemas mariológicos.1997.

SÁNCHEZ NOGALES, José Luis (Ed.). De la frontera al encuentro. Actas del tercer curso: "Cristianos y musulmanes. Convivencia y colaboración". 1998.

VARGAS, Juan Nepomuceno. Jesuitas andaluces en Hispano-América y Filipinas. 2000.

MOLINA, Diego M. La vera sposa de Christo. La primera Eclesiología de la Compañía de Jesús – Los tratados eclesiásticos de los jesuitas anteriores a Belarmino (1540-1586). 2003.

SÁNCHEZ NOGALES, José Luis (editor). La experiencia de Dios. 2001.

RUIZ LOZANO, Pablo. Antropología y religión en René Girard. 2005.

SOTO ARTUEÑO, WENCESLAO (Ed.). Los Jesuitas en Andalucía. Estudios conmemorativos del 450 aniversario de la Provincia Bética.2007.

MARTÍNEZ MEDINA, Francisco Javier; BIRSACK, Martín. Fray Hernando de Talavera, primer Arzobispo de Granada: hombre de iglesia, estado y letras. 2011, Coedición: Facultad de Teología y Editorial Universidad de Granada.

GARCÍA AIZ, Jesús Ginés. El Conflicto eclesiológico Tridentino *Isu Divinum Vs. Ordinatio divina*. La dialéctica entre un concepto teológico y una definición dogmática, de los grados del ministerio eclesiásticos, que oscila entre una determinada precisión y una prudente ambigüedad. 2012.

CZESLAW STACHERA, Simeón. FRANCISCANOS Y SULTANES EN MARRUECOS. Relaciones entre el poder (al-sultân) y la obra religiosa y humanitaria de los frailes Menores. 2013.

4.- Publicaciones. Instituto Teológico de Murcia.

4.1.- Serie Mayor.

SÁNCHEZ GIL, F. V. – MARTÍNEZ FRESNEDA, F. (Eds.). De la América española a la América americana. (ISBN 84-96042-02-X), Murcia 1991.

NIETO FERNÁNDEZ, A. Orihuela en sus Documentos III. Los Franciscanos en Orihuela y su Comarca. Siglos XIV-XX. Eds. F.V. Sánchez Gil – P. Riquelme Oliva. (ISBN 84-86042-06-02) Murcia 1992.

RODRÍGUEZ HERRERA, I. / ORTEGA CARMONA, A. Los escritos de San Francisco de Asís. (ISBN 84-85888-08-1) Murcia 2003.

NIETO FERNÁNDEZ, A. Orihuela en sus Documentos II. Economía y Sociedad. Siglos XIV-XIX. (ISBN 84-85888-10-3) Murcia 1988.

SÁNCHEZ GIL, F. V. – MARTÍNEZ FRESNEDA, F. (Eds.) De la América española a la América americana. (ISBN 84-96042-02-X), Murcia 1991.

NIETO FERNÁNDEZ, A. Orihuela en sus Documentos III. Los Franciscanos en Orihuela y su Comarca. Siglos XIV-XX. Eds. F.V. Sánchez Gil – P. Riquelme Oliva. (ISBN 84-86042-06-02) Murcia 1992.

OLIVER ALCÓN, F. – MARTÍNEZ FRESNEDA, F. (Eds.). América. Variaciones de futuro. (ISBN 84-86042-03-8) Murcia 1992. SANZ VALDIVIESO, R. (Ed.). Pontificia Comisión Bíblica/Comisión Teológica Internacional, Biblia y Cristología. Unidad y diversidad en la Iglesia. La verdad de los dogmas. Texto bilingüe. (ISBN 84-86042-05-4) Murcia 1992.

BOROBIO, D. Evangelización y sacramentos en la Nueva España (S.XVI). (ISBN 84-86042-04-6) Murcia 1992.

RIQUELME OLIVA, P. Iglesia y Liberalismo. Los Franciscanos en el Reino de Murcia, (1768-1840). (ISBN 84-86042-11-9) Murcia 1993.

ÁLVAREZ BARREDO, M. Relecturas deuteronomísticas de Amós, Miqueas y Jeremías. (ISBN 84-86042-07-0) Murcia 1993.

GARCÍA ARAGÓN, L. Summa Franciscana. (ISBN 84-86042-09-7) Murcia 1993.

CHAVERO BLANCO, F. Imago Dei. Aproximación a la antropología teológica de San Buenaventura. (ISBN 84-86042-10-0) Murcia 1993.

MARÍN HEREDIA, F. Torrente. Temas bíblicos. (ISBN 84-86042-1 6-X) Murcia 1994.

IBORRA BOTÍA, A. (Ed.). Catálogo de Incunables e Impresos del siglo XVI de la Biblioteca de la Provincia Franciscana de Cartagena. (ISBN 84-86042-19-4) Murcia 1994.

RIQUELME OLIVA, P. (Ed.). El Monasterio de Santa Verónica de Murcia. Historia y Arte. (ISBN 84-86042-17-8) Murcia 1994.

PARADA NAVAS, J.L. (Ed.). Perspectivas sobre la Familia. (ISBN 84-86042-21-6) Murcia 1994.

NIETO FERNÁNDEZ, A. Los Franciscanos en Murcia. San Francisco, Colegio de la Purísima y Santa Catalina del Monte (siglos XIV-XIX). Ed. de R. Fresneda-P. Riquelme. (ISBN 84-86042-18-6) Murcia 1996.

MARTÍNEZ BLANCO, A. Los derechos fundamentales de los fieles en la Iglesia y su proyección en los ámbitos de la familia y de la enseñanza. (ISBN 84-86042-22-4) Murcia 1995.

MELLADO GARRIDO, M. Religión y Sociedad en la Región de Murcia. (ISBN 84-85888-11-1) Murcia 1995

SAN ANTONIO DE PADUA. Sermones Dominical y Festivo. I: De Septuagésima al XIII Domingo después de Pentecostés y Sermones de la Virgen. Texto bilingüe latín-español. Ed. Victorino Terradillos. Traducción: Teodoro H. Martín. Introducción: R. Sanz Valdivieso. Murcia 1995

II: Del decimotercer Domingo después de Pentecostés hasta el tercer Domingo después de la Octava de Epifanía. Murcia 1996.

ÁLVAREZ BARREDO, M. Las narraciones sobre Elías y Eliseo en los Libros de los Reyes. Formación y Teología. (ISBN 84-86042-30-5). Murcia 1996.

MUÑOZ CLARES, M. El Convento franciscano de la Virgen de las Huertas. Historia e Iconografía de un templo emblemático y de su imagen titular. (ISBN 84-86042-31-3). Murcia 1996.

MARTÍNEZ FRESNEDA, F. La gracia y la ciencia de Jesucristo. Historia de la cuestión en Alejandro de Hales, Odón Rigaldo, Summa Halensis y Buenaventura. (ISBN 84-86042-34-8). Murcia 1997.

NIETO FERNÁNDEZ, A. Orihuela en sus Documentos IV. Musulmanes y judíos en Orihuela: Siglos XIV-XVI. (ISBN 84-86042-35-6). Ed. de M. Culiáñez y M. R. Vera Abadía. Murcia 1997.

RIQUELME OLIVA, P. Vida del Beato Pedro Soler. Franciscano y mártir lorquino (1826-1860). (ISBN 84-86042-38-0). Lorca 1998.

PEREZ SIMÓN, L. San Antonio de Padua. Exposición sistemática de su predicación. (ISBN 84-86042-36-4). Madrid 1998.

SAN BUENAVENTURA. Cuestiones disputadas de la ciencia de Cristo. (ISBN 84-86042-39-9). Edición bilingüe latín-español. Presentación Miguel García-Baró. Traducción Juan Ortín García. Edición, introducción, notas e índices F. Martínez Fresneda. Murcia 1999.

GÓMEZ COBO, A. La "Homilia in laude Ecclesiae" de Leandro de Sevilla. Estudio y valoración. (ISBN 84-86042-43-7) Murcia 1999.

PARADA NAVAS, J. L. (Ed.). Políticas familiares y nuevos tipos de familia. (ISBN 84-86042-40-2) Murcia 1999.

URIBE, F. Introducción a las hagiografías de San Francisco y Santa Clara de Asís. (ISBN 84-86042-44-5) Murcia 1999.

ÁLVAREZ BARREDO, M. La iniciativa de Dios. Estudio literario y teológico de Jueces 1-8. (ISBN 84-86042-46-1) Murcia 2000.

OLTRA PERALES, E. / PRIETA TABOADA, R. Reflexiones en torno a la presencia y ausencia de Dios. (Un diálogo entre dos amigos). (ISBN 84-86042-48-8) Valencia 2000.

MANZANO, G.I. Estudios sobre el conocimiento en Juan Duns Escoto. Edición bilingüe Cuestiones Cuodlibetales: Cuestiones XIII y XV. Ordinatio I, d. 3, p. 1, qq. 1-2; p. 3, qq. 2-3. (ISBN 84-86042-45-3) Murcia 2000.

RIQUELME OLIVA, P. (Dir.) Restauración de la Orden franciscana en España. La Provincia franciscana de Cartagena (1836-1878). El convento de San Esteban de Cehegín (1878-2000). (ISBN 84-86042-49-6) Murcia 2000.

HENARES DÍAZ, F. Fray Diego de Arce. La Oratoria Sacra en el Siglo de Oro. (ISBN 84-86042-51-8) Murcia 2001.

GARCÍA ARAGÓN, L. Concordancias de los Escritos de San Francisco de Asís. (ISBN 84-86042-55-0) Murcia 2002.

MUÑOZ CLARES, M. Monasterio de Santa Ana y La Magdalena de Lorca. (ISBN 84-86042-57-7) Murcia 2002.

GÓMEZ VILLA, A. Presencia arqueológica del cristianismo en Murcia. (ISBN 84-86042-58-5) Murcia 2002.

GARCÍA GARCÍA, M. Los Franciscanos en Moratalla. Historia del Convento de San Sebastián. (ISBN 84-86042-59-3) Murcia 2003.

ÁLVAREZ BARREDO, M. La iniciativa de Dios. Estudio literario y teológico de Jueces 9-21. (ISBN 84-86042-61-5) Murcia 2004.

GONZÁLEZ ORTIZ, J.J. Transmisión de valores religiosos en la familia. (ISBN 84-86042-62-3) Murcia 2004

OLTRA PERALES, E. Vocabulario franciscano (ISBN 84-609-7396) Valencia 2005.

CARRIÓN IÑIGUEZ, V.P. Los conventos franciscanos en la provincia de Albacete. Siglos XV-XX. Historia y Arte. (ISBN 84-86042-67-4) Murcia 2006.

ÁLVAREZ BARREDO, M. Habacub. Un profeta inconformista. Perfiles literarios y rasgos teológicos del libro. (ISBN 978-84-86042-66-0). Murcia 2007.

GÓMEZ ORTÍN, F.J. Contribución al catálogo y bibliografía de Salzillo. El Salzillico. (ISBN.84-86042-68-2). Murcia 2007.

CASALE, UBERTINO DE, Árbol de la vida crucificada. Edición de Luis Pérez Simón. (ISBN 978-84-86042-70-7) Murcia 2007.

LLADÓ ARBURÚA, M. Los Fundamentos de Derecho Natural. (ISBN 978-84-86042-69-1) Murcia 2007.

ORTEGA, P.M. Descripción Chorográfica del sitio que ocupa la Provincia Franciscana de Cartagena. (ISBN 978-84-86042-77-6) Murcia 2008.

PARADA NAVAS, J.L.-GONZÁLEZ ORTIZ, J.J. La Familia como espacio educativo. (ISBN 978-84-86042-81-3) Murcia 2009.

MANZANO RODRÍGUEZ, I.G. Fe y Razón en Juan Duns Escoto. (ISBN 978-84-86042-71-4) Murcia 2009

PÉREZ ANDREO, B. La verdadera religión. El intento de Hume de naturalizar la fe (ISBN 978-84-86042-79-0) Murcia 2009.

ÁLVAREZ BARREDO, M. Los orígenes de la Monarquía en Israel. (ISBN 978-84-86042-82-0) Murcia 2009.

LÓPEZ CERDÁN, F.J. Hacia una nueva comprensión del Noviazgo en la sociedad postmoderna. Retos éticos y pastorales. (ISBN 978-84-86042-87-5) Murcia 2010.

GÓMEZ ORTÍN, F.J. Filologando. (ISBN 978-84-86042-88-2) Murcia 2010.

PÉREZ SIMÓN, L. La compasión de María, camino de identificación de Cristo, en el árbol de la vida crucificada de Jesús, de Ubertino de Casale. (ISBN 978-84-86042-90-5) Murcia 2010.

ESCRIBANO ARRÁEZ, M.A. La Iglesia ante la legislación civil de familia en España (ISBN 978-84-86042-91-2). Murcia 2011.

ÁLVAREZ BARREDO, M. El libro de Malaquías. Dependencia terminológica y fines teológicos. (ISBN 978-84-85888-13-9). Murcia 2012.

ÁLVAREZ BARREDO, M. Saúl, rechazado como rey de Israel. Tradiciones originales y sincronías redaccionales. (ISBN 978-84-85888-28-3). Murcia 2014.

RIQUELME OLIVA, P. / VERA BOTÍA, A. El convento de San Francisco de Murcia. Historia y restitución gráfica. (ISBN 978-84-85888-26-9). Murcia 2014.

RIQUELME OLIVA, P. / VERA BOTÍA, A. El convento de San Francisco de Murcia. Historia y restitución gráfica. (ISBN 978-84-85888-26-9) Murcia 2014.

4.2.- *Serie Menor.*

MARTÍNEZ SASTRE, P. Las religiosas en el nuevo Código de Derecho canónico (ISBN 84-85888-03-0) Murcia 1983.

MARTÍNEZ SASTRE, P. Las monjas y sus monasterios en el nuevo Código de Derecho Canónico (ISBN 84-85888-04-1)) Murcia 1983.

MARÍA, F. Francisco de Asís. El Desafío de un pobre. (ISBN 84-85888-06-5) Murcia 1984.

MARTÍNEZ SASTRE, P. Los fieles laicos en el nuevo Código de Derecho Canónico. (ISBN 84-85888-07-3) Murcia 1984.

MARÍN HEREDIA, F. Evangelio de la gracia. Carta de San Pablo a los Gálatas. (ISBN 84-86042-01-1) Murcia 1984

MARÍN HEREDIA, F. Mujer. Ensayo de teología bíblica. (ISBN 84-86042-08-9) Murcia 1993.

RIQUELME OLIVA, P. La Murcia Franciscana en América.(ISBN 84-86042-12-7) Murcia 1993.

MARTÍNEZ SASTRE, P. Francisco siglo XXI. (ISBN 84-86042-13-5) Murcia 1993.

MARTÍNEZ SASTRE, P. Carisma e Institución. (ISBN 84-86042-14-3) Murcia 1994.

MARÍN HEREDIA, F. Diálogos en la Luz.(ISBN 84-86042-15-1) Murcia 1994.

MARÍN HEREDIA, F. Jesucristo visto por un ángel. (ISBN 84-86042-22-9) Murcia 1994.

DÍAZ, C. Esperar construyendo. (ISBN 84-86042-20-8) Murcia 1994.

MARTÍNEZ SASTRE, P. Puntualizando. El Derecho Canónico al alcance de los Laicos. (ISBN 84-86042-32-1) Murcia 1996.

MARÍN HEREDIA, F. Una sola carne. Tras las huellas del Israel de Dios. (ISBN 84-86042-37-2) Murcia 1998.

MERINO, J. A. Caminos de búsqueda. Filósofos entre la inseguridad y la intemperie. (ISBN 84-86042-42-9) Murcia 1999.

PARADA NAVAS, J. L. Ética del matrimonio y de la familia. (ISBN 84-86042-41-0) Murcia 1999.

MARTÍNEZ FRESNEDA, F. La Paz. Actitudes y creencias. Desarrollo práctico por J.C. García Domene (ISBN 84-86042-53-4) Murcia 2002.

GARCÍA SÁNCHEZ, F. M^a. El Cántico de las Criaturas. (ISBN 84-86042-54-2) Murcia 2002.

PÉREZ SIMÓN, L. San Antonio de Padua. Vida, Historia, Devoción. (ISBN 84-86042-52-6) Madrid 2002.

MARTÍNEZ FRESNEDA, F. / PARADA NAVAS, J. L. Teología y Moral franciscanas. Introducción. (ISBN 84-86042-56-9) Murcia 2002

GARCÍA SÁNCHEZ, F. M^a. Florecillas Santanares. (ISBN 978-84-86042-72-1) Murcia 2008.

GÓMEZ ORTÍN, F.J. Guía Maravillense. (ISBN 978-84-86042-74-5) Murcia 2008.

GARCÍA, F. M. Hagamos soledad. (ISBN 978-84-86042-86-8) Murcia 2010.

MARTÍNEZ FRESNEDA, F. Jesús. (ISBN 978-84-86042-95-0) Murcia 2011.

4.3.- Revista *CARTHAGINENSIA*

Carthaginensia, revista de estudios e investigación, es el órgano de expresión cultural y científica del Instituto Teológico de Murcia OFM, Centro Agregado a la Facultad de Teología de la Universidad Ponticia Antonianum (Roma). Es una publicación semestral que presenta a la comunidad académica los aportes más actuales en los campos de la Teología, Filosofía, Historia eclesiástica y franciscana de España y América, Franciscanismo, Humanismo y pensamiento cristiano, y cuestiones actuales en el campo del ecumenismo, ética, moral, derecho, antropología, etc.

Esta publicación pretende estar en los más prestigiosos sistemas de indexación nacional e internacional. Para ello esta revista está abierta a todas las colaboraciones de nivel internacional, buscando siempre la solvencia investigadora, la integración sinérgica de las ciencias sociales y humanas y la capacidad crítica y creativa en los artículos.

Los productos que se visibilizan en Carthaginensia están dirigidos a la comunidad académica, interesada en conocer los avances de investigación en las áreas reseñadas. La Revista se envía a las bibliotecas de distintas

universidades, institutos, centros de estudio, casas de formación y seminarios con los que se mantiene comunicación e intercambio.

4.4.- Cuaderno de Teología Fundamental.

En el año 2008 el ITM comienza la publicación de los cuadernos de Teología Fundamental. Estos «Cuadernos» intentan transmitir las nuevas situaciones culturales, los nuevos valores emergentes, las nuevas interpretaciones de la fe cristiana, las nuevas vivencias evangélicas, etc., puestas en diálogo permanente con el contenido de la Revelación cristiana.

Cuadernos de Teología Fundamental:

1. Sobre la Tolerancia y el pluralismo. Rafael Sanz Valdivieso. 2008. Editorial Espigas.
2. Apuntes de Bioética. José Luis Paradas Navas. 2008. Editorial Espigas.
3. La Familia Cristiana: Misterio Humano y Divino. J. Silvio Botero Giraldo. 2009. Editorial Espigas.
4. El Yihad: Concepto, Evolución y Actualidad. Cesáreo. Gutiérrez Espada. 2009. Editorial Espigas.
5. 150 años con Darwin: Perspectivas desde el diálogo Ciencia-Filosofía. M^a del Rosario Encina Guzmán y Manuel Lázaro Pulido. 2009. Editorial Espigas.
6. La educación para la convivencia en una sociedad plural. Pedro Ortega Ruiz. 2010. Editorial Espigas.
7. Globalización en perspectiva cristiana. Bernardo Pérez Andreo. 2010. Editorial Espigas.
8. Cambio climático, biodiversidad, desertificación y pobreza. Motores de cambio global. Francisco López Bermúdez. 2011. Editorial Espigas.
9. Educación para la igualdad de varones y mujeres y la prevención de la violencia de género. Juan Escámez Sánchez y Victoria Vázquez Verdera. 2011. Editorial Espigas.
10. Eutanasia y muerte digna: hacia una bioética del buen morir a la luz de la moral católica. José García Férez. 2012. Editorial Espigas.
11. Economía para la Esperanza. Cómo virar hacia un sistema económico más humano. Enrique Lluch Frechina. 2012. Editorial Espigas.

12. La credibilidad de la fe cristiana. Lluís Ovideo Torró. OFM. 2013. Editorial Espigas.

4.5.- Selecciones de Franciscanismo.

La revista *Selecciones de Franciscanismo* es una publicación periódica, editada por la Provincia Franciscana de Valencia, Aragón y Baleares. Iniciada en 1972, publica 3 fascículos al año (480 páginas/año aproximadamente).

De periodicidad cuatrimestral, da a conocer el carisma de Francisco de Asís, difundido a lo largo de más de ocho siglos a través de diversas manifestaciones. Con este fin, la Revista selecciona los mejores artículos publicados en revistas científicas o de alta divulgación sobre temática franciscana: espiritualidad, teología, historia; también se incluyen colaboraciones originales sobre estas materias.

La sección “Literatura franciscana” de la Revista, catálogo bibliográfico, brinda una información actualizada de lo publicado en diferentes lenguas sobre la espiritualidad de Francisco y Clara de Asís.

Selecciones de Franciscanismo, desde hace 40 años, ofrece a sus lectores, particularmente a los hispano-parlantes, la posibilidad de acceder a los mejores estudios sobre el carisma franciscano

Anexo III. Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico de Murcia



UNIVERSIDAD DE MURCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA O.F.M.

Murcia, a 21 de marzo de 1997

REUNIDOS

De una parte el Excmo. y Magfco. Sr. D. Juan Monreal Martínez, Rector de la Universidad de Murcia, en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Luis Parada Navas, Director del Instituto Teológico de Murcia O.F.M., en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas;

EXPONEN

1.- Que ambas partes consideran aconsejable promover la cooperación y colaboración de ambas Instituciones en desarrollo de la Investigación y Docencia en el Área de Teología, sin detrimento del ejercicio de las competencias y de las disposiciones de rango superior que, en la actualidad o en el futuro, puedan regularlas.

2.- Que ambas partes son conscientes de que todo lo anteriormente citado se asienta en el desarrollo científico y docente.

3.- Que es deseo de ambas Instituciones subscribir un Convenio Marco de Cooperación, que sirva para el fomento y desarrollo de la Investigación y Docencia en el ámbito de la Región de Murcia.

Y en virtud de ello

ACUERDAN



UNIVERSIDAD DE MURCIA

PRIMERO.-

Cualquiera de las partes podrá promover Proyectos, Programas y Cursos dentro de sus respectivos marcos de actividad.

SEGUNDO.-

La colaboración entre ambas partes podrá contemplar los siguientes aspectos:

- a) Colaboración en los procesos de adquisición, catalogación y clasificación de fondos bibliográficos, uso compartido de las colecciones y de los servicios de información bibliográfica de la Biblioteca de la Universidad de Murcia y del Instituto Teológico.
- b) Realización o financiación conjunta de Programas y Proyectos de Investigación.
- c) Publicación conjunta de obras y revistas que resulten de tales Proyectos de Investigación.
- d) Ofertar Cursos con validez de Créditos de Libre Configuración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, y en las normas aprobadas por la Universidad de Murcia.
- e) Intercambio de personal entre ambas Instituciones para la ejecución de los Programas y Proyectos de Investigación, como para los Cursos de Libre Configuración.
- f) Consignación de asignaturas equiparables y mutua convalidación de las mismas, una vez que se aprueben los criterios generales previstos en el art. 2 del Real Decreto 3/1995, de 13 de enero, que da cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales en materia de Estudios y Titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario.
- g) Promoción, fuera de la enseñanzas regladas, de Cursos de Postgrado y de Seminarios, Jornadas y Congresos.
- h) Participación mutua en los programas y actividades que se deriven de relaciones internacionales e intercambio de personal entre ambas Instituciones para la ejecución de los Programas y

luna
José Luis Tánchez



UNIVERSIDAD DE MURCIA

Proyectos de Investigación, y el desarrollo de los Cursos con validez de créditos de Libre Configuración.

i) Acceso en condiciones de igualdad de los alumnos de ambas Instituciones a los servicios complementarios de la enseñanza (actividades culturales, comedores, actividades deportivas).

TERCERO.-

W
En el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Convenio Marco, se constituirá una Comisión Mixta con representantes designados por los órganos rectores de ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio Marco. La Comisión Mixta se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y, al menos, una vez al año, y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes.

CUARTO.-

W
Cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un convenio específico en el que se determinarán los fines propuestos y los medios necesarios para su elaboración, siempre según lo dispuesto por la normativa vigente en la Universidad de Murcia para los distintos ámbitos de actuación previstos en este Convenio. Las propuestas de convenios específicos serán estudiadas e informadas por la Comisión Mixta antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos rectores de ambas partes. Cuando de los Convenios específicos se deriven consecuencias de naturaleza económica habrán de observarse normas sobre la aprobación del expediente de gasto y en los Créditos de Libre Configuración las normas vigentes sobre tasas y precios públicos, además de la intervención previa reglamentaria.

QUINTO.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse del presente Convenio o de los



UNIVERSIDAD DE MURCIA

específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTO.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

SÉPTIMO.-

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, seis meses de antelación a la fecha de resolución propuesta. En caso de que existiera algún Convenio específico vigente formalizado al amparo de este Convenio Marco, la denuncia no podrá llevarse a cabo hasta que no finalicen las actuaciones que se estuviesen desarrollando.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
TEOLÓGICO DE MURCIA
O.F.M.**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
MURCIA**

José Luis Parada Navas

Juan Monreal Martínez



UNIVERSIDAD DE MURCIA

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL INSTITUTO TEOLÓGICO DE
MURCIA O.F.M.**

En Murcia, a 7 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, D. José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y, de otra D. Pedro Riquelme Oliva, Director del Instituto Teológico de Murcia O.F.M, en su nombre y representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

EXPONEN

UNO. Que el 21 de marzo 1997 fue suscrito entre ambas partes un Convenio Marco de Colaboración para la realización en común de actividades de interés mutuo que contribuyera al desarrollo de la investigación y docencia en el Área de la Teología en particular y en general en el ámbito de la Región de Murcia.

DOS. Que en la cláusula sexta del Convenio establecía la posibilidad de realizar prórroga del mismo por acuerdo de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a su espiración.

Y, por tanto, acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

Pedro Riquelme Oliva

JB



UNIVERSIDAD DE MURCIA

PRIMERA.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico de Murcia O.F.M. por un nuevo periodo de cinco años.

SEGUNDA.- Mantener las condiciones generales y particulares establecidas en el citado Convenio suscrito en 1997.

Y para dejar constancia de la conformidad con el conjunto de los términos acordados, los representantes rubrican y firman el presente documento en Murcia, en la fecha indicada.

POR LA UNIVERSIDAD DE
MURCIA

POR EL INSTITUTO TEOLÓGICO
DE MURCIA O.F. M.

EL RECTOR

EL DIRECTOR



José Ballesta Germán



Pedro Riquelme Oliva

Fdo.: José Ballesta Germán

Fdo.: Pedro Riquelme Oliva



UNIVERSIDAD DE MURCIA
**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL INSTITUTO TEOLÓGICO DE
MURCIA O.F.M.**

En Murcia, a 14 de noviembre de 2006

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y, de otra D. Pedro Riquelme Oliva, Director del Instituto Teológico de Murcia O.F.M, en su nombre y representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

EXPONEN

UNO. Que el 21 de marzo 1997 fue suscrito entre ambas partes un Convenio Marco de Colaboración para la realización en común de actividades de interés mutuo que contribuyera al desarrollo de la investigación y docencia en el Área de la Teología en particular y en general en el ámbito de la Región de Murcia.

DOS. Que en la cláusula sexta del Convenio establecía la posibilidad de realizar prórroga del mismo por acuerdo de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a su espiración.

TRES. Que conforme a la citada cláusula se firmó un protocolo de prórroga con fecha 7 de diciembre de 2001 que ampliaba la vigencia del convenio por un periodo de cinco años.

CUARTO. Que ambas partes manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración.

Y, por tanto, acuerdan las siguientes,



UNIVERSIDAD DE MURCIA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico de Murcia O.F.M. por un nuevo periodo de cinco años.

SEGUNDA.- Mantener las condiciones generales y particulares establecidas en el citado Convenio suscrito en 1997.

Y para dejar constancia de la conformidad con el conjunto de los términos acordados, los representantes rubrican y firman el presente documento en Murcia, en la fecha indicada.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

POR EL INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA O.F. M.

EL RECTOR

EL DIRECTOR



Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez

Fdo.: Pedro Riquelme Oliva



**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA
O.F.M.**

En Murcia, a 17 de febrero de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en su nombre y representación, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y, de otra D. Pedro Riquelme Oliva, Director del Instituto Teológico de Murcia O.F.M, en su nombre y representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

EXPONEN

UNO. Que el 21 de marzo 1997 fue suscrito entre ambas partes un Convenio Marco de Colaboración para la realización en común de actividades de interés mutuo que contribuyera al desarrollo de la investigación y docencia en el Área de la Teología en particular y en general en el ámbito de la Región de Murcia.

DOS. Que la cláusula sexta del Convenio establecía una duración de cinco años, con la posibilidad de realizar prórroga del mismo por acuerdo de las partes formalizado con anterioridad a su finalización.

TRES. Que conforme a la citada cláusula se han firmado dos protocolos de Prórroga, con fecha 7 de diciembre de 2001 y 14 de noviembre de 2006, que ampliaban la vigencia del convenio por un periodo de cinco años en ambos casos.

CUARTO. Que ambas partes manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración.



Y, por tanto, acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico de Murcia O.F.M., suscrito con fecha 21 de marzo de 1997 por un nuevo periodo de cinco años.

SEGUNDA.- Mantener las condiciones generales y particulares establecidas en el citado Convenio suscrito en 1997.

Y para dejar constancia de la conformidad con el conjunto de los términos acordados, los representantes rubrican y firman el presente documento en Murcia, en la fecha indicada.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR EL INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA

EL RECTOR



Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez

EL DIRECTOR



Fdo.: Pedro Riquelme Oliva



UNIVERSIDAD DE
MURCIA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD ANTONIANUM (ROMA, ITALIA) Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (ESPAÑA)

En Murcia a 11 de octubre de 2013

La Pontificia Universidad “ANTONIANUM”, que es una Universidad Pontificia Eclesiástica en el sentido de los cánones 815-818 y 820 del Código de Derecho Canónico, con sede principal en Via Merulana 24, 00185 ROMA, representada por el Rector Magnífico f.f., Rev.do Prof. Martín Carbajo Núñez.

Y la Universidad de Murcia representada por el Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 68/2010, de 9 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 15 de abril de 2010, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el B.O.R.M. de 6 de septiembre de 2004.

En adelante denominadas ambas como “las Universidades”, en el deseo de instaurar y consolidar relaciones científicas y didácticas encaminadas a alcanzar una formación superior de nivel internacional y al desarrollo de la cooperación entre las respectivas sociedades, de la cuales forman parte, acuerdan cuanto sigue:

Art. 1.- Objetivo del Convenio

Las Universidades acuerdan, siempre en el respeto a las leyes y reglamentos de los respectivos Estatutos e Instituciones, cuyas regulaciones prevalecen sobre el presente Convenio marco, establecer un acuerdo de cooperación que tenga como objetivo la mutua colaboración en las áreas que se determinan en el art. 2.



Art. 2.- Áreas del Convenio

1. Las Universidades expresan su voluntad de promover acciones de colaboración académica encaminadas a:
 - Cooperar en el área de la investigación científica;
 - Realización de conferencias y cursos de actualización;
 - Intercambio de Docentes y Estudiantes;
 - Cooperar en programas académicos y culturales de corta duración;
 - Intercambio de información y materiales didácticos.
2. Las áreas de colaboración arriba indicadas no excluyen otras que pudiesen responder al interés común de ambas Universidades y que se concretarán en posteriores anexos al presente Acuerdo Marco.

Art. 3.- Ámbitos específicos

Las Universidades acordarán mediante acuerdos específicos integrados en el presente Convenio marco los contenidos y, en la medida que sea posible, los aspectos económicos, el objeto del convenio, los compromisos de cada una de las partes, así como los plazos que se deben llevar a cabo las iniciativas particulares en las que se articula la colaboración.

Art. 4.- Entrada en vigor

1. El presente Convenio tiene una duración de tres años desde el momento de su firma y podrá ser prorrogado por iguales periodos de tiempo mediante acuerdo expreso de ambas partes, que deberá ser formalizado antes de la expiración del plazo de vigencia o de cualquiera de las prórrogas.
2. Cada una de las Universidades podrá rescindir el Convenio enviando comunicación escrita a la otra con, al menos, seis meses de antelación a la fecha en que se desee la finalización del Convenio.
3. Los puntos que contiene este Convenio podrán ser variados mediante el intercambio de notificación entre las dos Instituciones. Dichas modificaciones, una vez aprobadas y firmadas por ambas Universidades, formarán parte integrante del Convenio.



Art. 5.- Arbitrajes

1. Entre ambas Universidades se obligan a resolver de manera amigable cualquier conflicto que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio, reservándose, cada una de ellas, el derecho a rescindir el Convenio avisando a la otra Universidad, en el caso de que no se alcance un acuerdo.
2. En los convenios específicos, a los que hace referencia el art. 3 del presente

Art. 6 Texto del Convenio

El presente Convenio es redactado en cuatro ejemplares originales, dos en lengua italiana y dos en lengua española, teniendo todos igual valor legal.

**POR PONTIFICIA UNIVERSIDAD
ANTONIANUM DE ROMA**

POR UNIVERSIDAD DE MURCIA

**Prof. Martín Carbajo Núñez
Rettore Magnifico f.f.**

**José Antonio Cobacho Gómez
Rector Magnifico**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA O.F.M., PARA EL DESARROLLO DEL “MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEOLOGÍA”

En Murcia a 14 de enero de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 17/2006, de 24 de marzo, publicado en el B.O.R.M. de 27 de marzo de 2006, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el B.O.R.M. de 6 de septiembre de 2004.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Riquelme Oliva, Director del Instituto Teológico de Murcia O.F.M., interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Congregación de Educación Católica del Estado Vaticano núm. 746/2006 publicado el 21 de noviembre de 2006, y los Estatutos del Instituto Teológico OF.M. art. 18, aprobados por la Congregación de Educación Católica núm 515/2005.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

2
1



Pedro Riquelme Oliva,

EXPONEN

I

La Universidad de Murcia y el Instituto Teológico de Murcia O.F.M. suscribieron, con fecha 21 de marzo de 1997, un Convenio de Colaboración cuya cláusula cuarta establece que cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre ambas partes requiere la elaboración de un convenio específico en el que se determinen los fines propuestos y los medios necesarios para su realización.

II

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades define en el art. 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios.

III

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre tiene por objeto desarrollar la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

Asimismo, este Real Decreto establece las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación, que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos, previamente a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

IV

El objetivo del Máster Universitario en Teología es:

- Capacitar a los graduados para enseñar con pleno dominio los saberes teológicos y para desarrollar una investigación autónoma y original al servicio de la ciencia humanística.
- Fomentar la colaboración interdisciplinar entre el profesorado y el alumnado, vinculando los estudios teológicos al ámbito más amplio de las humanidades y las ciencias sociales.
- Proporcionar una formación específica en el campo del diálogo intercultural por medio de la experiencia del ecumenismo religioso.
- Capacitar para una mediación social en los conflictos de la realidad globalizada: las diferencias de género, la paz, el respeto por el medio ambiente, comunicando sus experiencias y conclusiones tanto a un público especializado como a uno profano.
- Contribuir al diálogo entre la fe y la cultura en un ambiente secularizado y autónomo, donde las religiones pueden jugar un papel de mediadoras en los conflictos.

V

Las partes convenientes han valorado la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio. Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización de lo acordado, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

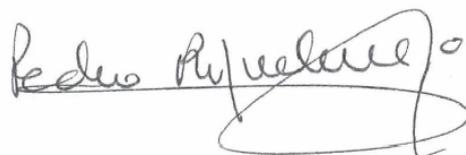
Primera.- Objeto

Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre las partes firmantes del mismo en orden a desarrollar el Máster Universitario en Teología que dará comienzo el curso académico 2010-2011.

Segunda.- Obligaciones de las partes

Para la realización del objeto descrito en la cláusula primera se establecen los siguientes compromisos:

1. Por la Universidad de Murcia



- Formalizar la admisión y matrícula de los estudiantes, que serán considerados a todos los efectos alumnos de ésta.
- Expedir el título de Máster Universitario en Teología por la Universidad de Murcia para todos aquellos estudiantes que superen las enseñanzas previstas.
- Aportar el profesorado que se relaciona en Anexo al presente Convenio.

2. Instituto Teológico de Murcia

- Colaborar en el desarrollo de las enseñanzas objeto del Máster aportando las instalaciones, infraestructura y recursos materiales necesarios para su adecuado desenvolvimiento, así como el profesorado que se relaciona en anexo al presente Convenio.

Tercera.- Comisión de seguimiento, control e interpretación del convenio

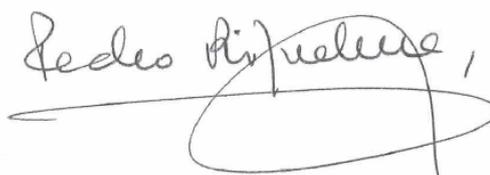
Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente Convenio, se establece una Comisión de control, interpretación y coordinación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del mismo. Dicha Comisión, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Cuarta.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia hasta la finalización de la edición 2010/2011 del Máster Universitario en Teología, prorrogable para cada curso académico mediante acuerdo expreso de las partes.

Quinta.- Régimen Jurídico del Convenio

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara



ANEXO I

PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Fernández Campos, J.A.
López Bermúdez, F.
Martínez Hernández, J.
Molina Gómez, J.A.
Rivas Carmona, J.

PROFESORADO DEL INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA

Álvarez Barredo, M.
Cuenca Molina, J. F.
Escribano Arráez, M.A.
García Domene, J.C.
Gómez Cobo, A.
Luna Villalobos, J.
Martínez Cano, J.
Martínez Fresneda, F.
Martínez Riquelme, A.
Merino, J.A.
Murcia Santos, A.
Oliver Alcón, F.
Oviedo Torró, L.
Parada Navas, J.L.
Pérez Andreo, B.
Riquelme Oliva, P.
Roncero Moreno, J.M.
Sánchez Gil, F.V.
Sanz Valdivieso, R.
Valera Sánchez, F.

a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Sexta.- Denuncia

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres (3) meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En caso de extinción del Convenio, las partes se comprometen a asegurar a los estudiantes que se hallen cursando los estudios del Máster la posibilidad de finalizarlos.

La vigencia del presente Convenio queda condicionada a la verificación y evaluación del Máster Universitario en Teología por los órganos correspondientes.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado y en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

**POR EL INSTITUTO TEOLÓGICO DE
MURCIA O.F.M.**



Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez



Fdo.: Pedro Riquelme Oliva

Notas

¹ <http://www.elplural.com/2011/11/07/piden-disolver-catedra-de-teologia-de-granada-por-atentar-a-aconfesionalidad/>

² Información general del Máster de Teología en la página web de la Universidad de Murcia. <http://www.um.es/web/letras/contenido/estudios/masteres/teologia>

³ Comisión Teológica Internacional. Magisterio y Teología. 1975. Texto de las conclusiones aprobadas «in forma specifica» por la Comisión teológica internacional. Texto oficial latino en Commissio Theologica Internationalis, Documenta (1969-1985) (Città del Vaticano [Libreria Editrice Vaticana] 1988) 124-140.

http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_1975_magistero-teologia_sp.html

⁴ Los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas pueden ser denominados también de otro modo, teniendo en cuenta la normativa de los estudios académicos de la región en la cual operan, a condición que sea indicado con claridad que ellos corresponden a la tipología descrita en esta Instrucción. A distancia de más de veinte años, con las disposiciones contenidas en la presente Instrucción se pretende redefinir tal normativa, considerando sobre todo las nuevas instancias de carácter pastoral, como así también la evolución que se ha ido verificando en el ámbito de las legislaciones civiles de numerosos países en orden a la enseñanza superior, con los cuales estas instituciones académicas eclesíásticas están llamadas a interactuar.

⁵ Congregación para la Educación Católica. Instrucción sobre los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas. Pag. Web Oficial de la Santa Sede. http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_20080628_istruzione_sp.html

⁶ Agregado en 1973 a la Universidad Pontificia de Comillas, jugó un papel muy importante en la renovación de la teología moral tanto en España como en su proyección hacia Iberoamérica a través de su labor docente y de investigación.

⁷ Pag. Web Oficial de la Santa Sede. http://www.vatican.va/holy_father/pius_xi/apost_constitutions/documents/hf_p-xi_apc_19310524_deus-scientiarum-dominus_lt.html

⁸ Documentos completos del Vaticano II. Ediciones Mensajero. Bilbao.

⁹ Pag Web Oficial de la Santa Sede. http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_constitutions/index_sp.htm

¹⁰ Pag. Web Oficial de la Santa Sede. http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_15081990_ex-corde-ecclesiae_sp.html

¹¹ Juan Pablo II, Exhortación Apostólica post-sinodal Christifideles laici, de 30 diciembre 1988.

¹² El texto íntegro del Acuerdo está recogido en «Revista Española de Derecho Canónico» 2 (1947) pp. 79-86. Al reconocimiento de estudios eclesíásticos, hace referencia, en concreto, el

Art. 6". Un amplio estudio sobre este Acuerdo, puede verse en L. PÉREZ MIER, El convenio español sobre seminarios y universidades de estudios eclesiásticos, ibidem, pp. 87 -152.

¹³ El Concordato de 27 de agosto de 1953 se reproduce íntegramente en «Revista Española de Derecho Canónico» 8 (1953) pp. 805 y ss. Para un análisis de los muy variados temas que abordaba el Concordato, puede verse «Revista Española de Derecho Canónico» 9 (1954), pp. 4 y ss., y 353 y ss.; también, la clásica obra de E. REGATILLO, El Concordato español de 1953, Santander, 1961; en concreto, dedica al tema de los estudios eclesiásticos las pp. 425 y ss.; sobre el mismo tema, AA.VV. El Concordato de 1953, Madrid, 1956.

¹⁴ Revista Española de Derecho Canónico 1953. Volumen 8 nº 24 pags 805-851.

¹⁵ Fornes Juan. El nuevo sistema concordatario español. Anexo.- II punto 8. Ediciones Universidad de Navarra, S. A. Pamplona, 1980.

¹⁶ Revista Española de Derecho Canónico 1953. Volumen 8 nº 24 pags 805-851.

¹⁷ «BOE» núm. 300, de 15 de diciembre de 1979, páginas 28784 a 28785 (2 págs.)

¹⁸ BOE num. 30. Sabado 4 febrero 1995. Pag 3605-3606.

¹⁹ «BOE» núm. 276, de 16 de noviembre de 2011, páginas 117995 a 118001 (7 págs.)

²⁰ Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el RUCT.

²¹ «BOE» núm. 167, de 13 de julio de 2013, páginas 52156 a 52158 (3 págs.)

²² Cf. Juan Pablo II, Const. Apost. Sapientia Christiana, arts. 84-85.

²³ Congregación para la Educación Católica. Instrucción sobre los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas. Pag. Web Oficial de la Santa Sede http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_20080628_istruzione_sp.html#_ftn1

²⁴ Registradas en la Conferencia Episcopal Española en el curso académico 2012-2013.

²⁵ Decreto General de la Conferencia Episcopal para aplicar en España la Constitución Apostólica "Ex Corde Ecclesiae" sobre Universidades Católicas. Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

²⁶ Jorge Otaduy. Tipología de universidades Católicas: derecho Universal y Derecho Particular de España. Universidad de Zaragoza

²⁷ Decreto General de la Conferencia Episcopal para aplicar en España la Constitución Apostólica "Ex Corde Ecclesiae" sobre Universidades Católicas. Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

²⁸ Código del centro: 37010625 Tipo de centro: Facultad Calificación jurídica: Privado Naturaleza vinculación: Propio. Tipo Boletín :Boletín Oficial del publicación :2011 Tipo disposición :Real Decreto Fecha disposición :14/11/2011 Fecha publicación :16/11/2011 Fecha entrada en Vigor :17/11/2011

²⁹ Código del centro :28053231 Tipo de centro :Facultad Calificación jurídica :Privado Naturaleza vinculación :Propio Tipo Boletín :Boletín Oficial del Estado Año publicación :2011 Tipo disposición :Real Decreto Fecha disposición :14/11/2011 Fecha publicación :16/11/2011 Fecha entrada en Vigor :17/11/2011.

³⁰ Cf. CIC 811; Const. Apost. Ex corde Ecclesiae, 19; Decreto de la Conferencia Episcopal Española de 11.2.95, art. 10

³¹ Estatutos Generales de la Universidad, art. 1.2.

³² Código del centro: 18013587 Tipo de centro: Facultad Calificación jurídica: Privado Naturaleza vinculación: Propio. Tipo Boletín: Boletín Oficial del Estado Año publicación: 2011 Tipo disposición: Real Decreto Fecha disposición: 14/11/2011 Fecha publicación: 16/11/2011 Fecha entrada en Vigor: 17/11/2011.

³³ Información general del Máster de Teología en la página web de la Universidad de Murcia. <http://www.um.es/web/letras/contenido/estudios/masteres/teologia>.

³⁴ La contribución a dicho debate que lleva a cabo la Universidad de Navarra es de las de mayor envergadura en el panorama académico europeo. Cfr. al respecto las siguientes publicaciones de “Ediciones Universidad de Navarra”: J. H. NEWMAN, Discursos sobre el fin de la educación universitaria, EUNSA, Pamplona 2011; J. M. GIMÉNEZ AMAYA y S. SÁNCHEZ-MIGALLÓN, Diagnóstico de la Universidad en Alasdair MacIntyre, EUNSA, Pamplona 2011; M. GARCÍA MORENTE, El ideal universitario y otros ensayos, EUNSA, Pamplona 2012; R. GUARDINI, Tres escritos sobre la universidad, EUNSA, Pamplona 2012. De indudable valor a este respecto son también las reflexiones que aparecen en los discursos recogidos en el volumen José María Escrivá de Balaguer y la Universidad, EUNSA, Pamplona 1993.

³⁵ Romera Oñate, Luis (2013). La razón responsable y la Universidad. El lugar de la teología. Instituto de Antropología y Ética y el grupo de investigación “Ciencia, razón y Fe” (CRYF), en la Universidad de Navarra.

³⁶ Ministerio de Fomento de España. Dando nueva organización a la Segunda Enseñanza y a las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Farmacia, Medicina, Derecho y Teología. Decreto de 25 de octubre de 1868. <http://www.filosofia.org/mfa/fae868b.htm>

³⁷ Artículo 16.3 sobre la Libertad ideológica y religiosa en la Constitución Española de 1978.

³⁸ Documento con fecha jueves, 22 de diciembre de 2011. Publicado el jueves, 27 de diciembre de 2012.

Autor: María José Frápolli. Fuente: Laicismo.org.

³⁹ Información de la memoria realizada por la Universidad de Murcia sobre el Título de Máster Oficial Universitario en Teología. <http://www.um.es/documents/117064/1297248/memoria-master-teologia.pdf/c8567359-ffd9-4bd6-af21-27de704a2cfc>.

⁴⁰ COMISIÓNTEOLÓGICA INTERNACIONAL, “Texto de las conclusiones aprobadas «in forma específica» por la Comisión Teológica Internacional”, en: COMISIÓNTEOLÓGICA INTERNACIONAL, Documentos 1969-1996. Veinticinco años de servicio a la teología de la Iglesia, Madrid, B.A.C., 2000, 127-136.

⁴¹ Texto de las conclusiones aprobadas «in forma específica» por la Comisión teológica internacional. Texto oficial latino en Commissio Theologica Internationalis, Documenta (1969-1985) (Città del Vaticano [Libreria Editrice Vaticana] 1988) 124-140.

⁴² O. GONZÁLEZ DE CARDEDAL, El quehacer de la teología: Génesis. Estructura. Misión, Salamanca, Sígueme, 2008, 508

⁴³ Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y

Títulos. BOE Núm. 225 Lunes 19 de septiembre de 2011 Sec. I. Pág. 99131.
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/09/19/pdfs/BOE-A-2011-14867.pdf>

⁴⁴ El 3 de enero de 2013, se firmó un Convenio específico entre la Universidad de Murcia y el Instituto Teológico por el cual se concede al Instituto Teológico la capacidad para desarrollar el Máster universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación familiar.

Competencias específicas de orientación y asesoramiento familiar:

- Capacidad para aplicar en profundidad conceptos y modelos teóricos propios de la orientación familiar.
- Ser capaz de analizar y evaluar las necesidades familiares de una manera crítica y reflexiva.
- Identificar y prevenir problemas familiares relacionados con los cambios socioculturales y aquellos que son propios a la propia familia (estructura, relaciones, roles y normas, etc.).
- Identificar las familias en situación de riesgo y exclusión social y planificar e implementar propuestas de asesoramiento orientadas a mejorar su calidad de vida y bienestar social.
- Ser capaz de identificar y favorecer los principales recursos personales y sociales con los que dispone la familia.
- Ser capaz de conocer e interpretar los principios éticos y morales en el ámbito de la orientación y mediación familiar, para terminar adquiriendo un compromiso deontológico en relación con la tarea profesional.
- Adquirir e implementar habilidades y estrategias de asesoramiento y comunicación familiar.
- Competencias específicas al ámbito de la mediación familiar:
- Analizar en profundidad y de manera crítica los conflictos familiares que surgen en la dinámica familiar.
- Utilizar diferentes alternativas profesionales para la resolución de conflictos.
- Utilizar la mediación familiar como método de resolución de conflictos en el interior de la familia y de ésta con instancias externas de socialización.
- Llevar a cabo estrategias y acciones concretas que fomenten la participación de las familias y cada uno de sus miembros de los procesos de mediación familiar.
- Fomentar las competencias de desarrollo personal y social de los miembros de la familia durante proceso de mediación familiar.

-
- Utilizar los recursos de negociación y de mediación para la toma de decisiones y la resolución de conflictos familiares.
 - Realizar proyectos de mediación familiar, así como realizar valoraciones sobre la eficacia de programas e informes técnicos, recomendaciones o asesoramientos familiares.
 - Participar y favorecer el trabajo en red con otros profesionales dentro y fuera del propio equipo.
 - Promover el respeto, la atención y dignificación de los menores durante el proceso de mediación de modo que se garantice el cumplimiento de su protección y sus derechos.

⁴⁵ Información de la memoria realizada por la Universidad de Murcia sobre el Título de Máster Oficial Universitario en Teología. <http://www.um.es/documents/117064/1297248/memoria-master-teologia.pdf/c8567359-ffd9-4bd6-af21-27de704a2cfc>.

⁴⁶ Información de la memoria realizada por la Universidad de Murcia sobre el Título de Máster Oficial Universitario en Teología. <http://www.um.es/documents/117064/1297248/memoria-master-teologia.pdf/c8567359-ffd9-4bd6-af21-27de704a2cfc>.

⁴⁷ <http://culturalstudies.gmu.edu/>; <https://lamp.georgetown.edu/asw/>

⁴⁸ <http://www.um.es/estudios/posgrado/filosofia/filosofia-doctoradoestructura.pdf>

⁴⁹ <http://www.kthf.uniaugsburg.de/de/>; <http://www.unimuenchen.de/einrichtungen/fakultaeten/index.html>

⁵⁰ http://www.upcomillas.es/centros/cent_inst_espi_acti_disc.aspx?gclid=Cluz8uWS0psCFUYA4wodjENFKg

⁵¹ <http://www.posgrados.upsa.es/w3/sitios/postgrados/index.htm?destino=html/titpropios.htm>

⁵² <http://www.antonianum.ofm.org/masterinformazione.pdf>

⁵³ http://www.unisal.it/index.php?option=com_content&view=article&id=181:masterresponsabile-coordinatori-di-oratorio&catid=182:master&Itemid=174

⁵⁴ Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Teología. BOE Núm. 269 Martes 8 de noviembre de 2011 Sec. III. Pág. 116611 <http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/08/pdfs/BOE-A-2011-17624.pdf>